



INFORME FINAL DE AUDITORIA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 5.17.07
SUBSECRETARÍA DE REFORMA POLÍTICA

Auditoria de Relevamiento

Período 2016

Buenos Aires, Octubre 2018

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTE:

Lic. Cecilia Segura Rattagan

AUDITORES GENERALES:

Cdra. Mariela Coletta

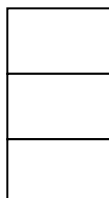
Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Dr. Vicente Rodriguez

Lic. Hugo Vasques



CÓDIGO DE PROYECTO:

5.17.07

NOMBRE DEL PROYECTO:

SUBSECRETARIA DE REFORMA POLITICA Y ASUNTOS LEGISLATIVOS

PERÍODO BAJO EXAMEN:

Año 2016

DIRECTOR DE PROYECTO

Lic. Javier Gasparian

AUDITORA SUPERVISORA

Dra. María Fernanda Mina

OBJETO: Subsecretaria de Reforma Política y Asuntos Legislativos.

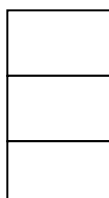
OBJETIVO: Relevamiento de la normativa de creación, organigrama, manuales de organización y de procedimientos, áreas críticas. Programas y actividades a cargo.

ALCANCE: Relevamiento de la estructura orgánico-funcional, misiones y funciones.

FECHA DE APROBACIÓN: 03 DE OCTUBRE DE 2018

APROBADO POR : UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN NRO: 367/18



INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Octubre de 2018
Código del Proyecto	5.17.07
Denominación del Proyecto	Subsecretaria de Reforma Política
Período examinado	2016
Jurisdicción	28. Ministerio de Gobierno
Unidad Ejecutora	9940. Subsecretaria de Reforma Política y Asuntos Legislativos.
Programas auditados	Subsecretaria de Reforma Política y Asuntos Legislativos.
Objeto	Relevamiento de la normativa de creación, organigrama, manuales de organización y de procedimientos, áreas críticas. Programas y actividades a cargo.
Objetivo	Relevamiento de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones.
Presupuesto	Sancionado: \$16.445.668.- Vigente: \$10.891.086.- Devengado: \$10.278.760,84.-
Alcance	Relevamiento de la estructura orgánico funcional, misiones y funciones.
Período de tareas de campo	15-02-2018 y 4-06-2018
Debilidades Detectadas	Publicación de resoluciones: Se detectó la falta de publicación del 86% de las Resoluciones dictadas por la Subsecretaría de Reforma Política. Se detectó la falta de publicación del 58% de las Resoluciones dictadas por la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos. Plan Anual de Compras: El organismo hizo entrega al equipo de auditoria de un listado planilla excell y proyecto de presupuesto; que comparado con el sancionado no incluye la ACTIVIDAD 1. Manuales de procedimientos: no existían para el período auditado 2016. Sí contaban con guías o informes que establecieran criterios para mejora en los procesos de seguimiento.

Del FODA surgen las siguientes DEBILIDADES: Incorrecta imputación contable del programa 18 objeto del presente relevamiento.

- El presupuesto no reflejaría las actividades reales que lleva a cabo el organismo auditado.
- En la base de excell de la Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control, se detecta que los requerimientos efectuados por ésta Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires no se encuentran registrados. No obstante si se encuentran por ejemplo los de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad. A pesar de que en este último caso existe demora en responder.

Y las siguientes FORTALEZAS:

- De las tareas de fiscalización realizadas por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Gobierno con la colaboración de personal de la SGC, respecto de la realización de procedimiento de cierre de ejercicio 2016, efectuado el 30 de diciembre de 2016, surge que se ha dado cumplimiento con lo establecido en la Resolución 211-SGCBA/16.
- Ley 104: Modificación de la ley de acceso a la información pública. Trabajo en conjunto con el Poder Legislativo de la Ciudad a fin de obtener los consensos necesarios para la aprobación de dicha modificación.

Se destaca el trabajo en equipo y conjunto en cuanto a la redacción, confección y tratamiento en el Poder Legislativo de la Ciudad del Código Electoral para la Ciudad de Buenos Aires; de la Dirección General de Reforma Política y Electoral y las tres Gerencias que la componen.

- Asimismo, se destaca la profundización y búsqueda de consensos en vistas del mismo objetivo.
- Las investigaciones de normativa y procesos/o procedimientos, tanto a nivel nacional como regional del Observatorio de Reforma Electoral (en formato digital), para la confección del Atlas Electoral. Así como el constante y actualizado trabajo en relación a los Códigos electorales de las provincias y países de Sudamérica.

	Buena predisposición a fin de entregar la documentación en tiempo y forma.
Conclusiones	Del relevamiento efectuado en el ámbito de la Subsecretaría de Reforma Política, se destacan como actividades desarrolladas en cumplimiento de sus misiones y funciones; la colaboración en la redacción de la modificación de la ley 104 de acceso a la información pública. Un trabajo llevado a cabo en conjunto con el Poder Legislativo de la Ciudad a fin de obtener los consensos necesarios para la aprobación de dicha modificación. En este sentido, se desarrollaron durante el período relevado acciones en pos de la ciudadanía como Mi Voto mi Elección, Dialogando Buenos Aires, Programa de Sensibilización y Acceso a la Información, y el Manual de Procedimientos en la Ciudad Votas. Asimismo, es dable destacar tal y como se indica en el Cuadro FODA la fortaleza del trabajo en equipo y conjunto en cuanto a la redacción, confección y tratamiento en el Poder Legislativo de la Ciudad del Proyecto de Código Electoral para la Ciudad de Buenos Aires; de la Dirección General de Reforma Política y Electoral y las tres Gerencias que la componen, destacándose en éste sentido la profundización y búsqueda de consensos en vistas del mismo objetivo. Por último, destacar que el organismo relevado conjuntamente con el Poder Legislativo de la Ciudad de Buenos Aires, tienen la oportunidad -por segunda vez- de concretar el anhelo del Código Electoral para la Ciudad de Buenos Aires.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
SUBSECRETARÍA DE REFORMA POLÍTICA
PROYECTO 5.17.07**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, artículos 131, 132 y 136, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un exámen en el ámbito de la Subsecretaria de Reforma Política y Asuntos Legislativos dependiente del Ministerio de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo que se describe en el acápite 2.

1.-OBJETO

Subsecretaria de Reforma Política y Asuntos Legislativos.

2.-OBJETIVO

Relevamiento de la normativa de creación, organigrama, manuales de organización y procedimientos, áreas críticas. Programas y actividades a cargo.

3.- ALCANCE DEL EXAMEN

El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de esta AGCBA.

Relevamiento de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones.

3.1 Procedimientos Aplicados

- Recopilación y análisis de la normativa aplicable.
- Requerimiento y análisis de la documentación solicitada al organismo auditado y a otros organismos.
- Cruce de información y documentación.
- Análisis a fin de determinar si el área auditada ejecuta presupuesto propio. Programa 18.
- Análisis a fin de determinar si el área auditada adquiere bienes mediante caja chica y si posee cajas chicas.
- Se procedió al análisis de la información suministrada por el Organismo auditado, en virtud de la entrevista realizada a la Gerencia Operativa de Reforma Política y Planificación Estratégica. Convenio suscripto entre el GCBA y la Dirección Nacional de Migraciones
- Análisis de los requerimientos en base a incumplimientos de acuerdo a la ley N° 325, notificados a la Dirección General de Organismos de Control y Acceso a la Información en base a una muestra seleccionada sobre nuestra propia Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos.
- Confección de cuestionarios a fin de concurrir a las entrevistas con los Directores Generales y Gerentes Operativos de las diferentes áreas que componen el organismo auditado¹.
- Concurrencia con el equipo de auditoria a la sede de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires (Salón Montevideo), en ocasión de la presentación, exposición y tratamiento del proyecto del Nuevo Código Electoral para la Ciudad de Buenos Aires, en Comisión de asesores de los Legisladores integrantes de la Comisión de Asuntos Constitucionales, a fin de presenciar dicha exposición y debate.
- Análisis de la jornada citada en el punto anterior de la que sólo se expone en el presente relevamiento un comparativo de las diferencias principales entre

¹ Papel de Trabajo N° 15 y 17. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal.

el articulado del Código Electoral presentado en el año 2016 (no aprobado por el Cuerpo), con respecto al presentado en 2018.²

- Se circularizaron las siguientes Notas a los siguientes destinatarios:
 - Nota 2443-AGCBA-2017 al señor Subsecretario de Reforma Política y Asuntos Legislativos; de primer requerimiento de Información
 - Nota 2429-AGCBA-2017 al señor Director General de la OGEPU.
 - Nota 2646-AGCBA-2017 confirmando la recepción de la primera entrega de respuesta sobre el primer requerimiento y otorgando prórroga para contestar algunos puntos.
 - Nota 109-AGCBA-2018 al señor Procurador General de la Ciudad de Buenos Aires.
 - Nota 110-AGCBA-2018 a la Señora Síndica General de la Ciudad de Buenos Aires.
 - Nota 111-AGCBA-2018 al Señor Defensor del Pueblo de la Ciudad.
 - Nota 174-AGCBA-2018 al señor Subsecretario de Asuntos Legales de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad otorgando prórroga para respuesta.
- Se llevaron a cabo en total 10 (entrevistas) con los siguientes funcionarios:
 - Directora General de la Dirección General de Asuntos Legislativos.(20-03-2018).³
 - Directora General de la Dirección General de Reforma Política y Electoral. (15-03-2018).⁴
 - Directora General de la Dirección de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información. (15-02-2018)⁵
 - Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Diseño, Ejecución y Seguimiento de Procesos.(05-04-2018)⁶
 - Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Comunicación y Ejecución de Programas.(22-03-2018)⁷
 - Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Arquitectura de la Información Pública. (05-04-2018)⁸
 - Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Institucionalidad Política Electoral.(19-04-2018)⁹

² Se deja constancia que el mencionado análisis es técnico y en acabado cumplimiento de las Normas Básicas de Auditoría externa, el equipo no emite opiniones políticas sobre el mismo, ni sobre las opiniones vertidas por las diferentes fuerzas políticas en la presentación en Comisión de asesores de la Legislatura porteña.

³ Papel de Trabajo N°5. Legajo corriente. Carpeta de Documentación Principal.

⁴ Papel de Trabajo N°1. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal.

⁵ Papel de Trabajo N°2. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal.

⁶ Papel de Trabajo N°7. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal.

⁷ Papel de Trabajo N°3. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal.

⁸ Papel de Trabajo N°6. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal.

⁹ Papel de Trabajo N°8. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal.

- Gerencia Operativa de Capacitación y Proyectos de normativa de acceso a la información pública. (22-03-2018)¹⁰
 - Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Reforma Normativa y Planificación Estratégica. (03-05-2018)¹¹
- Documentación obtenida, fuentes de información, criterios y procedimiento/s aplicado/s: Análisis de la documentación brindada por el organismo auditado, las entrevistas mantenidas.
 - Análisis de los manuales de procedimiento confeccionados por el organismo.
 - Cruce de información entre la información proporcionada por el ente auditado y la información suministrada por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, Contaduría General de la Ciudad y demás organismos que intervienen y/o participan en el circuito y proceso en el que intervienen las acciones de la Subsecretaría auditada.
 - Relevamiento a fin de determinar la estructura formal e informal correspondiente al área a auditar. La documentación analizada es la normativa recopilada respecto de la estructura aplicable al objeto de auditoría.
 - Relevamiento y análisis de la política de capacitación llevada a cabo en el organismo durante el período auditado.
 - Confección de un cuadro FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas), a fin de detectar la criticidad de las áreas relevadas para la posible y futura auditoría de gestión.

Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 15 de febrero de 2018 y el 4 de junio de 2018.

¹⁰ Papel de Trabajo N°4. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal.

¹¹ Papel de Trabajo N°9. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal.



3.2.-Limitaciones al alcance.-

No hubo.

4. ACLARACIONES PREVIAS

4.1 Estructura orgánico funcional del ente auditado. Misiones. Funciones. Responsabilidades.Modificaciones.

Es dable destacar que el presente relevamiento fue planificado sobre un período auditado que sufrió cambio de estructura y en consecuencia de la normativa aplicable al ente.

La Ley de N° 5503 del 25/01/2016 modificatoria de la Ley de Ministerios N° 5460 del 10/12/2015 determina en su artículo 2do, la sustitución del artículo 26 de la norma citada, los deberes que debe cumplir el Ministerio de Gobierno que consisten en:

Corresponde al Ministerio de Gobierno asistir al Jefe de Gobierno en todo lo inherente a sus competencias, se citan a continuación solo los puntos atinentes al ente relevado:

Coordinar y proponer las relaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Estado Nacional, los Estados Provinciales y los Municipios.

- Intervenir en las relaciones con la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con la Jefatura de Gabinete de Ministros.
- Articular las relaciones institucionales con los partidos políticos.
- Intervenir junto a los Ministerios, Secretarías y Entes competentes, en la elaboración de la legislación, cuando sea necesaria la coordinación con organismos federales y provinciales.
- Proponer e intervenir, conjuntamente con los Ministerios, Secretarías y Entes correspondientes, en la gestión y elaboración de los Convenios que se suscriban con la Nación, Provincias y/o Municipios.
- Entender en el diseño de la reforma política distrital, en la capacitación y formación de dirigentes y ciudadanos en la coordinación de la organización, funcionamiento y financiamiento de procesos e instituciones políticas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la elaboración y publicación de informes y documentos sobre el sistema de gobierno y políticas públicas.
- Intervenir en las relaciones con todos los organismos de control.

- Entender en los procedimientos que faciliten el libre acceso a la información pública.
- Entender en el diseño de políticas del régimen de convocatoria electoral, el financiamiento de los partidos políticos y los institutos de la democracia participativa, tanto en el orden de la Ciudad como en el de las Comunas, en coordinación con el Ministerio de Justicia y Seguridad.

4.1.1 Subsecretaría de Reforma Política -Responsabilidades Primarias

En el Boletín Oficial 4783 del 16/12/2015 consta el Decreto 363-GCBA-2015 en el que se detalla en su Artículo 1°.- Apruébese, al 10 de diciembre de 2015, la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del GCBA, que como Anexo I (Organigrama) identificado como IF N° 38456403- MJGGC/2015, a todos sus efectos forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Apruébense las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes del organigrama aprobado por el artículo 1°, según se detalla en el Anexo II (Responsabilidades y objetivos) identificado como IF N° 38456449-MJGGC/15, que a todos sus efectos forma parte integrante del presente Decreto.

Anexo I (Organigrama)

En el Boletín Oficial 4812 del 01/02/2016 consta el Decreto 121/2016 en su Artículo 7°.- Modifícase las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Reforma Política y de la Dirección General Reforma Política y Electoral, que depende, del Ministerio de Gobierno, de acuerdo al Anexo III (Responsabilidades Primarias) (IF-2016- 04398348- MGOBGC), que a sus efectos forma parte integrante del presente Decreto:

“Anexo III SUBSECRETARÍA REFORMA POLÍTICA Descripción de Responsabilidades Primarias

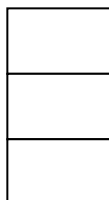
1. Entender en el diseño de proyectos de reforma política y electoral, así como en el impulso de los proyectos de ley en la materia.
2. Entender en el diseño de estrategias de capacitación y formación de dirigentes y ciudadanos, referidas a asuntos políticos y electorales.
3. Promover, formular y participar conjuntamente con las áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires competentes en la gestión y elaboración de los convenios que se suscriban con Universidades, Organizaciones No Gubernamentales e instituciones de la Sociedad Civil en general en materia de reforma política y electoral.
4. Coordinar las relaciones institucionales entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los partidos políticos.

5. Entender en lo relativo al financiamiento de los partidos políticos y los institutos de democracia participativa tanto en el orden de la Ciudad como en el de las Comunas.
6. Promover y diseñar acciones y mecanismos que faciliten el libre acceso a la información pública, así como políticas de gobierno abierto y participación ciudadana.
7. Entender en las relaciones con todos los organismos de control de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires actuando como enlace de los mismos.
8. Diseñar mecanismos a fin de facilitar la toma de conocimiento en forma sistemática, integral y adecuada de las falencias detectadas por los organismos de control.
9. Impulsar acciones e iniciativas tendientes a generar espacios de comunicación entre los organismos de control y las áreas correspondientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo una relación de colaboración entre los distintos actores.”

La responsabilidad primaria que constaba en el Decreto n° 363/2015 y ya no en la modificación del Decreto n° 121/2016, es la siguiente:

“Coordinar la planificación y organización de los procesos electorales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

En el **Boletín Oficial n° 4965 del 09/09/2016** consta el **Decreto 477/2016** en su **Artículo 1°.-** Modifícase, a partir del 6 de septiembre de 2016, la estructura organizativa del Ministerio de Gobierno del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, de acuerdo con los Anexos I (IF-2016-20777845-MGOBGC) (Organigrama) y II (IF-2016-20778332-MGOBGC) (Responsabilidades Primarias), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto. **Artículo 2°.-** Modifícase la denominación y responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Reforma Política del Ministerio de Gobierno, la cual pasará a denominarse Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos, de acuerdo con los Anexos I (IF-2016-20777845-MGOBGC) (Organigrama) y II (IF-2016-20778332-MGOBGC) (Responsabilidades Primarias), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto. **Artículo 3°.-** Modifícase la denominación y responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales del Ministerio de Gobierno, la cual pasará a denominarse Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Política Metropolitana, de acuerdo con los Anexos I (IF-2016-20777845-MGOBGC) (Organigrama) y II (IF-2016-20778332-MGOBGC) (Responsabilidades Primarias), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto. **Artículo 4°.-** Transfiérase la Dirección General Asuntos Legislativos dependiente de la Subsecretaría de Gobierno a la órbita de la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos del Ministerio de Gobierno.



Con la modificación del Decreto n° 477/2016 se agregaron las siguientes responsabilidades primarias:

“Promover y propiciar el dictado de Leyes para la acción de gobierno, conforme con las instrucciones del Ministerio.

Entender en las relaciones del Poder Ejecutivo con la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Coordinar la respuesta del Ministro a los pedidos de informe formulados por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mantener informado al Ministro de las actividades en comisiones, sesiones, y asuntos llevados a cabo en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

4.1.2 Misiones y funciones de la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos

1. Fomentar la transparencia en democracia;
2. Fortalecer las instituciones electorales y la formación de ciudadanos en materia cívica y electoral;
3. Comunicación entre los distintos poderes del Estado a los fines de mantener su independencia;
4. Impulso a la transparencia y acceso a la información pública.

Según el Decreto 72/2013 del 21/02/2013 y sus modificatorios y hasta el período 2015 (09/12/2015) la Subsecretaría bajo análisis se denominaba **“Subsecretaría de Asuntos Políticos”** que constaba de 3 (tres) Direcciones Generales:

1.-Dirección General de Reforma Política;

2.-Dirección General de Asuntos interjurisdiccionales;

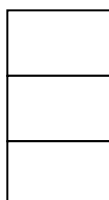
3.-Dirección General de Programas de Cooperación Interjurisdiccional.

Con el dictado del Decreto 363/2015 y sus modificatorios (10/12/2015) hasta el 02/05/2016 la Subsecretaria bajo examen se denominaba **“Subsecretaría de Reforma Política”** compuesta por 2 (dos) Direcciones Generales:

1.- Dirección General de Reforma Política y Electoral;

2.-Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información.

Por su parte, mediante Decreto 293/2016 del 06/05/2016 se aprueba la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Gobierno, en sus 2 (dos) niveles, Gerencia y Subgerencia.



El Decreto 477/GCABA/2016 enumera las responsabilidades primarias que le competen a la SS de Reforma Política y Asuntos Legislativos y a sus Direcciones Generales.

Cabe señalar que el decreto mencionado modifica la denominación y las responsabilidades primarias de la Subsecretaría bajo análisis, la cual pasa de denominarse **“Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Interjurisdiccionales”** a **“Subsecretaria de Reforma Política y Asuntos Legislativos”** y se transfiere la Dirección de Asuntos Legislativos dependiente de la Subsecretaría de Gobierno a la órbita de la Subsecretaria de Reforma Política, incorporando entonces, la denominación que posee actualmente **“Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos.”**

4.1.3 Descripción de Responsabilidades Primarias conforme Decreto 477/2016

1. Promover y propiciar el dictado de las leyes para la acción de gobierno, conforme las instrucciones del Ministerio.
2. Entender en las relaciones del Poder Ejecutivo con la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con la Jefatura de Gabinete de Ministros.
3. Coordinar la respuesta del Ministro a los pedidos de informe formulados por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
4. Mantener informado al Ministro de actividades en comisiones, sesiones y asuntos llevados a cabo en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
5. Entender en el diseño de proyectos de reforma política y electoral y en el impulso de los proyectos de ley en la materia.
6. Entender en el diseño de estrategias de capacitación y formación de dirigentes y ciudadanos referidas a asuntos políticos y electorales.
7. Promover, formular y participar en coordinación con las áreas del Gobierno de la Ciudad competentes en la gestión y elaboración de convenios que se suscriban con Universidades, Organizaciones no Gubernamentales e instituciones de la Sociedad Civil en materia de reforma política y electoral.
8. Coordinar las relaciones institucionales entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los partidos políticos.
9. Entender en lo relativo al financiamiento de los partidos políticos y los institutos de democracia participativa en el orden de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus Comunas.
10. Promover y diseñar acciones y mecanismos que faciliten el libre acceso a la información pública, políticas de gobierno abierto y participación ciudadana.

12. Entender en las relaciones con los organismos de control de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires actuando como enlace de los mismos.
13. Diseñar mecanismos para facilitar la toma de conocimiento en forma sistemática, integral y adecuada de las falencias detectadas por los organismos de control.
14. Impulsar acciones e iniciativas tendientes a generar espacios de comunicación entre los organismos de control y las áreas correspondientes del GCBA, estableciendo una relación de colaboración entre los distintos actores.

Mediante el dictado del Decreto 477/2016, se transfiere la **Dirección General de Asuntos Legislativos de la Subsecretaría de Gobierno a la órbita de la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos.**

La Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos conforme la nueva estructura que establece el Decreto 477-GCBA-2016¹², consta de 3 (tres) Direcciones Generales:

- 1.- Dirección General de Reforma Política y Electoral;
- 2.- Dirección General de Asuntos Legislativos;
- 3.- Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la información.

(VER Anexo IV Estructura orgánica del ente relevado para el período auditado y actual)

4.1.5 Institucional-Autoridades.

En relación con las autoridades del ente auditado, mediante Decreto N° 47/2016 (B.O 14/01/2016 CABA 4800), se produjeron las siguientes designaciones y renunciaciones:

Designaciones

- 1) Director General de la Dirección General de Asuntos Legislativos:(10/12/2015)
- 2) Subsecretario de la Subsecretaría de Reforma Política (10/12/2015)
- 3) Directora General de la Dirección General de Reforma Política y Electoral: (10/12/2015)
- 4) Directora General de la Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información. (01/01/2016).

¹² (09 /09 /2016)

Renuncias:

- Directora General de la Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información.(01/01/2016)
- Directora General de la Dirección General de Asuntos Legislativos designada por Decreto N° 223/13. (10/12/2015).
- Director General de Reforma Política a partir del 10/12/2015.

4.2. Programa Dialogando Buenos Aires. Ley 104/1998 de acceso a la Información pública. Modificación y Código Electoral para la Ciudad

Cronología del avance de la reforma desde 1998 a la fecha

Año 1998	Se sanciona la Ley N° 104 de Acceso a la información pública”
Año 2000	Se promulga la Ley de Información Ambiental. (Ley N° 303)
Año 2001	Se promulga la ley de publicación en Internet de los salarios. (Ley N° 572).
Año 2008	Caso sobre Información ambiental; Gladys Reyes vs/Gobierno de Chile. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos falló en contra del Gobierno de Chile.
Año 2009	Plan de Modernización del Estado de la CABA
Año 2010	Presentación de la Ley Modelo de la OEA
Año 2012	• Implementación del expediente electrónico. • Lanzamiento del Portal de Datos abiertos de la CABA. • 1er fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de acceso a la información pública en Argentina por el caso de Asociación por los Derechos Civiles.
Año 2013	Se promulga la Ley de Ética Pública de la CABA N° 4895-2013
Año 2016	La CABA ingresa al piloto de Open Gouverment .

(Ver ANEXO II. ANTECEDENTES INTERNACIONALES Y ANEXO III- ANTECEDENTES NACIONALES)

4.2.1 Reforma de la Ley 104¹³ de Acceso a la Información Pública.¹⁴

Fundamentos:

El objetivo del proyecto se sustentó en considerar a la información como un derecho humano así como una herramienta para fortalecer la gestión pública. A su vez la procura de un sistema informativo abierto, accesible y novedoso posiciona al Estado en la vanguardia de los procesos y le otorga poder a los ciudadanos.

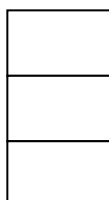
Por otra parte, el impacto de las nuevas tecnologías en la sociedad actual y la necesidad de adecuar el ordenamiento legal para lograr una convivencia armoniosa entre la realidad y el marco normativo, son aspectos –entre otros- que se han tenido en cuenta al momento de elaborar el proyecto.

Cabe señalar que en el marco de la democracia moderna, la SS de Reforma Política y Asuntos Legislativos, a través de la Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información del Ministerio de Gobierno, implementó durante el año 2016 un proceso abierto y participativo “Dialogando Buenos Aires” que tuvo como ejes el conocimiento para robustecer el contenido de las discusiones, la participación para garantizar una amplia incorporación de puntos de vista y consensos. Participaron en este proceso de diálogo funcionarios, legisladores, representantes del poder judicial. Académicos, estudiantes y representantes del Poder Ejecutivo de diversas jurisdicciones.

La nueva norma incorpora el denominado “Plan de transparencia activa” diseñado por la Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la información.

¹³ El auditado en su descargo agrega a la Información proporcionada durante las treas de campo la siguiente: I.- SUJETOS DESTINATARIOS DEL DERECHO: de conformidad con la Ley 104 que garantiza el derecho de acceso a la información pública toda persona la falta de residencia en CABA no es impedimento para solicitar información. En razón de ello, el solicitante podrá constituir un correo electrónico en caso de no contar con un domicilio en la Ciudad. Las formalidades de la solicitud son a) nombre y apellido y dato de contacto (este último podrá ser correo electrónico o teléfono), b) constitución de domicilio procesal en CABA o un correo electrónico c) la precisión de la información solicitada. II- ENTREGA DE LA INFORMACION: El sujeto requerido solo podrá exceptuarse de entregar la información solicitada si (i) la misma no existe y el funcionario no está legalmente obligado a producirla o (ii) cuando se encuentra alcanzado por las limitaciones previstas en la Ley (conf. Art. 13 Ley 104). Es decir, el titular sólo podrá exceptuarse si la información requerida no es de su competencia o conforme la naturaleza de las misiones y funciones del área no deba producir la información.

¹⁴ La Ley N° 5784 (15/12/2016) modifica la Ley de Acceso a la Información Pública N° 104 (1998). Dicha actualización fue el resultado de un trabajo elaborado por la SS de Reforma Política y Asuntos Legislativos que presentó el proyecto de ley en el que propicia la reforma de la ley N° 104 (8/11/2016).



El denominado “Plan de Transparencia Activa” se encuentra descripto en el artículo 18 de la Ley N° 104 y establece las condiciones en que los sujetos obligados a brindar información a la ciudadanía deben seguir para cumplimentar lo prescripto en el citado plan: Los lineamientos fueron aprobados el 19 de enero del año 2018.

Conforme lo prescribe el artículo 22 y 23 de la citada norma y a su posterior reglamentación (Decreto N° 260/2017) se designa a la DGSOCAI como la autoridad de aplicación. Asimismo mediante los decretos N° 427 y 432/2017 se estableció la jerarquía y se propuso la designación del Órgano garante del cumplimiento de la Ley” a la DGSOCAI mediante el decreto N° 13/2018.

4.2.2 Descripción del nuevo protocolo de carga de datos para las solicitudes de acceso a la información pública, realizados a través de la Ley 104.¹⁵

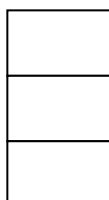
La Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información (DGSOCAI) ocupa una posición estratégica en lo que corresponde a la recepción de solicitudes de acceso a la información pública, a través de dicha ley.

La DG recibe y deriva los pedidos al área correspondiente, llevando un registro sistemático de todo el proceso, además de canalizar las respuestas, actúa como organismo de aplicación de la Ley.

Procedimiento: Al ingresar una solicitud de acceso a la información, se carga una tabla Excel que se encuentra guardada en una carpeta compartida alojada en el servidor del Ministerio de Gobierno que administra la Agencia de Seguridad Informática (ASI). Diariamente, 3 personas utilizan esta tabla y al abrirla, guardarla y/o cerrarla deben avisar al resto de los involucrados con el fin de no solaparse ya que el libro se encuentra dividido. Todos estos registros permiten identificar y dar seguimiento a los expedientes, además sirven para realizar estadísticas para las diferentes gerencias de la Dirección.

Realización de diagnóstico de funcionamiento del procedimiento: con el objetivo de normalizar la tabla, en miras de su publicación periódica, mitigar posibles errores así como simplificar el trabajo de los que la utilizan, se decidió realizar un diagnóstico del proceso en general, tanto de la estructura como de la carga de la misma. Se realizaron entrevistas con todas las personas involucradas en el proceso para reconocer potenciales riesgos y oportunidades de mejora.

¹⁵ Papel de Trabajo N° 8. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal.



A partir de la actualización del procedimiento, los campos que conforman la Base de Datos son:

- Interno/Externo (vía por la cual ingresó el pedido de información)
- N° SUACI (corresponde al número de cotacto que se le da al solicitante al momento de la solicitud)
- N° de Expediente (N° indentificativo que se adjudica al ser canalizado)
- Fecha de Ingreso
- Solicitante
- ID solicitante
- Tipo de solicitante (Categorización que surge a partir de una lista desplegable)
- Síntesis de la solicitud
- Tema (Categorización temática de la solicitud – lista desplegable)
- Subtema (Categorización temática más detallada de la solicitud – lista desplegable)
- Área de Gobierno (que tiene a su cargo el trámite)
- Repartición
- Fecha de vencimiento 1 (15 días hábiles a partir de la caratulación del expte.)
- Fecha de vencimiento 2 (10 días más del 1° vencimiento)
- Estado de la solicitud (lista desplegable)
- Fecha de respuesta (que el área correspondiente responde a la solicitud)

- Calidad de respuesta (categorización de la respuesta brindada al solicitante – lista desplegable)
- Resumen de respuesta (síntesis de la respuesta brindada)
- Observaciones (información que puede ser importante)

4.2.3 Dialogando Buenos Aires. Etapas.¹⁶

Del análisis de la información remitida por Nota N°2393/2017 e información obrante en la página WEB referida a las actividades llevadas adelante por la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos surge que:

Se trata de una metodología desarrollada desde la Subsecretaría, destinada a generar una conversación pública plural y a tomar decisiones informadas en distintos temas y con los públicos mas diversos, con el fin de lograr normativas incluyentes e identificar los puntos de disenso, para traerlos a la mesa, en un ambiente donde se pueda dialogar abiertamente. La metodología abierta, plural y participativa para la construcción de políticas públicas fue clave para el desarrollo de un **nuevo Código Electoral para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, diseñado e impulsado por la Dirección General de Reforma Política y Electoral y **el Proyecto de Reforma de la Ley 104 de acceso a la información** promovido desde la Dirección General de Seguimiento de Organismo de Control y acceso a la Información.

Las acciones vinculadas con la confección de un Nuevo Código electoral para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fueron efectuadas en forma colaborativa entre la Dirección General de Reforma Política y Electoral (bajo el programa presupuestario N° 22) y la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos (bajo el programa N° 18)

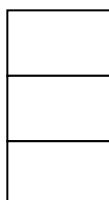
El documento aborda la instrumentación necesaria de insumos y recursos para hacer de futuros “Dialogando” una útil herramienta para favorecer el intercambio de opiniones de manera inclusiva y la “libertad de expresión”. Este manual fue compartido posteriormente a la comunidad en el informe anual 2016.

En el año 2017 “Dialogado BA para fortalecer las instituciones” se constituye en el programa creado mediante la resolución 47/ MGOBGC/2017 y se presenta formalmente el Manual de Procedimiento instrumentado mediante la Resolución N° 39/SSPPYAL/17.

Permite arribar a puntos de consenso siendo sus pilares lograr un diálogo democrático y plural de opiniones. Luego aborda las cuestiones técnicas que a su vez, influyen en el contenido y los resultados de las reuniones, particularmente la organización del evento en sus diversas etapas:

- a) Lanzamiento del Proyecto;
- b) Mesas de diálogo;

¹⁶ Papel de Trabajo N° 14. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal.



c) Elaboración y presentación de informes y

d) Acompañamiento en la Legislatura.

Se encuentra también, una sección “Recomendaciones” en donde se enumeran los factores clave, que a criterio que son:

a) Planificación constante;

b) Diversidad y Pluralidad;

c) Método abierto.

El Manual finalmente, recalca la importancia y utilidad de este proceso para otras reformas gubernamentales, expresando la colaboración de la Subsecretaría en futuros proyectos de gestión.

Fue creado para cumplir con los siguientes objetivos:

1. Publicitar un debate para lograr la modificación/creación de una normativa canalizando diversas opiniones;
2. Incluir a la mayoría de los sectores involucrados /interesados.
3. Dirimir disensos y generar consensos.
4. Brindar transparencia a dicho proceso.
5. Fortalecer la calidad institucional de las reformas y por ende, la gestión pública.
6. Calibrar las expectativas en cuanto a la participación y la influencia en la preparación de reformas.

La iniciativa se instituye para fortalecer las instituciones” y se estructura en las siguientes 4 (cuatro) etapas:

Etapas I: Lanzamiento: Se realizó en el período marzo/abril del año 2016. Fue un evento multisectorial.

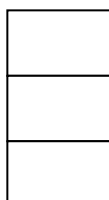
En la misma participaron organizaciones de la sociedad civil, universidades, centros de investigación y representantes del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Ciudad y otras jurisdicciones del país. Se realizó una presentación con diferentes estaciones.

Cada estación expuso un eje temático distinto a partir del diagnóstico previo que hiciere la Dirección General de Reforma Política y Electoral respecto de la temática abordada.

El evento tuvo una presentación general de los objetivos de la Subsecretaría de Reforma Política y de sus Direcciones Generales: De Reforma Política y Electoral y Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la información.

El objetivo del evento fue promover el intercambio entre los asistentes a fin de generar aportes y nuevos disparadores con el objetivo de hacer productivas las mesas de diálogo a realizarse en la 2da etapa.

Los resultados de las estaciones y las opiniones de los participantes se recopilaron y plasmaron en una minuta de trabajo que fueron publicadas en una plataforma on line. Se invitó a los participantes, a través de avisos de cadenas por mail y posteos en la red social twitter, a revisar los documentos para que legitimaran que sus ideas y consideraciones fueran las planteadas durante el evento de presentación.



Etapas II: Mesa de Diálogo. (mayo/julio de 2016).

En cada encuentro se invitó a participar a legisladores, expertos y especialistas seleccionados para representar diferentes posturas y sectores implicados en las temáticas.

Los encuentros permitieron ponerse en contacto con los actores claves no sólo para las iniciativas legislativas sino para continuar con el desarrollo de otras líneas de trabajo

Se creó como una iniciativa abierta y horizontal para la construcción de políticas públicas de manera colaborativa. La propuesta permitiría, a través del diálogo plural con sus respectivos consensos y disensos, obtener insumos para elaborar la propuesta mencionada. Se realizaron 4 (cuatro) mesas de diálogo:

1. Participación en el proceso electoral;
2. Autoridad Electoral;
3. Financiamiento y campaña electoral;
4. Tecnologías en el proceso electoral.

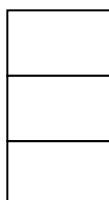
Etapas III: Desarrollo y presentación de informes de reforma: (julio/setiembre del año 2016).

En esta etapa el equipo de trabajo de la DGSOCA junto con otras áreas claves del Ministerio y el Poder Ejecutivo, desarrollaron el “ informe de reforma legislativa de la ley N° 104 de “Acceso a la Información” basado en conclusiones que surgieron del proceso participativo “Dialogando Buenos Aires” la aplicación de la metodología del índice de Derecho a la Información (RTI), los proyectos vigentes de acceso a la información en la Legislatura porteña, los estándares internacionales de la Ley Modelo de la Organización de los Estados Americanos (en adelante OEA), y la media sanción de la Cámara de Diputados de la Nación (en adelante HCDN) del Proyecto presentado por el Poder Ejecutivo de la Nación. (en adelante PEN) y la jurisprudencia regional, nacional y local. El equipo de trabajo de la DGRPOL y E, preparó el “Informe de Creación del Código Electoral de la CABA” el cual se basó en las ‘propuestas planteadas en “Dialogando Buenos Aires” antecedentes recogidos y analizando, distintos proyectos de ley, legislación vigente documentos de trabajo y bibliografía complementaria..

El contenido del informe consiste en efectuar recomendaciones acerca de las principales debilidades del Sistema Político-Electoral que utiliza la Ciudad.

Etapas IV. Acompañamiento de la Reforma y Creación Normativa (octubre/noviembre de 2016).

El Ministerio de Gobierno se puso a disposición de la Legislatura de la Ciudad para acompañar el diálogo en el Poder Legislativo y en función de las decisiones acordadas, facilitar la implementación de la reforma de Acceso a la información Pública y la creación del Código Electoral Local.



4.2.4 Apuntes para un Código Electoral.¹⁷

El documento analizado consta de cuatro capítulos en los cuales se desarrollan los principales temas tratados en las mesas de trabajo y realizadas durante el transcurso del programa. En cada capítulo se realizó un análisis de la temática específica, en el marco de países de la región y en nuestro país, a modo comparativo.

Luego del relevamiento de las conclusiones obtenidas en los talleres de trabajo, se realizan propuestas que son sintetizadas a continuación.

4.2.5 Dialogando BA para fortalecer instituciones

Este documento refleja un diagnóstico y propuesta de reforma política-electoral para la CABA.

Los insumos de desde diagnóstico se obtuvieron a partir de un proceso abierto y plural llevado a cabo por la SS de Reforma Política y Asuntos Legislativos con los aportes de la participación de organizaciones de la sociedad civil, centros de investigaciones, funcionarios de diferentes organismos gubernamentales, ciudadanos y expertos de la academia, reunidos en torno a mesas de diálogo interdisciplinarias.

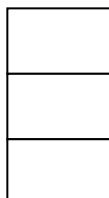
A continuación se exponen las características analizadas estructuradas en cuatro ejes centrales: los derechos políticos y la participación ciudadana; el sistema y las campañas electorales; la justicia y elección electoral; y la incorporación de tecnologías al proceso en su conjunto.

1. Derechos Políticos y participación ciudadana: en este apartado se analiza ciertos aspectos relativos a los derechos políticos, al conjunto de condiciones que posibilitan al ciudadano a participar activamente en la vida política, en los cuales los actores participantes del Dialogando BA detectaron debilidades o realizaron propuestas específicas.

Derechos de los electores: se realiza un análisis normativo sobre este tema y destaca la ausencia de un Código Electoral propio, se recurre a la legislación nacional en aspectos fundamentales como los derechos, obligaciones y sanciones del elector. Asimismo, la Ciudad también recurre al Registro Nacional de Electores para elaboración de sus padrones y carece de un registro de infractores al deber de votar. Sobre esto último, el documento fundamenta la baja en la promedio de participación de electores en las elecciones del 2015 en la CABA

Juventud: Analiza el marco normativo de la incorporación de votos de electores menores de edad y propone: implementación de nuevas estrategias que profundicen sobre la participación de la juventud en los asuntos públicos (Ej: generar incentivos para que los partidos políticos capaciten a sus jóvenes a fin de involucrarse con en la vida política de la Ciudad, institucionalizar programas de capacitación como el caso de “Mi voto, Mi elección”, inclusión en las plataformas electorales de propuestas referentes a la juventud)

¹⁷ Papel de Trabajo N°21. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal.



Derechos de los extranjeros: expone lo normado sobre este tema y realiza comparación con otros países de la región. En el Dialogando BA se consensuó respecto a mejorar la participación de los extranjeros en la Ciudad y la propuesta de incorporar empadronamiento automático de los residentes extranjeros y flexibilizar el requisito de tres años de domicilio comprobable en la Ciudad.

Electores Privados de la Libertad: el documento menciona que la Ciudad no cuenta con normativa al respecto y propone la implementación de un Código como oportunidad para debatir esta temática: prever la posibilidad de votación por parte de los condenados sin sentencia firme, equiparando la legislación a la nacional. Se contempla oportuno continuar utilizando el padrón nacional que realiza el CNE para tal efecto. Sin embargo propone incluir exclusiones alrededor de delitos como corrupción, delitos electorales, etc.

Paridad de Género: se consensuó la necesidad de establecer paridad como regla y propone retomar distintos proyectos de leyes electorales presentados en la Legislatura que apuestan por la paridad en los cargos electivos, proponer la rotación de bancas en base a la paridad e institucionalizar la capacitación por parte de la Autoridad Electoral con el objeto de generar cuadros partidarios de ambos géneros.

Partidos Políticos: a partir de un análisis normativo vigente, se propone:

- **Fortalecer partidos:** prohibir la participación de partidos con personerías provisorias para evitar carteles electorales.

- **Fiscales:** regular la labor de los fiscales electorales en general, promoviendo actividades y manuales de capacitación desde la autoridad electoral, y los informáticos en particular.

- Incorporar figura del fiscal informático para que examine el código fuente del sistema de votación, así como otras tecnologías electrónicas incorporadas al proceso.

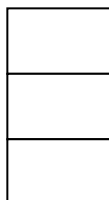
- **Consejos de partidos políticos:** se integrará por agrupaciones políticas que cuenten con el reconocimiento definitivo. Constituye una herramienta de relación entre los partidos y la Autoridad Electoral y, entre sus facultades, se le reconocería: emitir dictámenes no vinculantes en relación a temáticas vinculadas al desarrollo y la transparencia de los procesos electorales; intervenir en las auditorías concernientes a la implementación de tecnologías y participar en la organización del debate público.

Control Cívico: se realiza un análisis del control existente en el proceso electoral según normativa argentina e internacional. A partir de los encuentros realizados surgieron las siguientes propuestas:

- Regular la observación electoral nacional e internacional estableciendo requisitos como registro especial de observadores inscriptos, plan de observación previo, realización de informes posteriores, etc..

- **Consejo de Sociedad Civil:** conformado por universidades y organizaciones de la sociedad civil especializada en estos temas, formular propuestas de mejora continua de las elecciones.

- **Acceso a la información:** aplicaciones y portales que faciliten las denuncias de los votantes, así como el acceso a la información pública para realizar controles.



- Institucionalizar la figura del Delegado Judicial como nexo entre la justicia y los diferentes actores que participan el proceso electoral

Debate entre candidatos: La totalidad de los grupos que participaron de este programa coinciden en la necesidad de regular los debates en un Código Electoral. No obstante, existen posturas diferenciadas respecto a la obligatoriedad o no del mismo. Propone la realización de debate obligatorio estableciendo la obligatoriedad del Estado a garantizar la realización del mismo, pero no establece sanciones a quienes no deseen participar.

2. Justicia y Administración Electoral

La Ciudad de Buenos Aires no cuenta con ningún tipo de regulación electoral general ni específica en la materia, siendo la única jurisdicción sub-nacional con un vacío al respecto.

A pesar de contar con algunas regulaciones respecto a los derechos y deberes de la ciudadanía y de los partidos, ninguna refiere a un reparto institucionalizado de funciones entre los organismos involucrados en la organización de las elecciones locales, por lo cual el diagnóstico se desarrolla desde un punto de vista práctico y sobre el análisis de herramientas provisionales, como Acuerdos y Convenio, que han guiado el desarrollo de los comicios.

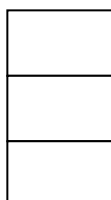
Componentes: concentración o división de funciones. De lo trabajado en el programa, surge una propuesta que consiste en la creación de dos organismos: **uno administrativo y otro contencioso**

Creación del Tribunal Electoral y de la Agencia de Gestión Electoral

Cinco de las seis mesas se pronunciaron a favor de una organización mixta con un organismo autónomo y otro dependiente. Todas las mesas consideraron a la justicia como la instancia que debía estar a cargo de lo contencioso. La propuesta que surgió de esta mesa fue la creación de un Tribunal Electoral dependiente del Poder Judicial y una Agencia de Gestión Electoral autárquica e independiente.

División de Funciones.

Como propuesta se sugiere instaurar un Tribunal Electoral encargado de lo contencioso y una Agencia de Gestión de tareas administrativas; por su parte, la función registral queda en la órbita de la Nación. La “Agencia de Gestión Electoral” es responsable de toda la organización de las elecciones mientras el “Tribunal Electoral” queda a cargo de la resolución de las impugnaciones presentadas en las elecciones y de brindar la garantía de protección de los derechos político-electorales de todos los ciudadanos. En este sentido, la Agencia de Gestión está integrada por ciudadanos expertos en materia electoral; mientras que el Tribunal Electoral ejerce en primera instancia en materia electoral, el TSJ realiza decisiones definitivas, realiza cómputos finales, resuelve impugnaciones presentadas por los partidos y hace la declaración de validez de dicha elección.



Procedencia de los miembros, duración en sus cargos, composición.

Propuestas: respecto a la Duración de los organismos se recomienda que la Agencia de Gestión Electoral sea permanente y dirigida por un único Director. En relación al Tribunal Electoral, el presente propone que los tres magistrados del Tribunal provengan de restantes fueros de la Justicia, por lo que se aprecia su esencia temporal; su Secretaría, por el contrario presenta un carácter permanente.

Respecto a la duración de cargos, el documento exhorta a que las autoridades de la Comisión de Gestión se renueven cada 5 años para evitar una dependencia con el ejecutivo.

Respecto a la composición, sugiere lo siguiente:

- Tribunal Electoral colegiado integrado por tres jueces en funciones.
- Agencia de Gestión, un director propuesto por el Poder Ejecutivo, ratificado por los 2/3 de la Legislatura.

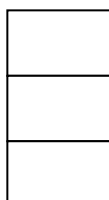
Requisitos:

- Contar con formación académica y acreditar experiencia profesional reciente.
- No tener militancia en organización política, ni haber sido dirigente o candidato en forma reciente
- No tener parentesco con funcionarios del Tribunal Electoral o la Agencia de Gestión.
- No haber sido condenado y estar en goce de los derechos políticos.
- Ciudadanos que sean garantía de imparcialidad.

Presupuesto. Se propone su confección por la Agencia de Gestión y posterior elevación a la jefatura de gabinete para ser incorporado en la correspondiente ley. Se insta a que la ejecución de los recursos se ejerza con autarquía, independientemente de los designios del Poder Ejecutivo.

3. Campaña y financiamiento electoral. La totalidad de los grupos que participaron en la iniciativa del Dialogando BA, acordaron que el financiamiento debe ser mixto y la propuesta consiste en mantener un sistema mixto que priorice el equilibrio entre los aportes privados y públicos, en pos de garantizar la equidad en el sistema de financiamiento. Al mismo tiempo se sugiere permitir los aportes privados asegurando un control eficiente sobre el origen de los mismos y el acceso público, en pos de privilegiar la transparencia del sistema. Por último, se propone definir límites individuales y globales sobre los montos que las agrupaciones pueden recibir de personas físicas y jurídicas.

Se propone priorizar las formas de financiamiento indirecto por sobre los directos. El primero aumenta la transparencia respecto a la utilización de fondos públicos. Entre otros, se sugiere crear un registro de proveedores de campaña que incluya a medios, consultoras, entre otros y que dé cuenta de los precios de la compra para evitar trato diferenciado. Se aconseja regular la compra privada de espacios publicitarios en medios de comunicación electrónica. Se aconseja el acceso igualitario a los espacios en los medios de comunicación.



Se propone que la fórmula de distribución de los fondos públicos directos sea del 50% en partes iguales y el 50% según el criterio de representatividad en base a los votos obtenidos en las últimas elecciones.

Regulaciones sobre gastos y publicidad: se propone definir los plazos de publicidad en medios de comunicación, tanto privado como público a un mes de las elecciones y hasta 48 horas antes del comicio. Se aconseja que los medios deban inscribirse previamente ante la autoridad electoral y un registro de proveedores creado para las actividades en campaña y que la inscripción incluya las tarifas que regirán durante la campaña. Los medios y los partidos deben rendir informes sobre las pautas compradas y emitida ante la autoridad electoral.

Se aconseja que las actividades de monitoreo y control permanezcan a cargo de la AGC y que la misma defina las formas de auditar la publicidad audiovisual y electrónica, pudiendo tercerizar el proceso.

Informes financieros de campañas: se propone que las agrupaciones políticas presenten varios informes y balances a los efectos de transparentar el estado de su patrimonio y la planificación de sus ingresos y gastos de campaña. Los balances deben incluir la contabilidad completa y detallada de cualquier gasto efectuado con cargo al fondo, firmados por contadores matriculados y respaldados por extractos bancarios. Se propone que los balances mensuales incluyan descripción detalladas de ingresos y gastos, monto, destino, origen y valor de las donaciones.

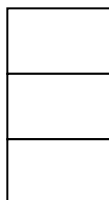
Órgano de control y atribuciones: Se propone que la Auditoria General de la Ciudad, conserve las funciones de control y fiscalización sobre los balances de patrimonio y los informes mensuales y previos a la campaña. También que la AGC esté facultada para rechazar las cuentas que no se ajusten a la documentación soporte o contengan errores u omisiones graves. Las atribuciones de la AGC serán elaborar lineamientos con bases técnicas para la elaboración de los informes, ordenar la práctica de auditorías, informar al Tribunal Electoral sobre irregularidades cuando correspondiera, informar sobre las sanciones que a su juicio suceda. El plazo previsto para que la AGC elabore un dictamen consolidado sobre el control y fiscalización realizados será de 60 días. La Auditoria General de la Ciudad facilitará la consulta en internet de todos los informes.

Régimen de sanciones: se propone definir un sistema de fracciones que identifique multas para cada infractor (partidos, proveedores y aportantes), según el tipo y momento de la infracción. Se propone definir sanciones especiales para funcionarios, ministro o gobierno de turno que no respeten las limitaciones sobre la propaganda oficial o las comunicaciones gubernamentales durante la campaña.

4. Incorporación de tecnologías electrónicas en el Proceso Electoral

Producción y actualización del registro de electores:

Propuesta: - Registro de Extranjeros: se hace pertinente avanzar hacia la informatización de las listas de electores extranjeros. Se podría utilizar el modelo



implementado en el Registro Nacional el cual ha podido formalizar algunos de los principales datos. Garantizar la constante actualización de dicho padrón.

- Reclamos sobre el padrón: la autoridad de aplicación debería promover y garantizar el acceso libre y gratuito a internet para que la ciudadanía pueda consultar y/o reclamar de forma on line.

- Registro de Infractores: la Autoridad de Aplicación debería elaborar y actualizar el listado de los electores que no tengan constancia de voto y su consecutiva penalización.

Educación y capacitación: Referente a la incorporación de tecnologías en la etapa de sufragio, se deben incorporar los plazos en los que debe comenzar la capacitación. Obligatoriedad de capacitación para las autoridades de mesa y disponibilidad de capacitaciones presenciales y a distancia a través de modalidades on line, campus virtual, videos instructivos, etc.

Período electoral:

Emisión y registro de voto: Durante las jornadas de Dialogando BA, la mayoría de los grupos consensuó que la incorporación de tecnología en el escrutinio agrega valor al proceso electoral, facilitando el conteo de votos y evitando errores humanos.

Propuesta:

En el caso que el escrutinio se realice utilizando tecnologías que facilitan el conteo, debe tenerse en cuenta ciertas consideraciones. En primer lugar el sistema utilizado deberá permitir, en el momento de hacer las operaciones de escrutinio provisorio, el control efectivo, visual y de conteo por parte de los fiscales de las fuerzas políticas intervinientes. Resulta ilustrativo en este punto lo establecido en el modelo adoptado por Salta, estipulado en la ley 7730 donde se establece, en el art. 3°, “El sistema de voto con boleta electrónica deberá, ineludiblemente, permitir en el momento de hacer las operaciones de escrutinio provisorio, el control efectivo, visual y de conteo por parte de los fiscales de las fuerzas políticas intervinientes”.

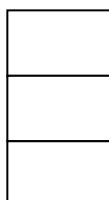
En segundo lugar, resulta necesario especificar un procedimiento de conteo que posibilite contabilizar los votos extraídos de la urna de manera manual en caso de ser necesario.

- Transmisión y totalización de resultados:

Propuesta:

La principal ventaja de la tecnología aplicada a la fase de transmisión y totalización de resultados es la de poder transferir datos electorales electrónicamente a centros de procesamiento de resultados a una mayor velocidad que a través de medio tradicionales. La transmisión debe poder realizarse de manera cifrada a través de canales seguros de comunicación que neutralicen la posibilidad de que estos datos sean leídos y/o adulterados por terceros ajenos al proceso. Sistemas como el de Venezuela utilizan un esquema cifrado de 2048 bits, similar a los que se utilizan para las transacciones bancarias a través de internet.

Resulta necesario que la transmisión de los resultados sea realizada por un delegado judicial, a fin de evitar la injerencia de actores ajenos a la justicia electoral.



- Control del proceso electoral:

Propuesta: resulta necesario que la Autoridad de Aplicación establezca un sistema centralizado de denuncias de irregularidades electorales que permita realizar un mapeo y clasificación de las denuncias. Este sistema debería adecuarse al actual uso de tecnologías permitiendo acceder no solo de manera telefónica y on line a través de ordenadores, sino también a través de aplicaciones para smartphones.

Toda la información debe ser pública y de fácil acceso para que cualquier interesado pueda verificar los datos recopilados.

Respecto a los materiales electorales, sería conveniente incorporar algún tipo de sistemas de identificación del material electoral que permita la trazabilidad del mismo durante los distintos momentos del proceso electoral (envío del material, recepción en los establecimientos de votación, transporte de urnas, etc.)

Procesos de auditoría y certificación:

Uno de los mayores consensos que se destaca de “Dialogando BA” es la necesidad de realizar auditorías de todo el proceso electoral, incorporando a la mayor cantidad de actores y de haciéndolas de la manera más pública posible.

Etapa pre electoral:

Propuesta: Adecuación y testeo: se considera oportuna la creación de un registro para empresas, tanto pública como privada, interesadas en participar de futuras licitaciones para la incorporación de tecnologías en el proceso electoral, cumpliendo los requisitos previamente establecidos.

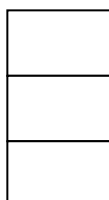
Auditoría previa: una vez realizada la licitación y determinado el sistema que se utilizará, resulta necesario que el mismo atraviese 2 etapas de auditoría a realizarse de forma simultánea durante 30 días: las auditorías que la Autoridad de Aplicación considere necesaria y las auditorías que otros actores (partidos políticos, organizaciones de la Soc. Civil, universidades, ciudadanía) deben realizar sobre el sistema.

La Autoridad de Aplicación debería crear un registro de auditores con los requerimientos necesarios para tal efecto.

4.3 Programa de sensibilización y acceso a la información

Del análisis de los Contenidos de los cursos, resultados obtenidos y planillas de asistencia se desprende que:

El organismo auditado desde su Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la información lanzó el programa denominado: SENSIBILIZACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN” y la Ley N° 104 que consistió en una capacitación dirigida a funcionarios, empleados y/o agentes del GCBA cuya finalidad fue la profundización sobre las principales funciones de la ley N° 104 y el Derecho a la información como herramienta de gestión. A su vez buscó generar espacios de diálogo e intercambio de experiencias entre la DGSOCyAI y los participantes la modalidad de cursada fue presencial.



Síntesis temática del programa:

El programa tuvo como objetivo sensibilizar acerca del derecho de Acceso a la Información y la Ley N° 104 entendiendo que no sólo funciona para publicitar los actos de Gobierno y llevar a cabo la rendición de cuentas sino también como mecanismo de participación ciudadana; toda vez que también es una herramienta para construir mejores políticas públicas.

Contenidos

- Contextualización. Presentación del derecho de acceso a la información pública.
- Andamiaje legal.
- Contenidos de la Ley N° 104:
- Proceso de tramitación de solicitudes de acceso a la información pública.

Logros: Hasta el 31/12/2018, se obtuvieron los siguientes resultados:

- 12 capacitaciones a lo largo de 4 meses;
- 200 personas convocadas;
- 151 asistentes;
- 100 mujeres y 51 varones;
- 22 áreas de gobierno convocadas; 19 áreas de gobierno presentes;
- 119 enlaces convocados; 36 enlaces presentes.
- 3 capacitadores.

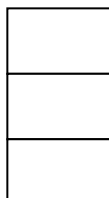
En relación al origen de los pedidos de Acceso a la información se puede afirmar que el 93% proviene de solicitudes de vecinos (cercanía) y sólo un 7% es realizado por actores políticos o periodistas (comunicación política)¹⁸.

A partir de este proyecto de reforma se generan nuevos instrumentos normativos y políticas cuyo propósito radica en contemplar la utilización de nuevas tecnologías y metodologías.

Manuales de procedimientos de los Programas “En la Ciudad, votás” y “Mi voto, mi elección” enviado por la Dirección General de Reforma Política y Electoral (DGRPOLyE)¹⁹.

¹⁸ Fuente: taller de sensibilización, año 2016

¹⁹ Papel de Trabajo N°12. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal. La documentación enviada, en respuesta a la solicitud de información realizada por el equipo auditor a la Directora General del área, se encuentra en formato papel y cuenta con un total de 14 fojas.



4.4. Manual de Procedimientos del Programa “EN LA CIUDAD, VOTÁS”²⁰

El objetivo del manual es establecer las acciones, tareas y procedimientos a desarrollarse para alcanzar los objetivos establecidos.

Durante el 2016 la DGRPOLyE efectuó un diagnóstico sobre la participación política de los extranjeros en la CABA. Dicho diagnóstico implicó el análisis de bibliografía, datos técnicos y reuniones con actores estratégicos en la materia.

Del diagnóstico llevado a cabo se identificó dos problemáticas en la materia de participación política de migrantes: 1) la baja proporción de extranjeros empadronados en función del total de la población que cumple con los requisitos previstos en la Ley N° 334 y 2) el bajo nivel de participación de los extranjeros empadronados en las elecciones de la Ciudad de Buenos Aires.

Según los datos relevados por la Dirección hasta el 2015 sólo se habían inscripto en el Registro de Electoras/es Extranjeras/os 14.776 migrantes, de los cuales solo 5.087 votaron en las elecciones de ese año. Asimismo se concluyó que uno de los motivos claves de la falta de participación de los extranjeros era el desconocimiento de los derechos reconocidos por la Ley N° 334, así como también del funcionamiento del sistema político de la Ciudad de Buenos Aires. A partir de contexto, la DGRPOLyE diseñó, desarrolló e implementó un proyecto institucional denominando “En la Ciudad, Votás”, el cual fue aprobado como programa oficial del Ministerio de Gobierno de la CABA por Resolución N° 48/MGOBGC/17.

En el desarrollo de este programa, la DGRPOLyE cuenta con el apoyo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, actor estratégico para garantizar la calidad de los contenidos de las capacitaciones y del material de difusión del programa.

A. Objetivo y Ejes de Abordaje

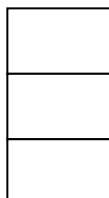
El objetivo del programa es “sensibilizar a los extranjeros residentes en la Ciudad de Buenos Aires sobre el ejercicio de sus derechos políticos en el marco de la normativa vigente, así como también promover su empadronamiento e instar la participación electoral de aquellos extranjeros que se encuentran ya empadronados”²¹

La ejecución del programa prevé:

- 1) “Acciones de contacto directo: Estas acciones incluyen la organización y el dictado de capacitaciones, conferencias, charlas, mesas de diálogo, entre otras, así como el

²⁰ Papel de Trabajo N° 20. Manuales de procedimiento. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal.

²¹ Manual de procedimiento “En la Ciudad, votás” página 2.



establecimiento de Puestos de Información y Consulta (en adelante “PIC”) en diferentes organizaciones y espacios en los que se prevea la presencia de residentes extranjeros” .

2) “Sensibilización indirecta: a través de la formación y capacitación de los líderes de aquellas organizaciones que tienen contacto directo con miembros de comunidades extranjeras, constituyéndolos en agentes multiplicadores a fin que contribuyan desde su posición con el objetivo del programa”²² .

El programa se despliega a través de tres ejes de abordaje:

1) “Establecer reuniones de trabajo con organización de la sociedades civil que nucleen a comunidades de inmigrantes, diferentes organismos del Gobierno de la Ciudad Buenos Aires, del Estado Nacional y las provincias, así como también con consulados establecidos en la Ciudad, a efectos de coordinar la realización de actividades conjuntas de sensibilización y capacitación en materia cívico electoral y establecimiento de PIC” .²³

2) “Coordinar con las mencionadas organizaciones y demás áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que resulten competentes, la realización de Jornadas de Empadronamiento para la recepción de la documentación necesaria por parte de la autoridad competente para dar inicio al trámite de empadronamiento” .²⁴

3) “Tener presencia en eventos masivos con una elevada participación de población migrante que se realicen en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el establecimiento de PIC a fin de lograr mediante acciones de contacto directo, la promoción del ejercicio de los derechos políticos que reconoce la Ley N° 334”²⁵ .

B. Destinatarios

1) “Destinatarios generales: extranjeros residentes en la CABA.

2) Destinatarios específicos en relación al empadronamiento: extranjeros no empadronados que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 334 y acordadas emanadas del Tribunal Superior de Justicia de la CABA (TSJ).

3) Destinatarios específicos para la concientización sobre la importancia de la participación electoral (ejercicio del voto): extranjeros que se encuentren empadronados y por ello, se encuentren inscriptos en el Registro de Electores y Electoras Extranjeros de la Ciudad” .

C. Dirección y Equipo de Trabajo

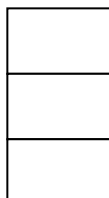
Dirección del Programa: “La dirección general, coordinación e implementación del proyecto es llevada a cabo por la DGRPOLyE que tiene a su cargo el diseño y confección

²² Manual de Procedimiento #En la Ciudad Votas. Pagina 3

²³ Manual de Procedimiento #En la Ciudad Votas. Pagina 3

²⁴ Manual de Procedimiento #En la Ciudad Votas. Pagina 3

²⁵ La Ley N° 334 de la CABA, sancionada en el año 2000, otorga el derecho a votar a los extranjeros y las extranjeras desde los 16 años de edad cumplidos, previa inscripción voluntaria en el Registro de Electoras/es creado por esa norma.



de materiales de promoción y la coordinación de la logística integral del programa. Por otra parte, la dirección académica del programa se encuentra a cargo de un docente de la Facultad de Derecho de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que es el responsable técnico y co-responsable administrativo de su ejecución. Asimismo, el Director Académico participará como Asesor Académico del proyecto” ²⁶.

Equipo de Trabajo “El equipo del programa está conformado por la Coordinación General (DGRPOLYE), Asesores Académicos, Formadores Institucionales y Formadores Eventuales (en adelante, el Equipo de Trabajo)” ²⁷.

- Coordinación General: Los Coordinadores Generales son parte del Equipo de trabajo de la DGRPOLYE y tienen su asiento en las oficinas de dicha Dirección General. Son los responsables del control y desarrollo óptimo del programa. Deben cumplir con los siguientes requisitos: i) ser graduados de carreras de Derecho, Ciencias Sociales o afines; ii) demostrar habilidades de organización y coordinación; iii) Demostrar un buen manejo de equipos interdisciplinarios y buenas relaciones interpersonales. ²⁸

- Asesores Académicos: Son aquellos Docente de la UBA de los departamentos de Derecho Público I y II, o de cualquier otro cuya temática fuera afín al objeto del presente programa, seleccionados para la UBA para participar del Programa.

- Formadores: El programa contempla 2 categorías de Formadores, los Formadores Institucionales y Formadores Eventuales (en conjunto, el “Equipo de Formadores”). Los Formadores Institucionales cumplen con los siguientes requisitos como mínimo: i) ser graduados de carreras de Ciencias Sociales, Derecho o afines; ii) contar con experiencia laboral de al menos un año como docente o en el marco de la implementación de programas educativos; iii) demostrar habilidades de organización y coordinación; iv) demostrar un buen manejo de las relaciones interpersonales. Los Formadores Eventuales deben cumplir con los siguientes mínima: i) ser graduados o estudiantes avanzados de carreras de Ciencias Sociales, Derecho o afines; ii) contar preferentemente con experiencia en ámbitos educativos en roles docentes o de coordinación de otros programas educativos; iii) demostrar un buen manejo de las relaciones interpersonales” .

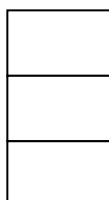
D. Relación con órganos estatales y organizaciones de la sociedad civil

La Coordinación General debe entablar vínculos con los entes estatales públicos estatales locales de la CABA, los entes públicos estatales nacionales e internacionales y las organizaciones de la sociedad civiles que nucleen o representen intereses de diferentes colectividades.

²⁶ Manual de Procedimiento #En la Ciudad Votas. Pagina 4

²⁷ Manual de Procedimiento #En la Ciudad Votas. Pagina 4

²⁸ Manual de Procedimiento #En la Ciudad Votas. Pagina 4



E. Sobre las actividades a desarrollar en el marco del programa

Capacitaciones

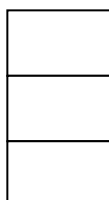
El programa contempla tres tipos de capacitaciones para ofrecer información y responder consultas de los migrantes. “El equipo de la Coordinación General, con asistencia de los asesores académicos, desarrollará distintos materiales informativos y herramientas para su dictado. Estas capacitaciones serán brindadas por los integrantes del Equipos Trabajo.”

Tipos de capacitaciones:

- 1) “Capacitación Cívica: capacitaciones orientadas a los residentes extranjeros en general, acerca del funcionamiento del sistema político argentino con énfasis en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (...) Cada capacitación cívica tiene una duración máxima de dos horas. Cada capacitación será llevada adelante por uno o dos Formadores Institucionales, según la cantidad de participantes prevista para asistir a la capacitación en cuestión. (...) Esta capacitación puede llevarse a cabo en el marco del establecimiento de un PIC, en un establecimiento del GCABA o uno cedido por una organización.
- 2) Capacitación Electoral: capacitaciones orientadas a los extranjeros ya empadronados, con énfasis en el proceso de votación. (...) Cada capacitación cívica tiene una duración máxima de dos horas. Cada capacitación será llevada adelante por uno o dos Formadores Institucionales, según la cantidad de participantes prevista para asistir a la capacitación en cuestión. (...) Esta capacitación puede llevarse a cabo en el marco del establecimiento de un PIC, en un establecimiento del GCABA o uno cedido por una organización
- 3) Capacitación en eventos: Este tipo de capacitaciones posee una dinámica orientada a difundir el material informativo a los extranjeros que atienen a eventos masivos. El contenido será más reducido que en las capacitaciones cívica y electoral por el ámbito recreativo en el cual se desarrollan este tipo de capacitaciones. (...) Cada jornada de capacitación en los eventos será llevada adelante por al menos tres Formadores Eventuales, según la cantidad de participantes prevista para asistir al evento en cuestión. (...) Esta capacitación se llevará a cabo en el marco del establecimiento de un PIC.”²⁹ .

“La asignación de los integrantes que participan en el dictado de cada capacitación es realizada por la Coordinación General a su exclusivo criterio, teniendo en miras el correcto desarrollo de capacitación en cuestión. Al momento de asignar a los Formadores Institucionales y Formadores Eventuales necesarios para el desarrollo de cada capacitación, se contemplarán las consideraciones tales como disponibilidad horaria para las capacitaciones, puntualidad en capacitaciones anteriores, entre otras consideraciones adicionales vinculadas a garantizar que se alcancen los objetivos y metas del programa.”

²⁹ Manual de Procedimiento #En la Ciudad Votas. Pagina 6 y 7.



Jornadas de empadronamiento

Las jornadas de empadronamiento son aquellas jornadas de información y consulta que a su vez cuentan con la presencia de personal de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas (DGRECCP), dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno de la CABA, con el objeto de recibir la documentación pertinente para dar comienzo al trámite de empadronamiento. “El trámite que se realiza en estas jornadas es de solicitud de inscripción en el Registro de Electoras Extranjeras y Electores Extranjeros, ya que la inscripción la resuelve el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires. Cada Jornada de empadronamiento tendrá una duración máxima de ocho horas. Cada jornada de empadronamiento será llevado adelante por al menos 3 Formadores, según la cantidad de participantes prevista.”

Puestos de Información y Consulta (PIC)

“Los PIC se establecerán en aquellos lugares que sean identificados por la concurrencia de extranjeros, con el objetivo de garantizar el mayor alcance de personas sensibilizadas. La Coordinación General determinará la agenda de eventos en la cual se establecerán PIC y coordinará el establecimiento de PICs semipermanentes en entidades u organizaciones.”

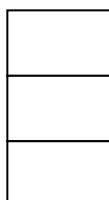
D. Roles y responsabilidades en la ejecución del programa

Obligaciones comunes

El programa posee un carácter políticamente apartidario, reviste un carácter estrictamente institucional. Por ello, quienes participen de las tareas desarrolladas en el marco del programa tienen prohibida cualquier divulgación o proclamación de cualquier tipo de apreciación personal de índole partidaria, ideológica o tendenciosa. Así como también está prohibida la portación de símbolos, emblemas, vestuarios o materiales que estuvieran relacionados con un partido, ideología o fuerza política.

Obligaciones específicas

- 1) “Los Coordinadores Generales son los responsables del control y desarrollo óptimo del programa y coordinan la realización de capacitaciones, las jornadas de empadronamiento, establecimiento de PIC y presencia del programa en eventos.
- 2) Los Asesores Académicos tienen a su cargo: 1) Asistencia en la elaboración de todo documento, informe técnico o manual requerido para el funcionamiento del programa referente a los derechos políticos de los extranjeros residente en CABA, su modo de ejercicio y relación con los derechos humanos; 2) Desarrollar y actualizar, en conjunto con la Coordinación General, los contenidos de las capacitaciones efectuadas en el marco del programa dirigidas tanto al Equipo de Trabajo del programa como a líderes de organizaciones de la sociedad civil vinculadas a cuestiones migratorias y a funcionarios.
- 3) Dictar, en conjunto con el equipo de la Coordinación General, aquellas capacitaciones dirigidas a los Formadores Institucionales y Eventuales.
- 4) Asimismo se podrá requerir la participación de los Asesores Académico en aquellas mesas de diálogo, charlas y conferencias organizadas en el marco del Programa.



3) El programa contempla dos categorías de Formadores, los Formadores Institucionales y Formadores Eventuales (en conjunto, el “Equipo Formadores”). El equipo de Formadores tiene la función primaria el dictado de capacitaciones y estar al frente de los distintos PIC, con el objeto de realizar acciones de difusión y sensibilización de los extranjeros que residen en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre sus derechos políticos, promover su empadronamiento e incentivar el ejercicio del voto.

- Los Formadores Institucionales se desempeñan principalmente en las instalaciones de las organizaciones y entidades en donde existe un gran afluente de migrantes. Se encuentran a cargo de aquellas tareas de difusión, capacitación y sensibilización que determine la Coordinación General. Son capacitados, previo al inicio de sus tareas, a fin de poder dictar los tres tipos de capacitación que prevé el programa, es decir: capacitaciones cívicas, capacitaciones electores y capacitaciones en eventos. En caso de montarse PIC semipermanentes en dichas organizaciones e entidades, son quienes se encuentran al frente de ellos. Podrán asimismo desarrollar tareas en el marco de los eventos masivos, caso en el cual su actuar quedará sujeto a todas las disposiciones que contempla el presente manual para los Formadores Eventuales³⁰

- Los Formadores Eventuales se desempeñan principalmente al frente de aquellos PIC de carácter transitorio que se establezcan en eventos masivos organizados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gobierno Nacional o cualquier otro organismo u organización, en donde se prevea la presencia de extranjeros. Se encuentran capacitados para dictar la Capacitación en Eventos y cumplen tareas por jornada” .

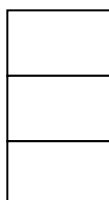
Materiales del programa

“Los materiales de las capacitaciones comprenden:

- a) “El Kit de materiales, el cual varía de acuerdo al tipo de capacitación que se dicte (capacitación cívica, electoral o en eventos) y podrán incluir los siguientes materiales: i) presentaciones de Power Point y materiales audiovisuales con contenidos cívicos y electorales a ser utilizados en el bloque teórico; ii) instrumento/s a ser utilizados en el simulacro de votación (bloque práctico); iii) materiales impresos de difusión tales como folletería informativa.
- b) Los Insumos de librería requeridos para la ejecución del Programa, los cuales serán aportados por la DGRPOLyE.

Traslado de los materiales a las organizaciones: A fines de trasladar los materiales a los lugares en donde se realizarán las capacitaciones/ jornadas de empadronamiento de empadronamiento o adonde se establezcan PIC la Coordinación General designará un responsable de la entrega de los materiales, quien será asimismo responsable del retiro de los días posteriores a la realización del evento y de su entrega a la DGRPOLyE”.

³⁰ Manual de Procedimiento #En la Ciudad Votas. Pagina 10, 11 y 12.



E. Evaluación del programa

El programa establece que se debe elaborar un informe final, el cual se debe presentar ante las autoridades y socios estratégicos. Dicho informe debe contar con los siguientes ítems como mínimo: “i) Información general del programa; ii) presentación de meta anual y grado de cumplimiento; iii) lecciones aprendidas”.

F. Protocolo de crisis

Procedimiento a seguir ante eventualidades que impidan el desarrollo de la capacitación:

Se consideran Eventualidades que impiden el desarrollo de la capacitación cuestiones que incluyen, pero no se limitan a las siguientes: a) Imposibilidad de ingreso a la organización donde deba realizarse la capacitación por razones varias (que la autoridad responsable se niegue a habilitar el acceso a la instalación, que el edificio deba ser evacuado, desconocimiento de la realización de la actividad por parte de las autoridades o responsables de la organización, entre otras); b) Falta de espacio para realizar la capacitación debido a la cantidad de participantes; c) Imposibilidad de ingreso al evento o del armado del PIC, d) Suspensión imprevista del evento en el cual deba realizarse la “capacitación en evento”; e) Falta de espacio para instalar el puesto en el evento.

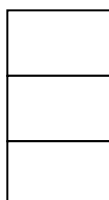
En los casos mencionados precedentemente, el procedimiento a seguir por parte de los integrantes del Equipo de Trabajo que deban llevar adelante la capacitación en cuestión, es la siguiente: a) Notificar inmediatamente a la Coordinación General sobre la situación a los números telefónicos habilitados a tal efecto y aguardar instrucciones. b) Registrar la eventualidad en la planilla provista por el Equipo de la Coordinación General.

Falta de material audiovisual para el desarrollo de la capacitación: En caso que el establecimiento no contase con medios de soporte audiovisuales necesarios para llevar adelante la capacitación en forma integral, la actividad debe realizarse de todas formas integrales, la actividad debe realizarse de todas formas sin la utilización de estos soportes.”

G. Sanciones

La DGRPOLyE, ante incumplimiento de lo establecido en el manual de procedimiento, puede realizar la cancelación del estipendio acordado para cualquier integrante del equipo de Formadores, ya sea en forma total o parcial, en relación a la gravedad del incumplimiento en el que se hubieren incurrido. También la Dirección puede excluir o no convocar nuevamente a ser parte del Programa a aquel miembro del Equipo de Trabajo que incumpla alguno de los ítems del manual.

“La aplicación de sanciones a los docentes de la UBA que participan del programa correrá a exclusivo cargo de dicha Universidad” .



4.5 Manual de Procedimientos del Programa “MI VOTO, MI ELECCIÓN”

A. Consideraciones Generales

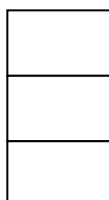
- 1) **Objetivo:** El eje del manual de procedimientos es establecer los lineamientos principales de funcionamiento del Proyecto “Mi voto, Mi elección” (en adelante, el “Proyecto MVME”), así como también las acciones y obligaciones de los capacitadores y coordinadores (generales y de campo) que participan en la ejecución del mismo.
- 2) **Organizadores:** “La Subsecretaría de Reforma Política del Ministerio de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (en adelante, los “Organizadores”)”.
- 3) **Destinatarios:** Estudiantes mayores de 16 años que estén dentro del sistema educativo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 4) **Equipo de Trabajo:** El Proyecto MVME estará compuesto por Coordinadores Generales, Coordinadores de Campo y Capacitadores (en adelante, el “Equipo de Trabajo”).

B. Obligaciones comunes a todo el Equipo de Trabajo

El proyecto posee un carácter políticamente apartidario, reviste un carácter estrictamente institucional. Por ello, quienes participen de las tareas desarrolladas en el marco del proyecto tienen prohibida cualquier divulgación o proclamación de cualquier tipo de apreciación personal de índole partidaria, ideológica o tendenciosa. Así como también está prohibida la portación de símbolos, emblemas, vestuarios o materiales que estuvieran relacionados con un partido, ideología o fuerza política.

C. Sobre las capacitaciones

- 1) **Duración:** Cada capacitación será de un máximo de tres horas.
- 2) **Integrantes:** “Cada capacitación será llevada adelante, en forma coordinada, por uno (1) o dos (2) capacitadores y uno (1) o dos (2) coordinadores de campo, según la cantidad de estudiantes prevista para asistir a la capacitación en cuestión”.
- 3) La asignación de los integrantes que participarán en la coordinación y dictado de cada Capacitación, serán realizada por los Coordinadores Generales a su exclusivo criterio, teniendo en miras el correcto desarrollo de la capacitación en cuestión.
- 4) **Actividades:** “Cada participación incluirá, como mínimo, las siguientes actividades:
a- Breve presentación del Proyecto MVME; b- Bloque teórico que consistirá en una exposición de los contenidos del Proyecto MVME; c- Bloque práctico; d- Espacio para planteo y respuesta de consulta; e- Entrega de cuestionarios de evaluación del Proyecto a estudiantes y autoridades educativas”.
- 5) **Materiales de capacitación:** “El Proyecto MVME cuenta con instrumentos y materiales específicos, los cuales son indispensables para el correcto desarrollo de la capacitación (en adelante, el “Kit de Capacitación”)”.



D. Sobre las responsabilidades en la implementación del Proyecto

- 1) **Coordinadores Generales:** Los coordinadores generales tendrán a su cargo la dirección operativa del Proyecto. Entre sus tareas se encuentran: desarrollar y actualizar el contenido de las capacitaciones realizadas; diseñar todo lo referido al material; desarrollar los cronogramas de trabajo y establecer los coordinadores de campo y capacitadores que conformarán cada capacitación; preparar la logística integral de Programa mediante la coordinación de los diferentes actores involucrados en el mismo, como ser las autoridades educativas, capacitadores y coordinadores de campo y chofer.
- 2) **Coordinadores de Campo:** Los coordinadores de campo se desempeñarán esencialmente en las entidades educativas y podrán cumplir tareas de media jornada o tiempo completo. Entre sus actividades se encuentran: retirar los materiales de la capacitación; realizar los preparativos necesarios para el desarrollo de las capacitaciones en los establecimientos educativos; coordinar el desarrollo de la capacitación; completar la documentación respectiva y hacer entrega de ella a los coordinadores generales.
- 3) **Capacitadores:** Los capacitadores serán los que dicten la capacitación en las entidades educativas y tendrán las siguientes tareas: “confirmar la recepción del correo electrónico enviado por la Coordinación General con las indicaciones de las capacitaciones en las que deben participar (...); arribar al establecimiento educativo al menos treinta (30) minutos antes del inicio de la capacitación; arribar al establecimiento educativo al menos treinta (30) minutos antes del inicio de la capacitación y tomar contacto con el Coordinador de Campo respectivo. En caso de encontrarse demorado, debe informar con urgencia a la Coordinación General del Proyecto MVME; brindar una exposición oral sobre los contenidos del Proyecto MVME, siguiendo los lineamientos prefijados por la Coordinación General; colaborar con el Coordinador de Campo en el armado del material para el bloque práctico; habilitar espacios para que los estudiantes realicen preguntas; cooperar con el Coordinador de Campo en el desarmado y guardado del material de la capacitación; finalizada la jornada, el capacitador debe firmar la documentación que le haga entrega el coordinador de campo, la que será el único comprobante válido de su asistencia a la capacitación en cuestión”³¹.

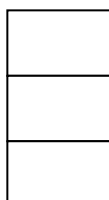
E. Protocolos de Crisis

Procedimiento a seguir por los coordinadores de campo

Ante las eventualidades detalladas a continuación, los Coordinadores de Campo seguirán un procedimiento específico de acción:

- a) Imposibilidad de ingreso al establecimiento educativo o realización de la capacitación por razones varias, tales como: que la autoridad se niegue a habilitar el acceso a la instalación, que el edificio deba ser evacuado, desconocimiento de la realización de actividad por parte de las autoridades del establecimiento educativo, etc.
- b) Ausencia de los materiales provistos por la Coordinación General que debieran encontrarse en el establecimiento al momento del inicio de la capacitación.

³¹ Manual de procedimiento “Mi voto, mi elección” página 5 y 6.



- c) Falta de espacio para realizar la capacitación debido a la cantidad de estudiantes.
- d) Ausencia del capacitador.
- En los casos mencionados precedentemente, el procedimiento a seguir es el siguiente:
 - a) Notificar inmediatamente a la Coordinación General sobre la situación y aguardar instrucciones.
 - b) Registrar la eventualidad en la planilla provista por la Coordinación General.
 - c) En caso de que la institución educativa hubiera informado previamente sobre la imposibilidad de contar con medios de soporte audiovisual a la Coordinación General, la actividad debe realizarse de forma oral.
 - d) Ante la ausencia del Capacitador en el horario de inicio de capacitación, el Coordinador General y liderar también el Bloque Teórico.
- Procedimiento a seguir por los Capacitadores
 - a) En casos que los Capacitadores llegaran al establecimiento y aún no se hubiera presentado el Coordinador de Campo, deberán llamar al número de teléfono de la Coordinación General del Proyecto para notificar la situación y seguir sus instrucciones.
 - b) Si la inasistencia del Coordinador de Campo fuese definitiva, el Capacitador deberá liderar la capacitación. Por este motivo, resulta imprescindible que cuente con conocimiento previo sobre la dinámica y la modalidad correcta para completar la documentación”

D. Sanciones

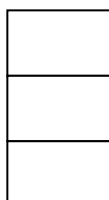
Si alguno de los ítems estipulados en el manual del procedimiento del Proyecto MVME no se llegara a cumplir, las instituciones organizadoras pueden acordar la cancelación del estipendio establecido en forma parcial o total, de acuerdo a la importancia del incumplimiento en el que se hubiere incurrido. De igual forma, los organizadores pueden no convocar nuevamente a formar parte del Proyecto MVME a aquellos capacitadores o coordinadores generales que incumpliesen alguna de las disposiciones previstas en el protocolo de actuación.

4.6 Proyecto de Código Electoral para la Ciudad de Buenos Aires. Comparativo entre el proyecto de 2015 y 2018.

Descripción de cuáles son las principales modificaciones que se plantearon entre el Proyecto del Código Electoral presentando en 2016 y el Proyecto del Código Electoral presentando en 2018. Éste último actualmente se encuentra en tratamiento por la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Legislatura de la CABA.

Para realizar éste papel de trabajo se tuvo en cuenta:

- Las entrevistas llevadas a cabo a la Dirección General de Reforma Política y Electoral, a la Gerencia Operativa de Institucionalidad Político Electoral, a la Gerencia Operativa de Reforma Normativa y Planificación Estratégica; y Gerencia Operativa de Comunicación y Ejecución de Programas.
- El Proyecto de Ley del Código Electoral del 2016.



- El Proyecto de Ley del Código Electoral del 2018.

Del análisis de la documentación surge que:

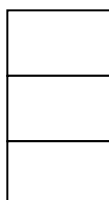
La Directora General de Reforma Política y Electoral comentó en la entrevistas realizada el 15/2/2018 que “dentro de sus misiones y funciones se encuentra colaborar en las propuestas de reforma a la normativa de la Ciudad en lo que concierne a temas políticos electorales, entre los cuales se destacan: 1) Género, 2) Fechas Electorales, 3) Tecnología Electoral, 4) Órgano Electoral y 5) Financiamiento. Se trabajó en el periodo 2016 en el armado de un nuevo Código electoral, que derivó en el documento “Apuntes para un Código Electoral” que fue presentado el 29/12/2016 en la Legislatura de la CABA. Dicho proyecto no prosperó y actualmente se está trabajando para lograr restablecer su tratamiento en la Legislatura” .

Asimismo agregó que “el documento “Apuntes para un Código Electoral” es un diagnóstico y propuesta de reforma política para la Ciudad, realizado por la Dirección General Reforma Política y Electoral con el objeto de plasmar el trabajo interdisciplinario y de investigación que sirvió de base a la confección de un Proyecto de Código Electoral para la Ciudad”.³²

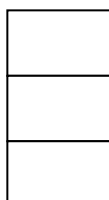
Del análisis comparativo entre los dos Proyectos de Ley presentados a la Legislatura surgen las siguientes diferencias:

- En el Proyecto de Ley del 2016 se establece la creación de la Agencia de Gestión Electoral. En el Proyecto de Ley de 2018 hay un cambio de nombre de éste organismo denominándose Instituto de Gestión Electoral (de ahora en adelante en este PT se llamará a dicha entidad Instituto de Gestión Electoral como en Proyecto de Ley del 2018).
- En el Proyecto de Ley del 2016 el Instituto de Gestión Electoral tenía asignado dos competencias (1. Aprobar el cronograma electoral y 2. Registrar y autorizar a los apoderados/as que las agrupaciones políticas designan para cada acto electoral y autoriza la participación de los/as Fiscales que estas designen) que el Proyecto de Ley del 2018 son atribuciones del Tribunal Electoral.
- En el Proyecto Ley del 2018 se suprimió, dentro de los requisitos para ser Director/a, el punto que establecía “no haber estado afiliado/a a algún partido político en los cuatro (4) años anteriores.”
- En el Proyecto de Ley del 2018 se agregó al artículo de las incompatibilidades específicas para el cargo de Director/a del Instituto de Gestión Electoral el ser afiliado/a a un partido político.

³² Papel de Trabajo N°21. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal.



- En el Proyecto de Ley del 2018 se agregó al artículo de ceses de funciones del Director/a del Instituto de Gestión que “finalizado el plazo de duración de su cargo, el/la directora/a lo continuará ejerciendo hasta tanto se haga efectiva la designación del/la nuevo/a Director/a.”
- En el Proyecto de Ley del 2018 se establece que “en caso de vacancia del cargo de Director/a por muerte, renuncia, remoción o incapacidad sobreviniente, el Poder Ejecutivo designará a un/a Director/a Interno/a quien podrá ejercer el cargo hasta completar el mandato del/la directora/a saliente.” En cambio en el Proyecto de Ley del 2016 se establecía que el Poder Ejecutivo designará a un/a Director/a Interno/a ad referendum de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- En el Proyecto de Ley del 2016 el Director/a del Instituto de Gestión Electoral percibe una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario del Poder Ejecutivo de la CABA, mientras que el Proyecto de Ley del 2018 es equivalente al Director/a General del Poder Ejecutivo de la CABA.
- En el Proyecto de Ley del 2018, en lo que respecta a la integración del Tribunal Superior Electoral, se agrega lo siguiente: “cumplido el acto de proclamación de los/as electores, o con la publicación del resultado electoral en el caso de los institutos de consulta y participación ciudadana, los/as Jueces/zas que integran el Tribunal Electoral volverán a sus Cámaras de origen. Las resoluciones que emitiera el Tribunal Electoral y demás documentación y registros, una vez desintegrado éste, quedarán en custodia de la Secretaría Electoral. En el supuesto que el Tribunal Electoral no se integre, las funciones atribuidas al mismo será desempeñadas por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de la Ciudad.”
- Se elimina el artículo que adhería a la simultaneidad de convocatoria a elecciones.
- La coordinación de la difusión de las medidas generales de publicidad de los derechos de los electores, en particular de los extranjeros residentes en la Ciudad de Buenos Aires, estará a cargo del Poder Ejecutivo con los Organismos Electorales de la Ciudad y no exclusivamente con el Instituto de Gestión Electoral.
- Respecto a los electores privados de la libertad, en la versión del Proyecto de Ley de 2018, se elimina a los procesados sin condena firme.
- Con relación a la ratificación de la elección de candidatos, en la versión 2018 se establece que se deberá ratificar ante el Tribunal Electoral y no ante el Instituto de Gestión Electoral.
- Se modificaron los artículos que refieren al caso de fallecimiento de candidato y renuncia del Jefe o Vicejefe de Gobierno por el de “Vacancia” en la versión 2018, que establece



que se deberá proceder de acuerdo a la Ley N° 305 o aquella que en un futuro la reemplace.

- En el Proyecto de Ley de 2018 se agrega artículo que declara el Régimen aplicable a Referendum y Consulta Popular estableciendo que se regirá de acuerdo a la Leyes N° 89 y N° 357, sin perjuicio de la aplicación supletoria del Código Electoral.

- También se establece que, en caso de segunda vuelta a elección de Jefe/Vicejefe de Gobierno, la convocatoria se realizara dentro de los 30 días corridos a partir de la elección general.

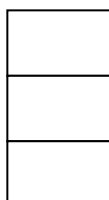
- En caso del artículo que establece los requisitos del acto de convocatoria, ésta debe indicar además de lo expresado en el Proyecto de Ley del 2016, el sistema electoral aplicable.

- En el Proyecto de Ley del 2018, se elimina el artículo sobre Convocatoria a Institutos de Participación Ciudadana (art. 66 -2016).

- Se agrega un artículo que establece la obligatoriedad por parte de los candidatos a participar en los debates. Otra reforma en este tema se refiere a que el Tribunal Electoral, con asistencia del Consejo Consultivo de Participación Cívico-Ciudadana y del Instituto de Gestión Electoral, es el que convocará a los candidatos respectivos a participar de una audiencia destinada a acordar el lugar de realización del debate, su reglamento y los temas a abordar. El Instituto de Gestión Electoral tiene a su cargo la organización del debate, según lo acordado en la audiencia respectiva.

- En el artículo correspondiente a las Alianzas Electorales, se agrega que deberán solicitar su reconocimiento ante el Tribunal Electoral hasta sesenta días antes de las elecciones primarias debiendo acompañar copia del acta de constitución de la Alianza y su plataforma electoral. Las Juntas electorales de las agrupaciones políticas deben integrarse por lo dispuesto en las respectivas cartas orgánicas y deberán comunicar al Tribunal Electoral la integración de sus Juntas Electorales hasta 60 días antes de la realización del comicio y designar un apoderado titular y un apoderado suplente.

- Es reemplazado el Instituto de Gestión electoral por la Secretaría Electoral que proveerá un sistema informático de uso obligatorio para la presentación y verificación de adhesiones, precandidatura y toda otra documentación que considere pertinente. También implementará un sistema informático para que cada elector pueda conocer su situación individual respecto a la adhesión a alguna lista, cuidando que esta información no sea accesible a terceros.



4.7 UAI .Análisis de los informes de la Unidad de Auditoría Interna remitidos³³

Los informes remitidos en formato papel fueron los siguientes:

- 1) Proyecto N° 15/16 Ministerio de Gobierno- Ex Subsecretaría de Reforma Política- Cumplimiento de la Resolución N° 46-SGCBA/2016- Procedimiento de Auditoría al producirse un cambio de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno. El informe tiene fecha de octubre de 2016 y cuenta con 19 fojas.
- 2) Proyecto N° 17/16 Ministerio de Gobierno- Cumplimiento de la Resolución N° 211-SGCBA/2016- Fiscalización de los Procedimientos de Cierre de Ejercicio 2016. El informe tiene fecha de febrero de 2017 y cuenta con 27 fojas.

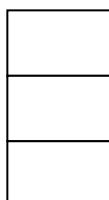
Proyecto N° 15/16: El OBJETO del proyecto consiste en la realización del procedimiento de auditoría en razón a producirse el cambio de denominación y modificación de las responsabilidades primarias de la ex Subsecretaría la que se denomina Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos, dentro de la estructura organizativa del Ministerio de Gobierno, aprobada por el Decreto N°477/16 y de conformidad con lo normado en la Resolución N° 46-SGCBA/16. En el mencionado Informe el ente de control observó lo siguiente: *“1-Se omitió adjuntar al expediente correspondiente la documentación que da cumplimiento al punto 7 del Anexo I de la Resolución 46-SGCBA/16, a saber, no se incorporó la nómina de personal de la ex Subsecretaría de Reforma Política, hoy Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos en la oportunidad de la realización del cierre de gestión sino que se informó su conformación por medio de nota”* Riesgo Ponderado: Medio.Opinión del Auditado: No aplica. Y se destaca como recomendación la siguiente: *“se deberán implementar las medidas de control necesarias a efectos de garantizar la conformación de la totalidad de la documentación requerida en oportunidad establecida en la normativa aplicable”*.

También se obseva que: *“2- En un Acta agregada a un Expediente faltan consignar 4 documentos que formaron parte del procedimiento efectuado, lo que fueron vinculados al expediente referido.Riesgo Ponderado: Medio.Opinión del Auditado: No aplica.”* Y se recomienda: *“Arbitrar controles a efectos de garantizar la integridad de la información requerida de la normativa aplicable.”*

Conclusión: De las tareas de fiscalización realizadas por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Gobierno, respecto a la realización del procedimiento de cierre por supresión de área, realizado el 28 de septiembre de 2016, surge que se ha dado cumplimiento con lo establecido en la Resolución 46-SGCBA/16.

Proyecto N° 17/16 : El OBJETO del proyecto es “Fiscalización de los procedimientos de cierre de ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en la Resolución 211-SGCBA/16” y el ALCANCE DEL TRABAJO abarca a la Secretaría de Reforma Política y Asuntos legislativos ya que pertenece a la estructura del Ministerio de Gobierno.

³³ Papel de Trabajo N°24. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal.



Dentro de la ACLARACIONES PREVIAS del proyecto, se destaca que se emitió la Resolución N°211 – SGCBA/16 por la que aprobó el procedimiento de cierre de ejercicio, así como los formularios correspondiente al procedimiento, estableciendo además que el mismo debía tramitar por Expediente Electrónico, utilizando el Módulo de Expediente Electrónico (EE) del Sistema SADE el último día hábil administrativo de cada año y/o el primer día hábil del año inmediato posterior.

La Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos realizó el procedimiento de cierre de ejercicio el día 30 de diciembre de 2016 y fue remitido a la Auditoría Interna (UAIGOB). De dicho informe se desprenden las siguientes observaciones: “1- Se verifica que el la planilla resumen realizada por la SSRPYAL se omitió consignar los datos del fondo correspondiente a la movilidad como fondo rendido con carácter definitivo. Riesgo Ponderado: Medio. Opinión del Auditado: No aplica” y recomendación: “Implementar medidas de control interno suficientes a efectos de garantizar la información que brinda el área sea completa y de conformidad con lo normado.”

Por otra parte también se observa: “2- Se verifica que 2 de los formularios utilizados a efectos de informar los fondos asignados para gastos no corresponden con los aprobados por la Resolución 211 SCGBA/16, no obstante se consignaron la totalidad de los datos requeridos, constituyendo lo expuesto a un error meramente formal. Riesgo Ponderado: Medio. Opinión del Auditado: No aplica.” Y se recomienda: “Aplicar un sistema de control que permita corregir los errores materiales en la conformación de los formularios con carácter previo a la firma digital”

5. Presupuesto.

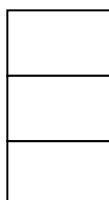
De modo general, se puede simplificar el aporte de la **Dirección General de Reforma Política y Electoral y la Subsecretaría de Reforma Política** del siguiente modo:

- La Dirección General de Reforma Política y Electoral bajo el **programa n° 22** se focalizó la propuesta y desarrollo de los contenidos relacionados al Código Electoral colaborando en gestiones logísticas y convocatorias.
- La SS. bajo el **Programa N° 18** brindó la planificación estratégica y operativa, herramientas y metodología de trabajo, entendimiento, impulso y difusión de las propuestas y gestión de redes sociales.

DESCRIPCIÓN DE ACCIONES

Acciones gestionadas bajo el **programa N° 18** llevados a cabo durante el período 2016 enmarcadas en las responsabilidades primarias que atañen a la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos.

- 1) Entender en el diseño e impulsar las siguientes normativas desde la Subsecretaría y a través de la metodología construcción de políticas públicas en forma abierta,



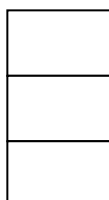
plural y participativa que denomináramos DIALOGANDO BA para Fortalecer instituciones:

- a) La reforma de la Ley 104 diseñada y fomentada desde la DGSOCAL que promueve la transparencia y el acceso a la información como nueva manera de gestionar lo público e implica implementar políticas transversales para la ciudad de Buenos Aires.
 - b) El Código Electoral para la ciudad de Buenos Aires diseñado y promovido desde DGRPOLYE en post de fortalecer la transparencia y calidad de los procesos electorales, el financiamiento de las campañas electorales y la representación ciudadana.
- 2) Diseñar, desarrollar e implementar una metodología destinada a generar una conversación pública plural y a tomar decisiones informadas en distintos temas y con los públicos más diversos, con el fin de lograr normativas incluyentes e identificar los puntos de disensos en un ambiente de diálogo abierto.

Esta **metodología contempla realizar debates y mesas de diálogo multisectoriales** con el sector académico, profesional, sociedad civil, expertos y especialistas temáticos, partidos políticos y funcionarios del Estado para el análisis y desarrollo de propuestas construidas participativamente.

La herramienta “Dialogando Buenos Aires” contempló una actividad de lanzamiento, 7 mesas de diálogo, la exposición de 22 oradores nacionales e internacionales; la participación de unas 500 personas y la gestión de redes sociales con 6.147 visitas a la cuenta de twitter.

- 3) Entender y colaborar en el diseño de estrategias de capacitación y formación de dirigentes y ciudadanos, referidas a asuntos políticos y electorales y promoción del ejercicio ciudadano, a través de programas específicos impulsados y ejecutados desde la DGRPOLYE Y DGSOCAL:
 - a) Capacitaciones del programa “Mi voto, Mi elección” para incrementar la capacidad de los jóvenes en el ejercicio de sus derechos cívicos, políticos y electorales que se lleva a cabo en los establecimientos de educación media de gestión pública y privada de la Ciudad e impulsado desde la DGRPOLYE.
 - b) Capacitaciones del programa “En la ciudad, votas” a extranjeros residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respecto a sus derechos políticos, promoviendo el ejercicio del voto en el marco de la Ley 334/2000 de la Ciudad e impulsado desde la DGRPOLYE.
 - c) Capacitaciones de Acceso a la información promovidas por la DGSOCAL.
- 4) Promover, formular y participar conjuntamente con las áreas de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires competentes en la gestión y elaboración del Convenio de Asistencia Técnica con la Universidad de Buenos Aires.-Facultad de Derecho suscripto por esta Subsecretaría,. (Nota AGCBA N° 2443/2017).
- 5) Gestionar relaciones con actores clave de otras jurisdicciones y países para compartir experiencias y capitalizar aprendizajes a través de participaciones en los



- paneles de expositores de la iniciativa “Dialogando Bs As y/o intercambios telefónicos y/o encuentros de Diálogo del Subsecretario con otras jurisdicciones.
- 6) Entender y facilitar en las relaciones con los organismos de control de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y colaborar en el diseño de Estrategias y acciones para fortalecer los canales de comunicación y tratamiento de sus requerimientos y de las solicitudes de acceso a la información pública por parte de la ciudadanía en general.

5.1.- Resoluciones 2016 de la Subsecretaría de Reforma Política

En el Boletín Oficial constan las siguientes Resoluciones 2016 de la Subsecretaría de Reforma Política:

Fecha de Sanción	Nº Resolución	Síntesis
04/03/2016	8	SE DESIGNAN RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE PRESENTISMO
08/03/2016	9	SE RECHAZA LA PETICIÓN EFECTUADA POR MARÍA ROCÍO PÉREZ
12/04/2016	12	SE AUTORIZA PASE EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE FEDERICO MARTIN
13/05/2016	20	SE APRUEBAN GASTOS DE VIATICOS
13/07/2016	32	ACLARACION PUBLICADA EN BOCBA 4925 - SE EXIME DE FIRMAR LA PLANILLA DE REGISTRO DE ASISTENCIA A AGENTE - RIOS DANIEL ESTEBAN
12/08/2016	37	Se aprueban gastos de Caja Chica Común

Fuente: Boletín Oficial

El Organismo nos brindó de acuerdo a lo pedido por la Auditoria, las Resoluciones emitidas y no publicadas durante el año 2016, según el siguiente detalle:

Fecha de Sanción	Nº Resolución	Síntesis
2/2/2016	1	AUTORIZA LA CONTRATACION DE PERSONAS BAJO EL REGIMEN DE LOCACION DE SERVICIOS
10/2/2016	2	AUTORIZA LA CONTRATACION DE PERSONAS BAJO EL REGIMEN DE LOCACION DE SERVICIOS
12/2/2016	3	AUTORIZA LA CONTRATACION DE PERSONAS BAJO EL REGIMEN DE LOCACION DE SERVICIOS
17/2/2016	4	AUTORIZA LA CONTRATACION DE PERSONAS BAJO EL REGIMEN DE LOCACION DE SERVICIOS
24/2/2016	5	AUTORIZA LA CONTRATACION DE PERSONAS BAJO EL REGIMEN DE LOCACION DE SERVICIOS
24/2/2016	6	AUTORIZA LA CONTRATACION DE PERSONAS BAJO EL REGIMEN DE LOCACION DE SERVICIOS
29/2/2016	7	AUTORIZA LA CONTRATACION DE PERSONAS BAJO EL REGIMEN DE LOCACION DE SERVICIOS
29/3/2016	10	AUTORIZA LA CONTRATACION DE PERSONAS BAJO EL REGIMEN DE LOCACION DE SERVICIOS
12/4/2016	11	AUTORIZA LA CONTRATACION DE PERSONAS BAJO EL REGIMEN DE LOCACION DE SERVICIOS
12/4/2016	13	AUTORIZA AMPLIACION DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
22/4/2016	14	AUTORIZA LA CONTRATACION DE PERSONAS BAJO EL REGIMEN DE LOCACION DE SERVICIOS
22/4/2016	15	APROBACION DE GASTO DE SERVICIO DE CATERING

Fecha de Sanción	N° Resolución	Síntesis
22/4/2016	16	APROBACION DE GASTO DE MOVILIDAD DEL 1° TRIMESTRE 2016
9/9/2016	17	DEJASE SIN EFECTO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
9/9/2016	18	DEJASE SIN EFECTO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
13/5/2016	19	DEJASE SIN EFECTO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
16/5/2016	21	AUTORIZA LA CONTRATACION DE PERSONAS BAJO EL REGIMEN DE LOCACION DE SERVICIOS
30/5/2016	22	DEJASE SIN EFECTO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
9/6/2016	23	AUTORIZA AMPLIACION DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
10/6/2016	24	AUTORIZA LA CONTRATACION DE PERSONAS BAJO EL REGIMEN DE LOCACION DE SERVICIOS
21/6/2016	25	AUTORIZA AMPLIACION DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
21/6/2016	26	AUTORIZA LA CONTRATACION DE PERSONAS BAJO EL REGIMEN DE LOCACION DE SERVICIOS
21/6/2016	27	AUTORIZA AMPLIACION DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
5/7/2016	28	AUTORIZA LA CONTRATACION DE PERSONAS BAJO EL REGIMEN DE LOCACION DE SERVICIOS
5/7/2016	29	AUTORIZA LA CONTRATACION DE PERSONAS BAJO EL REGIMEN DE LOCACION DE SERVICIOS
7/7/2016	30	APROBACION DE GASTO DE MOVILIDAD DEL 2° TRIMESTRE 2016
13/7/2016	31	RECTIFIQUESE LA RESOLUCION N° 30
18/7/2016	33	AUTORIZA LA CONTRATACION DE PERSONAS BAJO EL REGIMEN DE LOCACION DE SERVICIOS
12/8/2016	34	AUTORIZA LA CONTRATACION DE PERSONAS BAJO EL REGIMEN DE LOCACION DE SERVICIOS
12/8/2016	35	AUTORIZA LA CONTRATACION DE PERSONAS BAJO EL REGIMEN DE LOCACION DE SERVICIOS
12/8/2016	36	AUTORIZA LA CONTRATACION DE PERSONAS BAJO EL REGIMEN DE LOCACION DE SERVICIOS
22/8/2016	38	AUTORIZA LA CONTRATACION DE PERSONAS BAJO EL REGIMEN DE LOCACION DE SERVICIOS
25/8/2016	39	AUTORIZA LA CONTRATACION DE PERSONAS BAJO EL REGIMEN DE LOCACION DE SERVICIOS
29/8/2016	40	AUTORIZA LA CONTRATACION DE PERSONAS BAJO EL REGIMEN DE LOCACION DE SERVICIOS
9/9/2016	41	DEJASE SIN EFECTO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
14/9/2016	42	AUTORIZA LA CONTRATACION DE PERSONAS BAJO EL REGIMEN DE LOCACION DE SERVICIOS
14/9/2016	43	AUTORIZA LA CONTRATACION DE PERSONAS BAJO EL REGIMEN DE LOCACION DE SERVICIOS

Fuente: Resoluciones aportadas por el Organismo

En el Boletín Oficial constan las siguientes Resoluciones 2016 de la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos:

Fecha de Sanción	N° Resolución	Síntesis
29/9/2016	4	SE APRUEBAN GASTOS EN CONCEPTO DE VIATICOS
14/10/2016	5	APROBACION DE GASTO DE MOVILIDAD DEL 3° TRIMESTRE 2016
29/11/2016	8	SE APRUEBAN GASTOS EN CONCEPTO DE CAJA CHICA COMUN
5/12/2016	10	RECTIFIQUESE LA RESOLUCION N° 8
28/12/2016	12	APROBACION DE GASTO DE MOVILIDAD DEL 4° TRIMESTRE 2016

Fuente: Boletín Oficial

El Organismo nos brindó de acuerdo a lo pedido por la Auditoria, las Resoluciones emitidas y no publicadas durante el año 2016, según el siguiente detalle:

Jean Jaures 216 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 3754-3700

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Fecha de Sanción	Nº Resolución	Síntesis
29/9/2016	1	DEJASE SIN EFECTO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
29/9/2016	2	AUTORIZA LA CONTRATACION DE PERSONAS BAJO EL REGIMEN DE LOCACION DE SERVICIOS
5/10/2016	3	AUTORIZA AMPLIACION DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
25/10/2016	6	AUTORIZA LA CONTRATACION DE PERSONAS BAJO EL REGIMEN DE LOCACION DE SERVICIOS
14/11/2016	7	AUTORIZA LA CONTRATACION DE PERSONAS BAJO EL REGIMEN DE LOCACION DE SERVICIOS
29/11/2016	9	AUTORIZA LA CONTRATACION DE PERSONAS BAJO EL REGIMEN DE LOCACION DE SERVICIOS
19/12/2016	11	AUTORIZA LA CONTRATACION DE PERSONAS BAJO EL REGIMEN DE LOCACION DE SERVICIOS

Fuente: Resoluciones aportadas por el Organismo}

Según el **Presupuesto 2016**, las principales acciones a desarrollar por el Programa 18 objeto del presente relevamiento son:

- 1.- Debido a la multiplicidad de políticas públicas que requieren de coordinación e involucran de forma directa intereses de la Ciudad, es necesario contar con un accionar transversal entre los ministerios del GCBA a fin de seguir fortaleciendo las capacidades de implementación de las políticas públicas de la CABA y su presencia a nivel nacional. A partir del trabajo realizado durante el 2015, se proseguirá con la gestión de la información recopilada que alimenta la toma de decisiones de los representantes de la CABA en los Consejos Federales.
- 2.- Cooperar en la regularización del dominio y uso de inmuebles de manera de maximizar la capacidad de planeamiento y gestión del GCABA.
- 3.- Realizar debates, en los ámbitos académicos, profesionales y políticos, para el análisis y propuestos que aumenten y fortalezcan la autonomía de la CABA.
- 4.- Mantener actualizada la información y demás elementos que permitan un mejor conocimiento de las competencias que podrían ser transferidas a la CABA.
- 5.- Incrementar la capacidad de los jóvenes en el ejercicio de sus derechos cívicos y electorales e Incentivar el debate y las propuestas de innovación democrática.
- 6.-Realizar un balance de la eficacia y funcionamiento de instituciones fundacionales de la Constitución de la CABA, a dos décadas de su sanción y proponer vías de diálogo, debatir mejoras, generando propuestas en torno a sus pilares políticos y electorales.

La función 1 puede ser encontrada en la página del GCBA, titulada “*Guía de Consejos Federales*”³⁴.

³⁴ Página del 28/07/2015 “El Gobierno de la Ciudad participa de los Consejos Federales que se desarrollan en nuestros país. Dichas instituciones se crean, a partir de 1958, como ámbitos federales para la coordinación de acciones públicas en determinadas áreas donde las políticas y los programas afectan a más de una jurisdicción. Se constituyeron como foros de debate donde se conjugan diferentes necesidades, visiones y propuestas, y donde se tejen redes interpersonales que contribuyen al avance de los temas de interés común, la transmisión de experiencias y la generación de vínculos interjurisdiccionales. Lejos de tratarse de un universo homogéneo,

Al ser consultado el Organismo sobre las acciones desarrolladas precedentemente a través de una entrevista realizada, responde el 17/05/2018 lo siguiente: *“Se comunica que la información solicitada en el presente punto fue aportada en la respuesta al punto 7.- de la nota presentada por mesa de entradas de la AGCBA con fecha 24/11/2017 N° de entrada 2393/2017.”*

Por mail responden sobre las acciones que tuvieran que ver con el punto 2.- Cooperar en la regularización del dominio y uso de inmuebles de manera de maximizar la capacidad de planeamiento y gestión del GCABA. Su respuesta es la siguiente:

“Sin perjuicio de la respuesta dada al punto 4 de la nota entregada en el día de la fecha, se deja constancia que la acción a desarrollar descripta en el punto 2 del programa 18 “Cooperar en la regulación del dominio y uso de inmuebles de manera de maximizar la capacidad de planeamiento y gestión del GCABA” no se encuentran dentro de las responsabilidades primarias actuales de la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos.

Dichas responsabilidades, luego de las modificaciones de estructuras informadas oportunamente (decretos 393/2015, 293/2016 y 477/2016), fueron transferidas a la Subsecretaria de Asuntos Interjurisdiccionales y Política Metropolitana del Ministerio de Gobierno.”

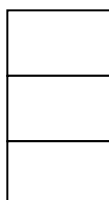
- ✓ De las acciones descriptas en el Presupuesto 2016 correspondientes al Programa en cuestión, la 2.- *“Cooperar en la regularización del dominio y uso de inmuebles de manera de maximizar la capacidad de planeamiento y gestión del GCABA.”*, no se encontraba dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos.

La **Cuenta de Inversión 2016** no detalla el grado de cumplimiento de las acciones antedichas.

Sin embargo en el **RESUMEN ANUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS RESULTADOS MINISTERIO DE GOBIERNO** dice:

“La apertura programática de esta Jurisdicción en el ejercicio 2016 ha tenido un total de 16 programas y/o categorías equivalentes a programas. La misma se compone

el de los Consejos Federales se caracteriza por la heterogeneidad de sus funciones y la mecánica de su funcionamiento, producto de los diferentes objetivos que llevaron a la creación de cada Consejo, la herramienta normativa por la que se creó, los participantes que reúne e, incluso, el estilo de liderazgo que le imprime cada conducción.” La Guía de Consejos Federales fue ideada con el propósito de sistematizar la información de todos los Consejos Federales, tanto de aquellos en los que la Ciudad participa como de los que no tiene representación.”



de una actividad central, tres actividades comunes, once programas instrumentales y un programa final.”

“Cabe destacar, que dada la Ley de Ministerios N° 5460 y sus modificatorias, en el año 2016, se han generado cambios en las estructuras organizativas – funcionales, con un consecuente impacto en las aperturas programáticas. Ello significo la incorporación durante el desarrollo del ejercicio de **dos programas instrumentales**.”

Pr	Spr	Descripción	Tipo de Programa
1	0	ACTIVIDADES CENTRALES MINISTERIO DE GOBIERNO	Central
4	0	ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 18, 22, 80	Común
9	0	ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 20 Y 42 Y 75	Común
10	0	AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES	Instrumental
15	0	ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 21 43 44 76	Común
18	0	ASUNTOS POLITICOS, ELECTORALES	Instrumental
20	0	CERTIFICACION DE LA IDENTIDAD Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS	Final
21	0	CIUDAD FEDERAL	Instrumental
22	0	GESTION ELECTORAL	Instrumental
42	0	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	Instrumental
43	0	ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES Y TRANSFERENCIAS DE COMPETENCIAS	Instrumental
44	0	COOPERACION INTERJURISDICCIONAL Y CASAS DE LA CIUDAD	Instrumental
75	0	COOPERACION CON PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	Instrumental
76	0	CASAS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	Instrumental
77	0	UNIDAD PROYECTOS ESPECIALES CUENCA MATANZA-RIACHUELO	Instrumental
80	0	SEG.ORG.CONTROL Y ACCESO INFORMACIÓN	Instrumental

Fuente: Cuenta de Inversión 2016

En el 2015 el programa 18 se llamaba **ASUNTOS POLÍTICOS, ELECTORALES E INTERJURISDICCIONALES** y era el único que dependía de la Unidad Ejecutora **2181 SUBSECRETARIA DE ASUNTOS POLITICOS**. En el marco de ese programa desarrollo tareas relativas al programa” Mi voto, mi elección”.

En el presupuesto 2017 no consta la UE 9940, ni el Programa18.

La Unidad Ejecutora 9940 SUBSECRETARIA REFORMA POLITICA tiene a su cargo en el 2016 dos programas, según el siguiente devengado:

Inciso/Programa	4	18	Total general
1	2.573.774,75	4.042.051,30	6.615.826,05
2	-	42.170,93	42.170,93
3	-	2.319.948,61	2.319.948,61

4		500,00	500,00
5		3.874.090,00	3.874.090,00
Total general	2.573.774,75	10.278.760,84	12.852.535,59
	20,03%	79,97%	100,00%

Fuente: SIGAF

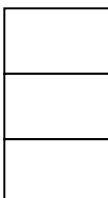
- ✓ El **Programa 4** corresponde a ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS **18, 22** (UE 9612 D.G.REF.POLÍTICA Y ELECTORAL programa GESTION ELECTORAL) y **80** (UE 9606 D.G.SEGUIM.ORG.CONTR.Y AC.INF. programa SEG.ORG.CONTROL Y ACCESO INFORMACIÓN)
- ✓ Cabe aclarar que en el presupuesto 2016 consta solamente el Programa 18 a cargo de la Unidad Ejecutora 9940, sin embargo en el detalle de la Cuenta de Inversión 2016 se incorpora el Programa 4 a dicha Unidad Ejecutora. El Programa 4 en el Presupuesto 2016 está a cargo de la Unidad Ejecutora 9941 Subsecretaría de Asuntos Institucionales.

Al ser consultado el Organismo a través de una entrevista realizada, responde el 17/05/2018 lo siguiente:

“Es un error involuntario en la carga de la información. El formulario programático sobre cierre de la cuenta de inversión explica el desenvolvimiento del programa 18. El presupuesto del programa 4 pasó a la órbita de la Dirección General Asuntos Interjurisdiccionales y Transferencias de Competencias. Para el cierre de la cuenta, desde la Ogepe, se envió un mail (anexo 1) con dos formularios a completar para los dos programas de la Subsecretaría. El área utilizó el del N°4 para la información del N°18.”

Descripción	Sancionado	Modificaciones	Vigente	Definitivo	Devengado	Pagado	Devengado/ Vigente
Gastos en Personal	5.914.065,00	-1.872.003,00	4.042.062,00	4.042.051,30	4.042.051,30	4.014.212,43	100,00%
Personal permanente	3.168.391,00	-1.058.243,00	2.110.148,00	2.110.142,76	2.110.142,76	2.084.662,83	100,00%
Personal temporario		203.336,00	203.336,00	203.334,13	203.334,13	202.975,19	100,00%
Asignaciones familiares		1.040,00	1.040,00	1.040,00	1.040,00	1.040,00	100,00%
Asistencia social al personal	69.449,00	-19.274,00	50.175,00	50.173,96	50.173,96	48.173,96	100,00%
Gabinete de autoridades superiores	2.676.225,00	-998.862,00	1.677.363,00	1.677.360,45	1.677.360,45	1.677.360,45	100,00%
Bienes de Consumo	901.148,00	-735.000,00	166.148,00	42.170,93	42.170,93	38.172,15	25,38%
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales		3.060,00	3.060,00	3.059,77	3.059,77	3.059,77	99,99%
Pulpa, papel, cartón y sus productos	618.203,00	-582.060,00	36.143,00	17.849,60	17.849,60	16.075,64	49,39%
Otros bienes de consumo	282.945,00	-156.000,00	126.945,00	21.261,56	21.261,56	19.036,74	16,75%
Servicios no Personales	5.593.109,00	-3.211.579,00	2.381.530,00	2.319.948,61	2.319.948,61	2.238.680,61	97,41%
Alquileres y derechos	55.000,00	-55.000,00	-				
Mantenimiento, reparación y limpieza	20.000,00	-17.255,00	2.745,00	2.744,41	2.744,41	2.744,41	99,98%
Servicios profesionales, técnicos y operativos	2.573.400,00	-367.150,00	2.206.250,00	2.206.250,00	2.206.250,00	2.127.250,00	100,00%
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	1.970.126,00	-1.943.476,00	26.650,00	4.650,00	4.650,00	4.650,00	17,45%
Pasajes, viáticos y movilidad	289.583,00	-183.882,00	105.701,00	66.120,20	66.120,20	63.852,20	62,55%
Otros servicios	685.000,00	-644.816,00	40.184,00	40.184,00	40.184,00	40.184,00	100,00%
Bienes de Uso	237.346,00	-236.000,00	1.346,00	500	500	500	37,15%
Maquinaria y equipo	201.346,00	-200.000,00	1.346,00	500	500	500	37,15%
Activos intangibles	36.000,00	-36.000,00	-				
Transferencias	3.800.000,00	500.000,00	4.300.000,00	4.206.615,00	3.874.090,00	3.874.090,00	90,10%
Transferencias a Universidades	3.800.000,00	500.000,00	4.300.000,00	4.206.615,00	3.874.090,00	3.874.090,00	90,10%
TOTAL	16.445.668,00	-5.554.582,00	10.891.086,00	10.611.285,84	10.278.760,84	10.165.655,19	94,38%

✓ Fuente: SIGAF



- ✓ Error en la carga de la información en la Cuenta de Inversión respecto de la Unidad Ejecutora del Programa 4.

El presupuesto del Programa 18 por Inciso y Partida Principal es el siguiente:
Del cuadro anterior se observa:

- ✓ Un bajo devengamiento de los Incisos 2 (25,38%) y 4 (37,15%).
- ✓ Un bajo devengamiento del Inciso 3 en sus partidas Servicios Especializados, Comerciales y Financieros (17,45%) y Pasajes, viáticos y movilidad (62,55%)

El presupuesto por actividad es el siguiente:

Sub programa	Proyecto	Actividad	Obra	Concepto	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	Devengado/ Vigente
0	0	1	0	Conducción	6.481.865,00	10.662.876,00	10.383.080,00	10.050.555,00	94,26%
0	0	3	0	Reforma Política y Electoral	9.963.803,00	228.210,00	228.206,00	228.206,00	100,00%
					16.445.668,00	10.891.086,00	10.611.286,00	10.278.761,00	94,38%

Fuente: Cuenta de Inversión 2016

- ✓ El devengado de la actividad 3 se realizó a través del inciso 1.

Qué razones generaron que la actividad 3 prácticamente no se ejecutara en este Programa y que programa ejecutó dichas tareas.

Al ser consultado el Organismo a través de una entrevista realizada, responde el 17/05/2018 lo siguiente:

“El proceso de formulación del presupuesto 2016 no pudo tomar en cuenta a la Dirección de Reforma Política y Electoral (Decreto 363/15 posterior a la formulación) como Unidad Ejecutora (UE). Por lo tanto, durante el ejercicio se realizaron ajuste para migrar el crédito de la actividad 3 del programa 18 al programa 22”

5.2.- Plan de Compras, Proyecto de Compras y Sancionado

La presentación del Plan de Compras se rige por la **Disposición N° 732/DGCYC-2014** y por **Disposición N° 485/DGCYC-2015**.

El organismo entregó un listado de Excel y el Proyecto de Presupuesto³⁵. Al compararlos con el sancionado, da el siguiente resultado:

³⁵ No puso s disposición el Plan de Compras conforme la normbativa

IPPP	Monto Dependencia 732 pedido Plan de Compras	Monto Proyecto	Monto Sancionado Actividad 1	Monto Sancionado Actividad 3	Monto Sancionado Total
222	20.800,00				
222	7.800,00				
231			20.000,00		20.000,00
232	17.550,00		2.990,00		2.990,00
233		584.000,00	8.223,00	584.000,00	592.223,00
234			2.990,00		2.990,00
292	65,00	156.000,00	79.235,00	156.000,00	235.235,00
292	9.464,00				
292	1.820,00				
292	1.040,00				
292	325,00				
292	650,00				
292	780,00				
292	351,00				
292	3.600.000,00				
292	213.590,00				
299			47.710,00		47.710,00
321		55.000,00		55.000,00	55.000,00
329	65.793,00				-
329	75.000,00				-
339			20.000,00		20.000,00
349			2.573.400,00		2.573.400,00
352		843.200,00		843.200,00	843.200,00
353	390,00	850.000,00		850.000,00	850.000,00
353	2.340,00				
353	1.365,00				
353	1.365,00				
353	3.510,00				
353	22.750,00				
353	3.900,00				
353	3.900,00				
353	1.040,00				
353	11.700,00				
353	7.280,00				
353	24.570,00				
353	73.710,00				
353	52,00				
353	136,50				
353	50.050,00				
353	312,00				
353	78,00				
353	1.365,00				
353	104,00				
353	351,00				
353	312,00				
353	2.145,00				
353	2.145,00				
353	29.250,00				
353	10.725,00				
353	5.460,00				
353	95.550,00				
353	41,60				
353	624,00				
353	214.500,00				
353	32.500,00				
353	39.000,00				
353	520,00				
353	1.430,00				
353	3.900,00				
353	7.800,00				
353	8.580,00				
353	520,00				
353	21.450,00				
353	280.000,00				
359	78.000,00	105.000,00	141.926,00	105.000,00	246.926,00
371		50.000,00	18.688,00	50.000,00	68.688,00
372			37.375,00		37.375,00
378		40.000,00	143.520,00	40.000,00	183.520,00
392	91.000,00	185.000,00		185.000,00	185.000,00

IPPP	Monto Dependencia 732 pedido Plan de Compras	Monto Proyecto	Monto Sancionado Actividad 1	Monto Sancionado Actividad 3	Monto Sancionado Total
392	300.000,00				
395			500.000,00		500.000,00
434	19.500,00				-
434	39.000,00				-
436	54.600,00	200.000,00		200.000,00	200.000,00
436	156.000,00				-
439	32.500,00		1.346,00		1.346,00
439	6.500,00				-
439	2.470,00				-
481	390.000,00	36.000,00		36.000,00	36.000,00
561		3.800.000,00		3.800.000,00	3.800.000,00
	6.151.319,10	6.904.200,00	3.597.403,00	6.904.200,00	10.501.603,00
354		30.000,00	30.000,00		30.000,00
1		5.914.065,00	2.854.462,00	3.059.603,00	5.914.065,00
TOTAL		12.848.265,00	6.481.865,00	9.963.803,00	16.445.668,00

Fuente: Planillas de Plan de Compras, Monto Proyecto, presupuesto 2016 Sancionado por Actividad por actividad

Fuente: Planillas de Plan de Compras, Monto Proyecto, presupuesto 2016 Sancionado por Actividad por actividad

Al ser consultado el Organismo a través de una entrevista realizada, responde el 17/05/2018 lo siguiente:

“La subsecretaría recaba la información de las distintas áreas que dependen de ella. Para la actividad de conducción propiamente de la Subsecretaría no se realizó un plan de compras ya que el área no proyectó necesidades por la Ley 2095. Durante el ejercicio se realizaron gastos de cajas chicas, movilidad, contrataciones, viajes internacionales y adquisición de artículos de librería. Estos conceptos no forman parte del plan anual de compras.”

5.3.- Modificaciones presupuestarias

La incidencia de las modificaciones presupuestarias respecto del sancionado es la siguiente:

Descripción	Sancionado	Modificaciones	Vigente	Vigente/ Sancionado	Modificaciones/ Sancionado
Gastos en Personal	5.914.065,00	-1.872.003,00	4.042.062,00	68,35%	-31,65%
Personal permanente	3.168.391,00	-1.058.243,00	2.110.148,00	66,60%	-33,40%
Personal temporario		203.336,00	203.336,00	100,00%	100,00%
Asignaciones familiares		1.040,00	1.040,00	100,00%	100,00%
Asistencia social al personal	69.449,00	-19.274,00	50.175,00	72,25%	-27,75%
Gabinete de autoridades superiores	2.676.225,00	-998.862,00	1.677.363,00	62,68%	-37,32%
Bienes de Consumo	901.148,00	-735.000,00	166.148,00	18,44%	-81,56%
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales		3.060,00	3.060,00	100,00%	100,00%
Pulpa, papel, cartón y sus productos	618.203,00	-582.060,00	36.143,00	5,85%	-94,15%
Otros bienes de consumo	282.945,00	-156.000,00	126.945,00	44,87%	-55,13%
Servicios no Personales	5.593.109,00	-3.211.579,00	2.381.530,00	42,58%	-57,42%
Alquileres y derechos	55.000,00	-55.000,00	-	100,00%	-100,00%
Mantenimiento, reparación y limpieza	20.000,00	-17.255,00	2.745,00	13,73%	-86,28%
Servicios profesionales, técnicos y operativos	2.573.400,00	-367.150,00	2.206.250,00	85,73%	-14,27%

Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	1.970.126,00	-1.943.476,00	26.650,00	1,35%	-98,65%
Pasajes, viáticos y movilidad	289.583,00	-183.882,00	105.701,00	36,50%	-63,50%
Otros servicios	685.000,00	-644.816,00	40.184,00	5,87%	-94,13%
Bienes de Uso	237.346,00	-236.000,00	1.346,00	0,57%	-99,43%
Maquinaria y equipo	201.346,00	-200.000,00	1.346,00	0,67%	-99,33%
Activos intangibles	36.000,00	-36.000,00	-	100,00%	-100,00%
Transferencias	3.800.000,00	500.000,00	4.300.000,00	113,16%	13,16%
Transferencias a Universidades	3.800.000,00	500.000,00	4.300.000,00	100,00%	13,16%
TOTAL	16.445.668,00	-5.554.582,00	10.891.086,00	66,22%	-33,78%

Fuente: Cuenta de Inversión 2016

Del cuadro anterior se observa:

- ✓ Una gran baja por modificación al sancionado en los Incisos 2 (81,56%) y 4 (99,43%). Situación aún más acentuada por el bajo devengamiento respecto del devengado. También ocurre con el Inciso 3 (57,42%)
- ✓ La evolución de la actividad 1 es la siguiente:

Inciso	Sancionado	Modificaciones	Vigente	Definitivo	Devengado
1	2.854.462,00	959.390,00	3.813.852,00	3.813.844,83	3.813.844,83
2	161.148,00	5.000,00	166.148,00	42.170,93	42.170,93
3	3.464.909,00	-1.083.379,00	2.381.530,00	2.263.948,61	2.319.948,61
4	1.346,00	0,00	1.346,00	500,00	500,00
5		4.300.000,00	4.300.000,00	4.206.615,00	3.874.090,00
Total general	6.481.865,00	4.181.011,00	10.662.876,00	10.327.079,37	10.050.554,37

Fuente: SIGAF

- ✓ La evolución de la actividad 3 es la siguiente:

Inciso	Sancionado	Modificaciones	Vigente	Definitivo	Devengado
1	3.059.603,00	-2.831.393,00	228.210,00	228.206,00	228.206,00
2	740.000,00	-740.000,00	-	-	-
3	2.128.200,00	-2.128.200,00	-	-	-
4	236.000,00	-236.000,00	-	-	-
5	3.800.000,00	-3.800.000,00	-	-	-
Total general	9.963.803,00	-9.735.593,00	228.210,00	228.206,00	228.206,00

Fuente: SIGAF

El detalle de las modificaciones es el siguiente:

DE				A			
Fecha Transacción	N° Requerimiento	Inciso	Monto	Jurisdicción	Programa	Inciso	Monto
26/1/2016	234	5	-3.800.000,00	99	16	5	3.800.000,00
1/2/2016	274	3	-130.000,00	28	80	3	90.000,00
					80	2	40.000,00
28/3/2016	810	2	-740.000,00	28	22	3	246.000,00
					22	2	494.000,00

		3	-1.998.200,00	28	22	3	1.948.200,00
					22	2	50.000,00
		4	-236.000,00		22	4	236.000,00
29/3/2016	870	1	-388.748,00	28	4	1	389.788,00
				28	20	1	-1.040,00
28/6/2016	3534	1	-462.941,00	28	4	1	439.163,00
				28	18	1 Actividad 1	23.778,00
28/9/2016	6624	1	-470.682,00	28	4	1	196.673,00
				28	18	1 Actividad 1	274.009,00
			-1.497.102,00	28	4	1	.205.643,00
26/1/2017	10266	1		28	20	1	8.434,00
				28	1	1	13.074,00
				28	18	1 Actividad 1	269.951,00
31/1/2017	11042	1	-11.920,00	26	58	1	11.920,00
			-9.735.593,00				-9.735.593,00

Fuente: SIGAF

- ✓ Al 28/03 se dieron de baja todos los incisos menos el uno. El total de Transferencias al 26/01 pasó a Obligaciones a cargo del Tesoro, al Programa Otras Erogaciones No Asignables A Programas.

5.4.- Informes Trimestrales

Los informes Trimestrales correspondientes al Programa 18, entregados por el Organismo expresan lo siguiente:

	1	2	3	4
Problemas				
Demora en la disponibilidad de fondos	si			
Falta de equipamiento informático	si	si	si	si
Desvíos				
Acciones Paliativas				
Atento a la falta de fondos de caja chica y movilidad se racionalizan los gastos o el personal se hace cargo de los mismos	si			
La falta de impresoras y el uso compartido de las mismas dificulta en varias oportunidades la operatoria diaria de la SS	si			
Ante la contratación de nuevo personal de la SS se está ante la falta de equipos de PC		si		
Se sigue imprimiendo en áreas compartidas. No hay solución paleativa al problema.			si	si
Acciones Correctivas				
Agilizar con Hacienda la entrega y disponibilidad de fondos	si			
Dotar de impresoras al menos al Funcionario de mayor jerarquía en la SS.	si		si	si
Se solicitó al área de sistemas relevar el stock de máquinas que posee la SS en la sede de Rivadavia		si		
Reseña del período				
Observaciones				
Ejecución Financiera				
Se encuentra ejecutado el presupuesto asignado según los parámetros establecidos.	si	si	si	si
Ejecución Física				
Este Programa no posee ejecución física				

Fuente: Informes Trimestrales

- ✓ Según el Cuadro anterior el problema que persiste al cierre es la falta de equipo informático.
- ✓ No surgen de los Informes Trimestrales la baja presupuestaria de la Actividad 3 en un 97,71%.

5.5.- Devengado 2016

El devengado por Inciso y tipo de contratación arroja el siguiente resultado:

CONCEPTO	1	2	3	4	5	Total general	%
PERSONAL	4.042.051,30	-	-	-	-	4.042.051,30	39,32%
CAJA CHICA		9.328,98	25.144,41	500,00		34.973,39	0,34%
CONTRATACION MENOR			22.434,00			22.434,00	0,22%
CONTRATACIONES PERSONALES			2.206.250,00			2.206.250,00	21,46%
LICITACION PUBLICA		32.841,95	11.292,30			44.134,25	0,43%
MOVILIDAD			48.000,00			48.000,00	0,47%
RENDICION VIAJE			6.827,90			6.827,90	0,07%
ASISTENCIA TECNICA					3.874.090,00	3.874.090,00	37,69%
Total general	4.042.051,30	42.170,93	2.319.948,61	500,00	3.874.090,00	10.278.760,84	100,00%

Fuente: SIGAF

La apertura y análisis por tipo de compra es el siguiente:

Caja Chica

El detalle por rendición es el siguiente:

Rendición	Suma de Devengado
1° RENDICION	20.947,63
2° RENDICION	14.025,76
Total general	34.973,39

Fuente: SIGAF y Resoluciones y Libros rubricados Caja Chica y Banco

Contratación Menor y Licitación Pública

El detalle por tipo de contratación y concepto es el siguiente:

Tipo de Contratación	Devengado
CONTRATACION MENOR	22.434,00
servicio de catering Disposición 35/DGTALGOB/2016	22.434,00
LICITACION PUBLICA	44.134,25
librería Decreto 474/2013	32.841,95
pasajes Resolución 471/MHGC/2013	9.024,30
alojamiento y comida Resolución 471/MHGC/2013	2.268,00
Total general	66.568,25

Fuente: SIGAF

Movilidad

El detalle devengado por trimestre es el siguiente:

MOVILIDAD	Devengado
1° TRIMESTRE	10.000,00
2° TRIMESTRE	10.000,00
3° TRIMESTRE	14.000,00
4° TRIMESTRE	14.000,00
Total general	48.000,00

Fuente: SIGAF

El detalle por persona y monto es:

Apellido y Nombre	1°	2°	3°	4°	Total general
Benvenuto Jorge	2.852,00	1.178,65	982,00	2.521,00	7.533,65
Boustani María Justina	990,00	1.415,00	1.651,00	931,00	4.987,00
Corral María		1.476,05	1.724,05	1.479,00	4.679,10
Domínguez Nancy	1.086,00				1.086,00
Esquivel Rimada Luis Fernando				1.643,00	1.643,00
Languazco Marcelo Ramón	1.088,00	1.509,00	1.573,65	1.043,00	5.213,65
Maldonado Cintia	1.085,00				1.085,00
Martín Federico	1.037,00				1.037,00
Martínez Daiana	873,00	1.599,00	1.472,00	925,00	4.869,00
Petri Carina		1.201,75	1.611,00	2.654,00	5.466,75
Pichon Ana Rivera	989,00				989,00

Apellido y Nombre	1°	2°	3°	4°	Total general
Salcedo Estefanía			1.705,00	951,00	2.656,00
Tarillo Matías			1.560,75	970,00	2.530,75
Uribarri Daniela		1.620,55	1.720,55	883,00	4.224,10
Total general	10.000,00	10.000,00	14.000,00	14.000,00	48.000,00

Fuente: SIGAF y Resoluciones y Libros Rubricados Movilidad y Banco

El detalle por lugar de trabajo y tipo de contratación es:

Locación de servicios	Planta de Gabinete	Planta Transitoria	Total general
	7.533,65		7.533,65
4.987,00			4.987,00
		4.679,10	4.679,10
1.086,00			1.086,00
1.643,00			1.643,00
5.213,65			5.213,65
1.085,00			1.085,00
1.037,00			1.037,00
4.869,00			4.869,00
	5.466,75		5.466,75
989,00			989,00
2.656,00			2.656,00
2.530,75			2.530,75
4.224,10			4.224,10
30.320,50	13.000,40	4.679,10	48.000,00

Fuente: SIGAF y Resoluciones

Se procedió a cruzar los contratados por locaciones de servicios a los que se pagó movilidad con las locaciones de servicio para ver su correspondencia (a alguien al que se le pago viáticos también se le pagó la locación de servicios):

- ✓ Los dos casos resaltados no se encontraron contratados como locación de servicios en la Jurisdicción 28 según SIGAF. En un caso no consta en el SIGAF en el 2015 y 2016, y en el otro caso consta hasta 9/2015 como locación en Jefatura de Gabinete.

El siguiente cuadro muestra el lugar de trabajo, beneficiario, período bajo contratación, último valor mensual facturado y la función que desempeña el agente.

Lugar prestación de servicio	de del	Beneficiario	Devengado	Período de contratación	Ultimo valor mensual facturado	Función
SSREFPOL y ASUNTOS LEGISLATIVOS		40381	370.000,00	marzo a diciembre	40.000,00	PROFESIONAL
SSREFPOL y ASUNTOS LEGISLATIVOS		195813	225.000,00	julio a diciembre	37.500,00	PROFESIONAL
DGREFPOLYELEC		193784	196.000,00	junio a diciembre	28.000,00	PROFESIONAL
SSREFPOL y ASUNTOS LEGISLATIVOS		162261	192.000,00	enero a diciembre	17.000,00	ADMINISTRATIVA
SSREFPOL y ASUNTOS LEGISLATIVOS		121496	162.000,00	enero a diciembre	15.000,00	ADMINISTRATIVA
SSREFPOL y ASUNTOS LEGISLATIVOS		195806	150.000,00	julio a diciembre	25.000,00	PROFESIONAL
SSREFPOL y ASUNTOS LEGISLATIVOS		193256	146.250,00	junio a diciembre	22.500,00	PROFESIONAL
SSREFPOL y ASUNTOS LEGISLATIVOS		194068	130.000,00	junio a diciembre	20.000,00	PROFESIONAL
SSREFPOL y ASUNTOS LEGISLATIVOS		162498	114.000,00	enero a diciembre	10.000,00	ADMINISTRATIVA
SSREFPOL y ASUNTOS LEGISLATIVOS		178777	104.000,00	enero a abril	32.000,00	PROFESIONAL
SSREFPOL y ASUNTOS LEGISLATIVOS		188044	80.000,00	febrero a abril	20.000,00	PROFESIONAL
SSREFPOL y ASUNTOS LEGISLATIVOS		199103	76.000,00	septiembre a diciembre	19.000,00	PROFESIONAL
DGREFPOLYELEC		189607	75.000,00	abril a junio	25.000,00	PROFESIONAL
SSREFPOL y ASUNTOS LEGISLATIVOS		58910	75.000,00	octubre a diciembre	25.000,00	ADMINISTRATIVA
SSREFPOL y ASUNTOS LEGISLATIVOS		193040	57.000,00	junio a agosto	19.000,00	PROFESIONAL
SSREFPOL y ASUNTOS LEGISLATIVOS		203118	54.000,00	octubre a diciembre	18.000,00	ADMINISTRATIVA
		Total general	2.206.250,00			

Fuente: SIGAF y Resoluciones y Libros Rubricados Movilidad y Banco

5.7.- Contrataciones Personales

El detalle por persona, período de contratación y función es el siguiente:

De las (16) dieciséis personas contratadas en el período 2016, se encuentran al cierre doce.

- ✓ Las dos personas resaltadas fueron contratadas para prestar servicios en la Dirección General de Reforma Política y Electoral.

5.7.1 Asistencia Técnica (VER ANEXO VIII. DETALLE)

La asistencia técnica y capacitación se realiza bajo la Resolución N° 73/GCBA/MGOBGC/15 del 23/07/2015 y su modificación la Resolución N° 77/GCBA/MGOBGC/16 del 21/3/2016.

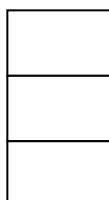
La asistencia técnica y capacitación se realiza bajo la Resolución N° 73/GCBA/MGOBGC/15 del 23/07/2015 y su modificación la Resolución N° 77/GCBA/MGOBGC/16 del 21/3/2016.

Por la segunda: “Artículo 1°.- Transfiérase el Programa “Mi Voto, Mi Elección” al ámbito de la Dirección General Reforma Política y Electoral, dependiente de la Subsecretaría de Reforma Política del Ministerio de Gobierno. Artículo 2°.- Modifícase el artículo 3° de la Resolución N° 73/MGOBGC/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 3°.- Encomiéndase a la Dirección General Reforma Política y Electoral, dependiente de la Subsecretaría de Reforma Política, la reglamentación del Programa “Mi Voto, Mi Elección”, así como el dictado de todos los actos administrativos que resulten necesarios para su ejecución.” Artículo 3°.-El gasto que demande la implementación del Programa “Mi Voto, Mi Elección”, se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.”

Ante nuestra pregunta acerca de qué efecto presupuestario tuvo dicha Resolución. **El Organismo a través de una entrevista realizada, responde** el 17/05/2018 lo siguiente:

“No hubo efectos presupuestarios ya que se realizó la imputación del compromiso definitivo en la órbita de la Subsecretaría. “

En función de los Convenios descriptos precedentemente, brindado por el Organismo, facturas anuales, las certificaciones de la Subsecretaría y los montos incluidos en el SIGAF, realizamos el siguiente papel de trabajo.

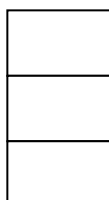


Cantidad de Facturas	ASISTENCIA TECNICA	Devengado programa 18	Devengado programa 22 (Gestión Electoral)	Convenio General	Nombre del Proyecto
1	ene-16	146.300,00		(MVME)	Mi Voto Mi Elección
1	feb-16	146.300,00		(MVME)	Mi Voto Mi Elección
1	mar-16	146.300,00		(MVME)	Mi Voto Mi Elección
1	abr-16	208.725,00		(MVME)	Mi Voto Mi Elección
3	may-16	425.095,00		(MVME)	Mi Voto Mi Elección
3	jun-16	491.535,00		(MVME)	Mi Voto Mi Elección
3	jul-16	445.335,00		(MVME)	Mi Voto Mi Elección
3	ago-16	538.120,00		(MVME)	Mi Voto Mi Elección
2	sep-16	271.040,00		(MVME)	Mi Voto Mi Elección
5	oct-16	210.210,00	391.875,00	(MVME)	Mi Voto Mi Elección
1		58.850,00		(MGPE)	Manual de Gestión del Proceso Electoral
3		41.360,00	49.830,00	(ELCV)	En la Ciudad Votás
4	nov-16	342.375,00	10.780,00	(MVME)	Mi Voto Mi Elección
1		66.660,00		(MGPE)	Manual de Gestión del Proceso Electoral
2	dic-16	234.025,00	5.390,00	(MVME)	Mi Voto Mi Elección
1		35.200,00		(ELCV)	En la Ciudad Votás
1		66.660,00		(MGPE)	Manual de Gestión del Proceso Electoral
36	Total general	3.874.090,00	457.875,00		
		4.331.965,00			

Fuente: SIGAF, Facturas y certificaciones

En cuanto al Convenio **Mi Voto Mi Elección** se creó por Resolución N° 73/MGOBGC/15 de 7/2015 y se modificó por Resolución N° 73/MGOBGC/15 de 77/MGOBGC/16 del 3/2016 que dice en sus considerandos: **“Que por lo expuesto, corresponde transferir el aludido Programa “Mi Voto, Mi Elección” del ámbito de la entonces Dirección General Reforma Política, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Políticos, al ámbito de la Dirección General Reforma Política y Electoral, dependiente de la Subsecretaría de Reforma Política de este Ministerio de Gobierno.”**

- ✓ En el caso del importe de \$ 5.390,00, la orden de pago según SIGAF dice asistencia a los sin techo.



El detalle por tipo de programa y período es el siguiente:

Período devengado	Nombre del Proyecto	Devengado programa 18	Devengado programa 22 (Gestión Electoral)	Total	%	Período Devengado
(MVME)	Mi Voto Mi Elección	3.605.360,00	408.045,00	4.013.405,00	92,65%	Enero a Diciembre
(MGPE)	Manual de Gestión del Proceso Electoral	192.170,00		192.170,00	4,44%	Octubre a Diciembre
(ELCV)	En la Ciudad Votás	76.560,00	49.830,00	126.390,00	2,92%	Octubre y Diciembre
		3.874.090,00	457.875,00	4.331.965,00	100,00%	

Fuente: SIGAF, Facturas y certificaciones

En la Cuenta de Inversión 2016 en OGEPU Programa 22 dice:

“Principales conclusiones derivadas de la evaluación anual del programa

Programa “Mi Voto, Mi Elección”: *En cumplimiento de las competencias asignada a la DGRPOLyE y los objetivos del Programa “Mi voto, Mi elección” (aprobado por la Resolución N° 73/MGOBGC/15, modificada por la Resolución N° 77/MGOBGC/16) y teniendo como objeto la formación cívica y electoral de los estudiantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se realizaron capacitaciones que lograron la promoción de los principios, valores y prácticas democráticas, así como también el fortalecimiento de actitudes de autonomía y responsabilidad para un ejercicio pleno de la ciudadanía.*

Dichas capacitaciones consistieron en un bloque teórico y uno práctico, consistente en un simulacro de votación a fin de que los jóvenes pudieran practicar el ejercicio del voto con un soporte electrónico (tablet) junto con un comprobante en papel, de acuerdo a lo dispuesto en la Legislación local vigente en cuanto al instrumento de votación a utilizar.

Asimismo, se incorporaron nuevos materiales a la capacitación, incluyendo un video explicativo sobre diversos sistemas de votación utilizados a nivel internacional y nacional. Este Programa, al igual que en años anteriores, fue llevado adelante en conjunto con la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y la Cámara Nacional Electoral.

Asimismo, durante el año 2016 se realizó una prueba piloto del proyecto “Taller de Participación Ciudadana”, como actividad complementaria a las capacitaciones brindadas en el marco del programa “Mi voto, mi elección”, y fue dirigido

principalmente a aquellos estudiantes que ya habían recibido dichas capacitación de MVME en el año 2015, es decir el 5to año de los colegios secundarios y establecimientos educativos para adultos.

Esta propuesta consistió en la presentación de contenidos relacionados con la participación cívica, para estimular la participación de los estudiantes en distintos ámbitos y al mismo tiempo valorizar la importancia de los mecanismos de participación ciudadana reconocidos legalmente en Argentina y específicamente, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

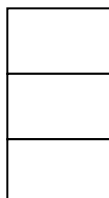
Dicho proyecto fue llevado a cabo con éxito, sin embargo en base a los resultados y la devolución y comentarios emitidos por los participantes del taller, se ha previsto que la temática será de mejor abordaje y recepción en establecimientos de educación para adultos.

Proyecto **“En la Ciudad, Votás”**: Durante el 2016 el objetivo fue sentar las bases de una capacitación en derechos políticos de las personas migrantes residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El proyecto surgió como respuesta a la baja participación electoral que se registró en las elecciones del año 2015 de aquellos migrantes residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y debidamente empadronados. Asimismo, a partir de las investigaciones llevadas adelante por la DGRPOLyE, se evidenció que hasta el año 2015 sólo se habían inscripto en el Registro catorce mil setecientos setenta y seis (14.776) migrantes, de los cuales votaron solo cinco mil ochenta y siete (5.087).

Así, durante el 2016 la DGRPOLyE realizó un diagnóstico sobre la participación política de los extranjeros en nuestra Ciudad, a través de una labor de investigación y sondeo previo que comprendió el análisis de una vasta bibliografía y datos técnicos, así como también reuniones con actores estratégicos en la materia.

El mencionado diagnóstico identificó dos problemáticas centrales en materia de participación política de migrantes: la baja proporción de extranjeros empadronados en función del total de la población que cumple con los requisitos previstos en la Ley N° 334 y el bajo nivel de participación de los extranjeros empadronados en las elecciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, a partir de la investigación realizada en conjunto con la Universidad de Buenos Aires, se concluyó que uno de los factores determinantes de la falta de participación de los extranjeros es el desconocimiento de los derechos reconocidos por la mencionada Ley así como también del funcionamiento del sistema político de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En ese marco, se estableció un contacto directo con organizaciones representativas de los migrantes y con otras áreas dentro y fuera del Poder Ejecutivo que se encuentran ligadas con esta temática. Asimismo, se realizaron



acciones conjuntas con la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a efectos de difundir los derechos políticos de los inmigrantes y lograr su empadronamiento.

Cumplimiento de los objetivos del Programa

Programa “Mi Voto, Mi Elección”: En término de objetivos cuantitativos, se lograron superar todos los objetivos planificados originalmente.

El objetivo de alumnos a capacitar era de dieciocho mil seiscientos (18.600) estudiantes.

Durante el 2016 se realizaron quinientas sesenta y seis **(566) capacitaciones** en un total de trescientos tres (303) establecimientos educativos, doscientos treinta y tres (233) públicos y setenta (70) privados, alcanzándose un total de veinte un mil cuatrocientos trece (21.413) estudiantes capacitados.

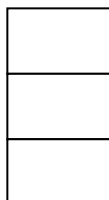
Se amplió el universo de establecimientos en los cuales se realizaron capacitaciones en el marco del Programa MVM, cumpliéndose con el objetivo de incorporar Centros de Educación No Formal y nuevos establecimientos de educación especial. Asimismo, se trabajó en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat en la planificación y desarrollo de actividades de capacitación y **se participó en talleres llevados a cabo en el marco del Programa “Adolescencia”, desarrollado en el ámbito de ese Ministerio.**

Por otra parte, el programa MVME logró un importante reconocimiento como política pública innovadora, en la tercera edición de los Premios Guangzhou, realizada en China durante el mes de diciembre, obteniendo el con el cuarto (4°) puesto entre todos los proyectos presentados por los distintos países y ciudades del mundo.

Respecto al **“Taller de Participación ciudadana”** se superó el objetivo previsto de cantidad de estudiantes capacitados así como también de establecimientos educativos en los que el taller tuvo presencia. En este sentido, se realizaron **doscientas noventa y tres (293) capacitaciones** dirigidas a ocho mil seiscientos setenta y ocho (8.678) estudiantes de ciento cuarenta y siete (147) establecimientos educativos públicos y treinta y ocho (38) privados (total de 185 establecimientos).

“En la Ciudad, Votás” comenzó a ser implementado a fines de 2016 y logró llegar a más de **diecisiete mil (17.000) extranjeros**, lo que probó la eficiencia de la estrategia de difusión diseñada e implementada por la Dirección General.

Explicar el desvío (positivo/negativo) de las metas previstas



No existieron desvíos ni modificaciones en términos presupuestarios ni de ejecución de los programas y proyectos contemplados bajo el Programa Presupuestario “Gestión Electoral”

- ✓ Al comparar el detalle de lo realizado en el 2016 en el Programa 22 se observa que responde a los Programas MVME y ELCV, que fueron imputados mayoritariamente al Programa 18 inciso 5. En el programa 22 no se imputó el inciso 5.

En el Programa 22 se imputaron los siguientes gastos vinculados con las acciones antes mencionadas:

- ✓ Además en el presupuesto 2017 el programa 22 tiene asignados en el inciso 5 \$ 4.027.530 para desarrollar esas actividades.

Al ser consultado el Organismo a través de una entrevista realizada, responde el 17/05/2018 lo siguiente:

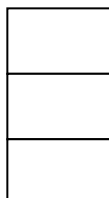
“Destacamos que el año 2016 fue un año de transición y adecuación a las nuevas estructuras organizativas y sus correspondientes misiones y funciones.

Debido a dicha transición, el impacto de ejecución de los Programas “Mi voto, mi elección” (MVME) y “En la Ciudad, votas” (ELCV) se vio reflejado en los programas N° 18 de la subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos, como en el Programa N°22 de la Dirección General de Reforma Política Electoral, en mayor medida en la primera, ya que se imputó el convenio de asistencia técnica con la UBA Facultad de Derecho de igual forma que en el ejercicio anterior.

Con relación a la consulta de utilización de partidas 561 y 395 para el Convenio, detallamos que para la formulación del presupuesto 2016 se tuvo en cuenta el convenio de asistencia en cabeza de la Subsecretaría (continuando con lo hecho en el 2015). El mismo se imputó en su totalidad sobre la partida de inciso 5 de transferencia a universidades, realizando el compromiso definitivo para todo el ejercicio.

Posteriormente, y con una necesidad superior de financiamiento, se realizó la imputación sobre la partida 395 en la órbita de la Dirección General, ya que no se puede variar los techos presupuestarios del inciso 5 establecidos por el órgano rector de presupuesto.

Para el 2017, año sin cambios organizativos, los programas MVME y ELCV se imputaron directamente al Programa N°22 de la Dirección General correspondiente.”



De la comparación entre facturas y certificaciones surge :

Cantidad de Facturas	ASISTENCIA TECNICA	Importe factura	Certificación			
			Importe certificación de la DGRPYE	Importe certificación de la UBA (Honorarios Director Académico y Supervisor Administrativo)	Importe certificación de la UBA (Honorarios Director Académico y Asesor Académico)	Importe Total Certificado
1	ene-16	146.300,00	123.200,00	23.100,00		146.300,00
1	feb-16	146.300,00	123.200,00	23.100,00		146.300,00
1	mar-16	146.300,00	123.200,00	23.100,00		146.300,00
1	abr-16	208.725,00	178.200,00	30.525,00		208.725,00
1	may-16	193.325,00	162.800,00	30.525,00		193.325,00
2	may-16	231.770,00	231.770,00			231.770,00
2	jun-16	257.510,00	257.510,00			257.510,00
1	jun-16	234.025,00	203.500,00	30.525,00		234.025,00
2	jul-16	190.960,00	190.960,00			190.960,00
1	jul-16	254.375,00	223.850,00	30.525,00		254.375,00
1	ago-16	234.025,00	203.500,00	30.525,00		234.025,00
1	sep-16	234.025,00	203.500,00	30.525,00		234.025,00
1	ago-16	70.070,00	70.070,00			70.070,00
1	ago-16	169.400,00	169.400,00			169.400,00
1	sep-16	157.850,00	157.850,00			157.850,00
1	sep-16	101.640,00	101.640,00			101.640,00
1	sep-16	35.200,00	17.600,00		17.600,00	35.200,00
1	sep-16	14.630,00	14.630,00			14.630,00
1	oct-16	234.025,00	203.500,00	30.525,00		234.025,00
1	oct-16	146.300,00	146.300,00			146.300,00
1	oct-16	63.910,00	63.910,00			63.910,00
1	oct-16	35.200,00	17.600,00		17.600,00	35.200,00
1	oct-16	6.160,00	6.160,00			6.160,00
1	oct-16	58.850,00	58.850,00			58.850,00
1	nov-16	234.025,00	203.500,00	30.525,00		234.025,00
1	nov-16	73.150,00	73.150,00			73.150,00
1	nov-16	10.780,00	10.780,00			10.780,00
1	nov-16	5.390,00	5.390,00			5.390,00
1	nov-16	35.200,00	17.600,00		17.600,00	35.200,00
1	nov-16	66.660,00	66.660,00			66.660,00
1	dic-16	234.025,00	203.500,00	30.525,00		234.025,00
1	dic-16	35.200,00	17.600,00		17.600,00	35.200,00

Cantidad de Facturas	ASISTENCIA TECNICA	Importe factura	Certificación			
			Importe certificación de la DGRPYE	Importe certificación de la UBA (Honorarios Director Académico y Supervisor Administrativo)	Importe certificación de la UBA (Honorarios Director Académico y Asesor Académico)	Importe Total Certificado
1	dic-16	66.660,00	66.660,00			66.660,00
36	TOTAL	4.331.965,00	3.917.540,00	344.025,00	70.400,00	4.331.965,00

Fuente: SIGAF, Facturas y certificaciones

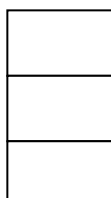
El detalle por Programa, por cargo es el siguiente:

Programa	Cargo	Importe	%	Importe
Mi voto, mi elección	Director Académico	208.500,00	5,25%	3.972.815,00
	Supervisor Administrativo	104.250,00	2,62%	
	Capacitadores	361.900,00	9,11%	
	Coordinadores Generales	1.992.000,00	50,14%	
	Coordinadores de Campo	945.000,00	23,79%	
	Gastos Administrativos	361.165,00	9,09%	
En la Ciudad Votás	Director Académico	32.000,00	19,16%	166.980,00
	Asesor Académico	32.000,00	19,16%	
	Formadores Institucionales	64.000,00	38,33%	
	Formadores Eventuales	23.800,00	14,25%	
	Gastos Administrativos	15.180,00	9,09%	
Manual de Gestión del Proceso Electoral: Elecciones 2017	Director Académico	160.500,00	83,52%	192.170,00
	Asistente de Investigación	14.200,00	7,39%	
	Gastos Administrativos	17.470,00	9,09%	
		4.331.965,00		4.331.965,00

Fuente: Convenio, Facturas, Certificaciones de Subsecretaría

El detalle del cuadro anterior por persona es:

Procedimos a cruzar en el caso del Programa **“Mi Voto, Mi Elección”** la cantidad de capacitaciones según las certificaciones de la DGRPYE con el Excel brindado por el organismo con el detalle de capacitaciones y con el total según la cuenta de Inversión, dando el siguiente resultado:



mes año	según detalle Programa MI VOTO MI ELECCION	según detalle Sub Programa MI VOTO MI ELECCION	según detalle Sub Programa PARTICIPACION CIUDADANA	concepto según detalle	según certificaciones	diferencia entre detalle y certificaciones
ene-16						
feb-16						
mar-16						
abr-16	1	1		Capacitación a docentes y coordinadores del programa		
may-16	130	85	45		81	4
may-16	1	1		Capacitación a docentes y coordinadores del programa		
jun-16	182	107	75		98	9
jun-16	1	1		Capacitación interna en "Argentina Legisla"		
jul-16	31	18	13		18	0
ago-16	142	101	41		91	10
sep-16	210	147	63		132	15
oct-16	128	88	40		83	5
nov-16	28	16	12		14	2
nov-16	1	1		Capacitación interna en "Argentina Legisla"		
dic-16						
Total general	855	566	289		517	45
		Coincidente con Cuenta de inversión	En Cuenta de Inversión Consta 293			

Fuente: Certificaciones, Cuenta de Inversión y Detalle Excel

- ✓ Las capacitaciones para el subprograma MI VOTO MI ELECCION según la Cuenta de inversión y el detalle provisto por el organismo fueron 566 y según las certificaciones fueron 517.
- ✓ Las capacitaciones para el subprograma PARTICIPACION CIUDADANA según la Cuenta de inversión da 293 y según el detalle provisto por el organismo fueron 289. Las efectuaron los Coordinadores Generales según la entrevista efectuada con el GRPYE.
- ✓ Según la base Excel se realizaron capacitaciones para el Subprograma MVME en 308 establecimientos (Según la Cuenta de Inversión constan 303) y para el subprograma PARTICIPACION CIUDADANA en 186 (Según la Cuenta de Inversión constan 185).

El detalle de los establecimientos visitados según sea público o privado planilla, son los siguientes

Tipo	Cantidad	%
circo	1	0,32%
club	1	0,32%
estatal	237	76,95%
privada	69	22,40%
Total general	308	100,00%

Fuente: SIGAF y Página Establecimientos educativos Gobierno

Procedimos a cruzar en el caso del Programa **“En la Ciudad votás”** la cantidad de capacitaciones según las certificaciones de la DGRPYE con el Excel brindado por el organismo con el detalle de capacitaciones y con el total según la cuenta de Inversión, dando el siguiente resultado:

Mes Año	Cantidad Guías Instructivas entregadas en puestos de información PIC	Cantidad Trámites de Empadronamiento	Cantidad Capacitación Cívico electoral	Cantidad Total general	Importe Factura Devengada	Cantidad de Formadores Eventuales	Programa Devengado
feb-16		8,00		8,00			
abr-16	250,00			250,00			
jul-16	2.000,00			2.000,00			
ago-16	2.950,00			2.950,00			
sep-16	4.150,00	22,00	40,00	4.212,00	14.630,00	8,00	22
oct-16	2.900,00	197,00		3.097,00	6.160,00	6,00	18
nov-16	3.175,00	410,00		3.585,00	5.390,00	5,00	22
dic-16	700,00	159,00	4,00	863,00			
Total general	16.125,00	796,00	44,00	16.965,00	26.180,00		

Fuente: Detalle brindado por el Organismo

(Ver ANEXO VII-Detalle por Organización y mes).

- ✓ En el devengado por programa 22/18 no constan acciones de febrero, abril, julio y agosto del programa “En la Ciudad votás” según el siguiente detalle:

Mes Año	Cantidad Guías Instructivas entregadas en puestos de información PIC	Cantidad Trámites de Empadronamiento	Cantidad Capacitación Cívico electoral	Cantidad Total general	Importe Factura Devengada	Cantidad de Formadores Eventuales	Programa Devengado
feb-16		8,00		8,00			
abr-16	250,00			250,00			
jul-16	2.000,00			2.000,00			
ago-16	2.950,00			2.950,00			
sep-16	4.150,00	22,00	40,00	4.212,00	14.630,00	8,00	22
oct-16	2.900,00	197,00		3.097,00	6.160,00	6,00	18
nov-16	3.175,00	410,00		3.585,00	5.390,00	5,00	22
dic-16	700,00	159,00	4,00	863,00			
Total general	16.125,00	796,00	44,00	16.965,00	26.180,00		

Fuente: Detalle brindado por el Organismo y SIGAF

- ✓ En la cuenta de inversión consta que se llegó a 17.000 extranjeros, mientras que en el detalle se alcanzó a 16.965,00.

Al ser consultado el Organismo a través de una entrevista realizada, responde el 17/05/2018 lo siguiente:

“Durante el año 2016 el proyecto En la Ciudad, Votás trabajó con dos coordinadores generales que estaban bajo el convenio de Mi voto, mi elección hasta el mes de agosto.

La salida oficial a territorio en septiembre fue posible gracias a la firma de la adenda número uno al Convenio de Asistencia Técnica y capacitación número uno firmado con la Facultad de Derecho de la UBA el 23 de agosto de 2016.”

6.- Consultas a organismos de control

Mediante las Notas que se detallan a continuación, se efectuaron consultas a los siguientes funcionarios y organismos a fin de que informen: si hubo denuncias y/o peticiones y/o actuaciones en el marco de sus competencias, en el período comprendido entre el 01-01-2016 y el 31-12-2016 vinculadas con la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos,

- Nota 109-AGCBA-2018 al señor Procurador General de la Ciudad de Buenos Aires. Responde mediante IF- 2018-05362874-PGAARE Mesa de Entradas AGCBA-213-2018, enviando la consulta de todas las áreas posiblemente vinculadas con el requerimiento, las cuales informan en su totalidad que no se encontraron denuncias, ni peticiones ni actuaciones judiciales y/o extrajudiciales y/o de tipo administrativo durante el 2016 vinculados con el ente auditado.
- Nota 110-AGCBA-2018 a la Señora Síndica General de la Ciudad de Buenos Aires. La que no fue respondida³⁶.
- Nota 111-AGCBA-2018 al Señor Defensor del Pueblo de la Ciudad. Responde mediante Mesa de Entradas AGCBA 156-2018 en que solicita una prórroga para la respuesta. Luego mediante Mesa de Entradas AGCBA 242-2018 informa que no se encontraron denuncias, ni peticiones ni actuaciones judiciales y/o extrajudiciales y/o de tipo administrativo durante el 2016 vinculados con el ente auditado.

³⁶ Se deja constancia que la mencionada no fue reiterada en los términos del Art. 14 de la Ley 325 por cuanto al tratarse del organismo de control interno del GCBA, nos encontramos en un marco de colaboración mediante Convenio suscripto, que no hace viable tal reiteratoria.

7.- Debilidades Detectadas

7.1.- Publicación de resoluciones:

7.1.1.- Se detectó la falta de publicación del 86% de las Resoluciones dictadas por la Subsecretaría de Reforma Política.

7.1.2.- Se detectó la falta de publicación del 58% de las Resoluciones dictadas por la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos.

7.2.- Plan Anual de Compras: El organismo hizo entrega al equipo de auditoria de un listado planilla excell y proyecto de presupuesto³⁷; que comparado con el sancionado no incluye la ACTIVIDAD 1.

7.3.- Manuales de procedimientos: no extstían para el período auditado 2016. Sí contaban con guías o informes que establecieran criterios para mejora en los procesos de seguimiento.³⁸

8.- Cuadro Foda³⁹

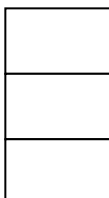
Positivas FORTALEZAS	Negativas DEBILIDADES
De las tareas de fiscalización realizadas por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Gobierno con la colaboración de personal de la SGC, respecto de la realización de procedimiento de cierre de ejercicio 2016, efectuado el 30 de diciembre de 2016, surge que se ha dado cumplimiento con lo establecido en la Resolución 211-SGCBA/16.	Presupuesto: Incorrecta imputación contable del programa 18 objeto del presente relevamiento. El presupuesto no reflejaría las actividades reales que lleva a cabo el organismo auditado.

³⁷ No se accedió al Plan Anual de Compras conforme normativa vigente.

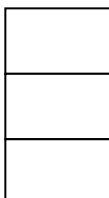
³⁸ (fuente: respuesta a entrevista realizada por equipo de auditoría al Gerente Operativo de Diseño, Ejecución y Seguimiento de los procesos (DGSOCAL) mediante nota de fecha 19/04/2018).

³⁹ Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas.

Ley 104: Modificación de la ley de acceso a la información pública. Trabajo en conjunto con el Poder Legislativo de la Ciudad a fin de obtener los consensos necesarios para la aprobación de dicha modificación.	
Se destaca el trabajo en equipo y conjunto en cuanto a la redacción, confección y tratamiento en el Poder Legislativo de la Ciudad del Código Electoral para la Ciudad de Buenos Aires; de la Dirección General de Reforma Política y Electoral y las tres Gerencias que la componen. Asimismo, se destaca la profundización y búsqueda de consensos en vistas del mismo objetivo.	En la base de excell de la Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control, se detecta que los requerimientos efectuados por ésta Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires no se encuentran registrados. No obstante si se encuentran por ejemplo los de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad. A pesar de que en este último caso existe demora en responder.
Las investigaciones de normativa y procesos y/o procedimientos, tanto a nivel nacional como regional del Observatorio de Reforma Electoral (en formato digital), para la confección del Atlas Electoral. Así como el constante y actualizado trabajo en relación a los Códigos electorales de las provincias y países de Sudamerica.	
Buena predisposición a fin de entregar la documentación en tiempo y forma.	



Mi Voto mi elección: Se destaca la confección y dictado de capacitaciones En la Ciudad Votas: Visión integradora con Manuales de procedimientos que crearon para ambos planes.	
A partir del diagnóstico realizado al finalizar esa etapa se procedió a un rediseño del proceso y reordenamiento de la tabla Excel que funciona como base de datos.	
Positivas	Negativas
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
La aprobación por parte de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires del Código Electoral para la Ciudad de Buenos Aires antes de las elecciones del período 2019.	La falta de tratamiento y aprobación del mencionado Código Electoral, previo a las elecciones del 2019, conllevaría a una dispersión de los recursos humanos, físicos y materiales por segunda oportunidad. Ya que sería la segunda vez en que perdería estado parlamentario, aún a pesar de haberse tratado y discutido.



9.- Recomendaciones

7.1.- Publicación de resoluciones:

7.1.1.- y 7.1.2.- Dar publicidad a la totalidad de las las Resoluciones dictadas por la Subsecretaría de Reforma Política conforme a la normativa vigente en especial Decreto 1510/1998.

7.2.- Plan Anual de Compras: Confeccionar el Plan Anual de Compras e incluir en el anteproyecto de presupuesto todas las actividades en especial la actividad 1 que no encontraba incluida durante las tareas de campo.

7.3.- Manuales de procedimientos: Confeccionar los Manuales de Procedimiento incorporando los criterios utilizados para las guías que nos fuerna proporcionadas, para mejora en los procesos.

10.- Conclusión

Del relevamiento efectuado en el ámbito de la Subsecretaría de Reforma Política, se destacan como actividades desarrolladas en cumplimiento de sus misiones y funciones; la colaboración en la redacción de la modificación de la ley 104 de acceso a la información pública. Un trabajo llevado a cabo en conjunto con el Poder Legislativo de la Ciudad a fin de obtener los consensos necesarios para la aprobación de dicha modificación.

En este sentido, se desarrollaron durante el período relevado acciones en pos de la ciudadanía como Mi Voto mi Elección, Dialogando Buenos Aires, Programa de Sensibilización y Acceso a la Información, y el Manual de Procedimientos en la Ciudad Votas.

Asimismo, es dable destacar tal y como se indica en el Cuadro FODA la fortaleza del trabajo en equipo y conjunto en cuanto a la redacción, confección y tratamiento en el Poder Legislativo de la Ciudad del Proyecto de Código Electoral para la Ciudad de Buenos Aires; de la Dirección General de Reforma Política y Electoral y las tres Gerencias que la componen, destacándose en éste sentido la profundización y búsqueda de consensos en vistas del mismo objetivo.

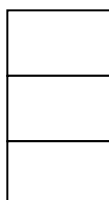
Por último, destacar que el organismo relevado conjuntamente con el Poder Legislativo de la Ciudad de Buenos Aires, tienen la oportunidad -por segunda vez- de concretar el anhelo del Código Electoral para la Ciudad de Buenos Aires.

Anexo I

MARCO NORMATIVO

Norma y N°	Descripción	Publicación en Boletín oficial
Constitución de la CABA	Art. 12 inciso 2	BOCABA N° 47 del 01/10/1996
Ley N° 104 de acceso a la información Pública	Consagra el derecho de los ciudadanos a solicitar y recibir información adecuada de los órganos de la administración pública de la Ciudad sobre su actividad administrativa	BOCABA N° 600 03/1998
Ley de Ministerios 5460 y modificatoria.	Crea la Ley de Ministerios del GCBA, contemplándose entre ellos al Ministerio de Gobierno	BOCBA N° 4779 del 10/12/2015 Sanción 03/12/2015
Ley N° 5.503 Modificatoria de la Ley de Ministerios N° 5460	Modifica la Ley de Ministerios N° 5460	BOCABA N° 4807/25/01/2016
Decreto N° 363/2015 y modificatorias	Aprueba la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del GCBA hasta el nivel de Dirección General	BOCBA N°4783/ DEL 16/12/2015
Decreto N° 121 del 01/02/2016. Artículo 7	Modifica las responsabilidades primarias de la SS de Reforma Política y de la Dirección General de Reforma Política y Electoral	B.O CABA. N° 4812/2016. 01/02/2016
Decreto -293-AJG-2016	Modifica a partir del 03/05/2016 la estructura organizativa del Ministerio de Gobierno aprobando la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del MG en sus 2	B.O CABA N°4878 DEL 09/05/2016

	niveles, Gerencia y Subgerencia.	
Decreto 477/GCBA/2016 9/09/2016	Modifica la Estructura Organizativa del Ministerio de Gobierno, denominación de la SS de Reforma Política y transfiere la Dirección de Asuntos Legislativos a la órbita del Ministerio de Gobierno	B.O CABA N°4965 DEL 14/09/2016
Decreto N° 72 del 21/02/2013	Modifica la denominación de la Dirección General de Reforma Política e Institucional dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Políticos, por la Dirección General de Reforma Política dependiente de la citada Subsecretaría.	N° 4101 del 27/02/2013
Resolución N° 47/MGCBCC/2017	Crea el programa “Dialogando Buenos Aires” para fortalecer las instituciones”	BOCBA n° 5090 17/03/2017
Resolución N° 39/SSRPYAL/2017	Instrumenta el Manual de Procedimiento “Dialogando Bs As”	BOCBA N° 5210/12/09/2017
Decreto N° 260/GCBA/2017	Aprueba reglamentación de la ley N° 104-de Acceso a la Información Pública. Art. 22 Establece la autoridad de aplicación,	BOCBA N° 5173 del 20/07/2017
Resolución N° 48. GCBA /MGOBA/MGOBGC/17	Aprueba el manual de Procedimientos “En la Ciudad Votas”	BOCBA N° 5090 DEL 17/03/2017
Ley N° 5784. LCABA / 2017	Modifica el texto completo de la Ley N° 104 de acceso a la Información Pública	15/12/2016. Promulgación por decreto 033/2017 del 16/01/2017. BOCABA N° 5051del 19/01/2017
Decreto N° 13/2018	Se designa titular del Órgano garante en el marco de la ley N° 104	10/01/2018. BOCABA N° 5294. (15/01/2018)



Ley N° 5837/2017	Suspende la aplicación del Régimen Normativo de Boleta Única y Tecnologías Electrónicas de la ley 4894 para las elecciones 2017	BOCABA N° 5158 del 29/06/2017
------------------	---	-------------------------------



Anexo II.

ANTECEDENTES INTERNACIONALES. **Ley 104 de acceso a la Información Pública.**

En 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas suscribió la Declaración Universal de los Derechos Humanos con el espíritu de adoptar “un estándar común a ser alcanzado por todos los pueblos y naciones”.

La “**Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA.**”; aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana de Bogotá en 1948 fue el primer acuerdo internacional sobre los Derechos Humanos.

La Comisión Interamericana de DDHH de la OEA, Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión estableció que “el acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de los individuos.”

Este documento aporta un marco jurídico para regular la efectiva protección de la libertad de expresión en la región. Establece el derecho de todos los individuos a “buscar, recibir, y difundir información y opiniones libremente”.

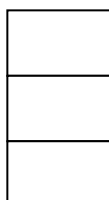
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la Organización de Naciones Unidas (ONU).

Es un tratado multilateral que entró en vigencia el 23 de marzo de 1976. Su objetivo es el reconocimiento de los Derechos civiles y políticos de todos los individuos y la fijación de mecanismos que aseguren la protección de los mismos.

Convención Americana sobre los Derechos Humanos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA. “Pacto de San José de Costa Rica”:

Fue adoptada el 22 de noviembre de 1969 y entró en vigencia el 18 de julio de 1978. Es uno de los documentos fundacionales a nivel regional que sienta las bases para la protección y promoción de los DD.HH.

Establece que los estados miembro se “comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda las personas que estén sujetas a su jurisdicción, sin discriminación alguna”.



Ley Modelo de Acceso a la información Pública de la OEA:

Es un marco jurídico que aporta herramientas para garantizar y promover la participación ciudadana, la rendición de cuentas, la confianza en las instituciones y los derechos humanos. Es el resultado de un trabajo del departamento de Derecho Internacional con la participación de organismos, agencias y entidades de la OEA, Estados Miembro y organizaciones de la sociedad civil.



Anexo III.
ANTECEDENTES NACIONALES.
Ley 104 de acceso a la información pública.

- Constitución de la Nación Argentina. (1994). Artículos 33, 41,42 y 75 inciso 22.
- Constitución de la CABA (1996): prescribe en el artículo 12 inciso 2): “El derecho a comunicarse, requerir, difundir y recibir información libremente y expresar sus opiniones ideas, por cualquier medio y sin ningún tipo de censura.
- El artículo 53 de la citada norma prescribe “todos los actos que impliquen administración de recursos son públicos y se difunden sin restricción. No hay gastos reservados, secretos o análogos, cualquiera sea su denominación”. En consonancia con lo antedicho el artículo 105 establece que es deber del Jefe de Gobierno “arbitrar los medios idóneos para poner a disposición de la ciudadanía toda la información y documentación atinente a la gestión del gobierno de la Ciudad”.

La Ciudad de Buenos Aires se rige por los principios de publicidad y transparencia en la gestión pública, lo que hace posible que las personas ejerzan el control democrático de las gestiones estatales.

LEY N° 104 de Acceso a la Información Pública:

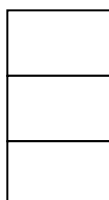
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentra vigente la Ley N° 104 de Acceso a la Información Pública actualizada por la Ley N° 5784 (15/12/2016) y cuya reglamentación se aprueba mediante el decreto N° 260/GCABA (17/07/2017).

Objeto:

La ley tiene como objetivo garantizar el derecho de toda persona a solicitar y recibir información de manera completa, veraz, adecuada y oportuna. Sin necesidad de indicar las razones y la finalidad de la solicitud.

Información Pública:

Son aquellos datos generados, controlados, adquiridos, financiados o conservados por organismos públicos. Puede tratarse de documentación escritos; fotografías; grabaciones; soporte magnético o digital o en cualquier otro formato.



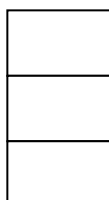
El acceso a la información pública es un derecho que tiene toda persona de obtener información en distintos formatos y soportes, incluso por vía electrónica. A su vez es una herramienta de rendición de cuentas al ciudadano y constituye un útil insumo para la toma de decisiones de los ciudadanos en cuestiones relevantes como educación, seguridad, salud y vivienda.

Hasta finales del año 2016 se encontraba vigente la ley N° 104 sancionada en el año 1998. A partir de diciembre de ese mismo año se modifica la ley de acceso a la información mediante La Ley N° 5784 (15/12/2016).

Lineamientos generales:

- ✓ Sujetos destinatarios del derecho: Todas las personas.(art. 1).
- ✓ Deben constituir domicilio en la CABA; informar nombre, apellido teléfono y dirección de notificación en CABA.
- ✓ No es necesario acreditar derecho subjetivo, interés legítimo o razones que motivan la petición.
- ✓ Principios de interpretación de la ley: máxima premura, presunción de publicidad y accesibilidad, informalismos, no discriminación, transparencia eficiencia, completitud, disociación, formatos abiertos, alcance limitado de las excepciones, indubio-pro-petitor buena fé y gratuidad.
- ✓ Sujetos obligados por ley: Todos los órganos dependientes del Gobierno Central; entes descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, organizaciones empresariales de las que el Estado participa; Poder Legislativo y Poder judicial, Comunas, Consejo de la Magistratura, Ministerio Público, Procuración Gral de la Ciudad, Defensoría del Pueblo, Sindicatura Gral de la CABA, AGCBA, Ente Regulador de los Servicios Públicos, Organizaciones empresariales de las que el Estado participa.
- ✓ Alcance: La información deberá proporcionarse en todos los formatos existentes.
- ✓ Entrega de información: Debe ser brindada en el Estado en que se encuentre al momento de efectuarse la solicitud. No habrá obligación de crear o producir información con la que no se cuente al momento de efectuarse el pedido. El órgano consultado deberá informar al solicitante los motivos por los cuáles no lo posee.
- ✓ Límites en el acceso a la información: Los sujetos obligados pueden exceptuarse de brindar información en los siguientes casos:

1. *Que afecte la intimidad de las personas o datos sensibles ;*



2. *Información protegida por derechos de autor, propiedad intelectual, secreto profesional, secreto industrial o comercial que afecte la competitividad o lesione intereses del sujeto obligado;*
3. *Datos que revelen la estrategia a adoptarse en la defensa o tramitación de causas judiciales en la cual el Gobierno de la Ciudad sea parte o divulgue técnicas o procedimientos de investigación;*
4. *Datos de terceros en que la Administración pública haya obtenido en carácter confidencial;*
5. *Información protegida por el secreto fiscal, bancario o estadístico;*
6. *Información que ponga en riesgo la seguridad pública;*
7. *Información judicial cuya divulgación estuviera vedada por compromisos internacionales asumidos por la Ciudad, contenidas en notas internas u opiniones producidas como parte de proceso*

Las excepciones descriptas no proceden cuando la información refiera a graves violaciones a los derechos humanos, genocidio, crímenes de guerra o delitos de lesa humanidad.

Procedimiento sobre solicitud de acceso a la información

Solicitud del pedido:

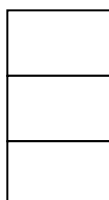
- Los pedidos ingresan por Mesa de Entradas, Mesa de Entradas de las Comunas, Ventanilla Única o 147.
- La D G S O C A I procesa el pedido, lo registra y lo deriva al área correspondiente.

La solicitud deberá contener:

- ✓ Nombre y apellido y dato del contacto ;
- ✓ El/la solicitante deberá constituir domicilio en CABA o correo electrónico;
- ✓ Información que solicita;
- ✓ El trámite es gratuito pero los costos de reproducción son a cargo del solicitante.

Un cambio importante en el proceso es la nueva vía de ingreso 147.

El SUACI habilita a los usuarios a adherirse a notificación electrónica por lo tanto las áreas deberán notificar en esa dirección y vincular el expediente electrónico como Para realizar informe gráfico copia del correo electrónico enviado.

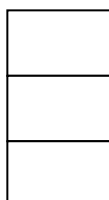


A los fines de finalización del trámite en el SUACI se requiere que la notificación electrónica se envíe con copia al e-mail institucional de la Dirección General de Seguimiento de los Organismos de Control y Acceso a la Información.

PLAZO: La información deberá ser provista en un plazo no mayor a 15 días hábiles, prorrogables por otros diez (10). El sujeto requerido deberá informar al solicitante y a la autoridad de aplicación antes del vencimiento del plazo (15 días hábiles).

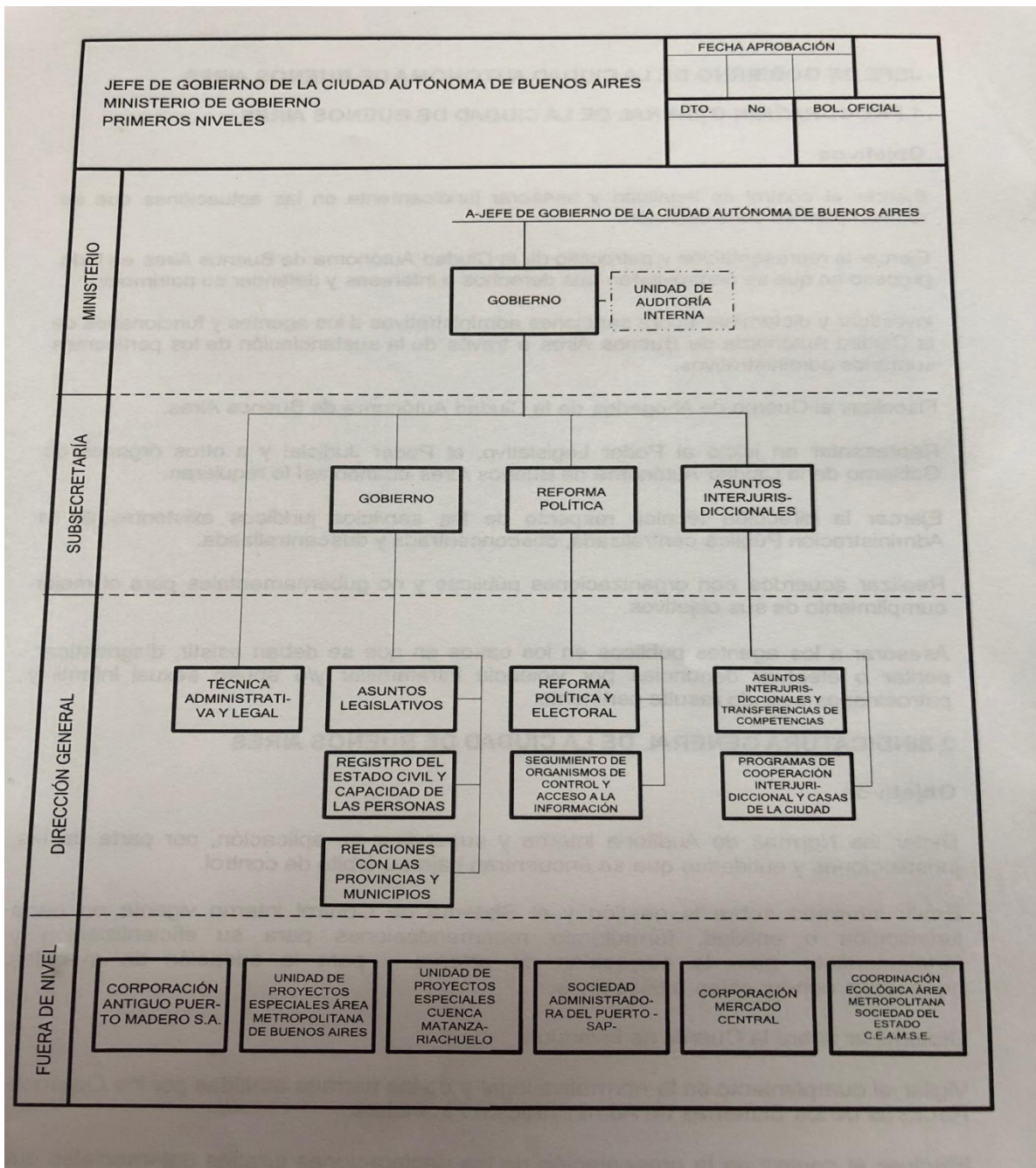
Notificación de la respuesta.

- Notificar al solicitante: Por cédula (aplicativo disponible en las intranet del GCBA), por carta documento notificación personal; por correo electrónico (SUACI) o cualquiera de los medios establecidos en el artículo de la Ley de Procedimientos Administrativos. (Decreto N° 1510/1997).
- Vincular constancia de notificación al expediente;
- Remitir el expediente a te DGSOCAI;
- La DGSOCAI verifica la información brindada y la cédula notificada fehacientemente:
- Si el expediente fue terminado en forma regular, se remite a “guarda temporal”.

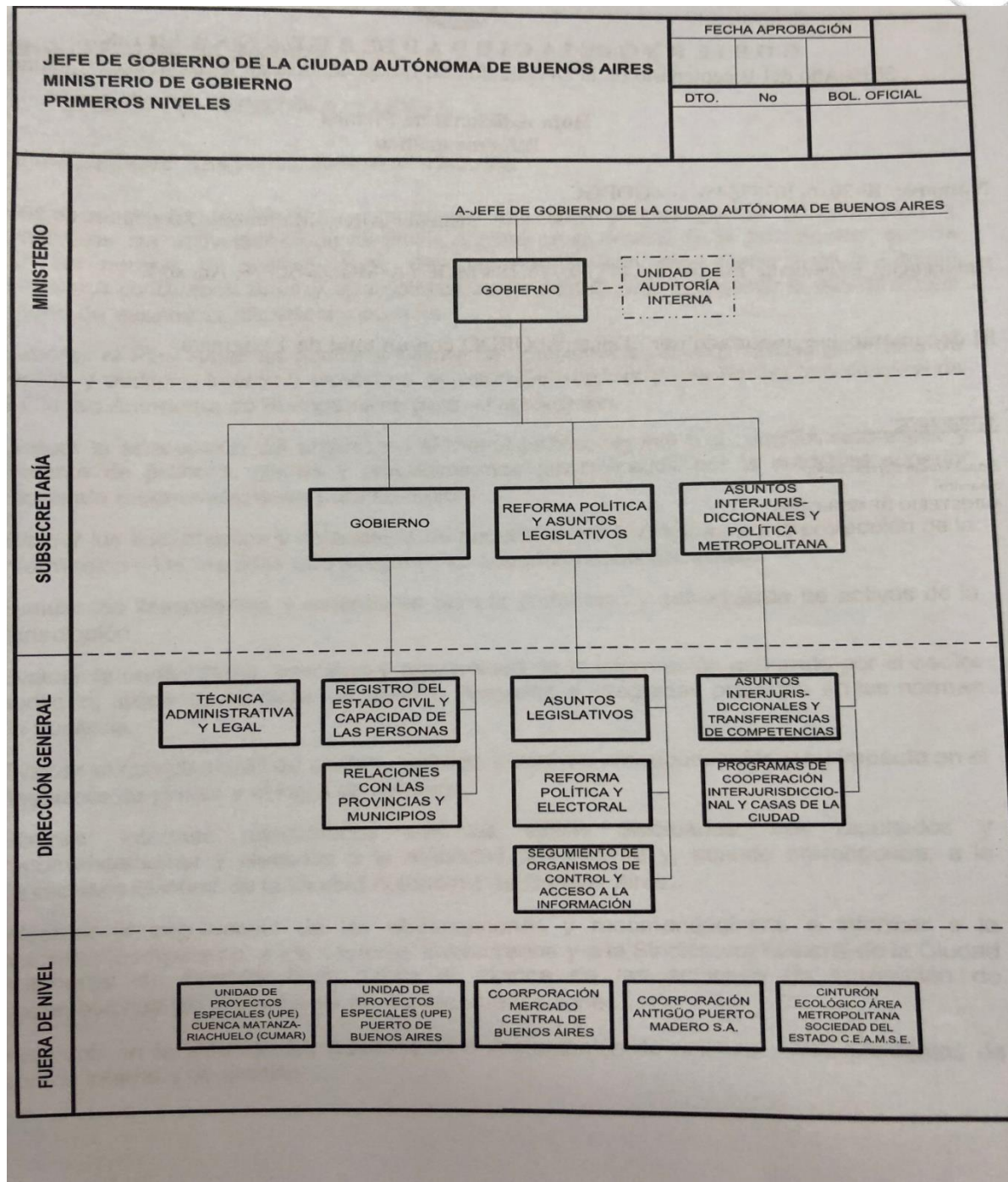


Anexo IV.

ESTRUCTURA VIGENTE PARA EL PERÍODO AUDITADO. 2016



“2018, Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”



ESTRUCTURA VIGENTE DURANTE LAS TAREAS DE CAMPO Y HASTA LA ACTUALIDAD.

Anexo V

Convenio de Coopreación institucional entre el GCBA y la Dirección Nacional de Migraciones del Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO GENERAL. Tiene como objeto primario la colaboración recíproca e intercambio de información, conocimientos, y experiencias entre “LAS PARTES” mediante acciones específicas previstas en las cláusulas siguientes y en el marco de sus respectivas competencias, a efectos de promover en forma conjunta el ejercicio de los derechos políticos de los extranjeros residentes en la CABA.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES CONJUNTAS. A efectos de cumplir con el objetivo establecido en la CLÁUSULA PRIMERA, las partes podrán llevar adelante –en forma conjunta- actividades de difusión y sensibilización, tales como muestras, espectáculos, conferencias, exposiciones, charlas talleres, mesas de diálogo, entre otros. “LAS PARTES” se comprometen a promocionar y difundir cualquier actividad desarrollada de manera conjunta en el marco del “CONVENIO”.

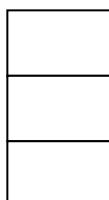
CLÁUSULA TERCERA: En la cláusula 3era se establece que la Dirección Nacional de Migraciones se presta a colaborar por las distintas vías de difusión en la promoción del proyecto: **“EN LA CIUDAD VOTÁS”**

CLÁUSULA CUARTA: En el marco del convenio, las partes podrán organizar jornadas de capacitación, formación y actualización en temáticas relativas a los derechos políticos de los extranjero, sus derechos migratorios, y cualquier otra temática afín al interés para las partes., a efectos de intercambiar conocimientos y formar a sus respectivos equipos de trabajo.

CLÁUSULA QUINTA: IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES. Establece que las partes acordarán el modo en que implementarán las actividades a desarrollarse en el marco del los objetivos del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: Deja constancia de que el presente convenio no implica compromiso presupuestario.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Establece el marco de “CONFIDENCIALIDAD” que tendrá el convenio respecto a no utilizar la información recibida para propósitos distintos a lo establecido en el presente CONVENIO.



CLÁUSULA OCTAVA: A los fines de establecer canales fluídos y permanentes de comunicación se conforma una “UNIDAD DE COORDINACIÓN” entre las partes, para lo cuál cada una de ellas designa un representante.

CLÁUSULA NOVENA: Establece una “Independencia de Estructura” para cada una de “LAS PARTES”, manteniendo su individualidad y Autonomía en sus respectivas estructuras.

CLAÚSULA DÉCIMA: Fija domicilio.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Establece el plazo de duración: dos (2) años a partir de su celebración, prorrogables automáticamente por igual período, salvo que alguna de “LAS PARTES” comunique a la otra en forma fehaciente y con una anticipación no menor de treinta (30) días corridos su voluntad de no prorrogar el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: “LAS PARTES” se reservan el derecho de rescisión unilateral, sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo comunicarlo fehacientemente a las otras con una antelación mínima de treinta (30) días corridos. La rescisión del presente convenio suspenderá las actividades programadas, con excepción de las actividades o proyectos en ejecución al producirse la rescisión, las que serán continuadas hasta su finalización.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: Establece que las partes acuerdan someterse a los Tribunales en lo Contencioso, Administrativo Federal con asiento en la CABA, renunciando expresamente a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.



Anexo VI

PRESUPUESTO

IPPP	Monto Dependencia 732 pedido Plan de Compras	Monto Proyecto	Monto Sancionado Actividad 1	Monto Sancionado Actividad 3	Monto Sancionado Total
222	20.800,00				
222	7.800,00				
231			20.000,00		20.000,00
232	17.550,00		2.990,00		2.990,00
233		584.000,00	8.223,00	584.000,00	592.223,00
234			2.990,00		2.990,00
292	65,00		79.235,00		
292	9.464,00				
292	1.820,00				
292	1.040,00				
292	325,00				
292	650,00	156.000,00		156.000,00	235.235,00
292	780,00				
292	351,00				
292	3.600.000,00				
292	213.590,00				
299			47.710,00		47.710,00
321		55.000,00		55.000,00	55.000,00
329	65.793,00				-
329	75.000,00				-
339			20.000,00		20.000,00
349			2.573.400,00		2.573.400,00
352		843.200,00		843.200,00	843.200,00
353	390,00				
353	2.340,00				
353	1.365,00				
353	1.365,00				
353	3.510,00				
353	22.750,00				
353	3.900,00				
353	3.900,00				
353	1.040,00				
353	11.700,00				
353	7.280,00				
353	24.570,00				
353	73.710,00				
353	52,00				
353	136,50				
353	50.050,00				
353	312,00				
353	78,00				
353	1.365,00				
353	104,00				
353	351,00	850.000,00		850.000,00	850.000,00
353	312,00				
353	2.145,00				
353	2.145,00				
353	29.250,00				
353	10.725,00				
353	5.460,00				
353	95.550,00				
353	41,60				
353	624,00				
353	214.500,00				
353	32.500,00				
353	39.000,00				
353	520,00				
353	1.430,00				
353	3.900,00				
353	7.800,00				
353	8.580,00				
353	520,00				
353	21.450,00				
353	280.000,00				
359	78.000,00	105.000,00	141.926,00	105.000,00	246.926,00
371		50.000,00	18.688,00	50.000,00	68.688,00
372			37.375,00		37.375,00
378		40.000,00	143.520,00	40.000,00	183.520,00
392	91.000,00			185.000,00	185.000,00
392	300.000,00	185.000,00			
395			500.000,00		500.000,00

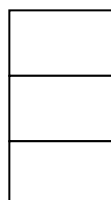
IPPP	Monto Dependencia 732 pedido Plan de Compras	Monto Proyecto	Monto Sancionado Actividad 1	Monto Sancionado Actividad 3	Monto Sancionado Total
434	19.500,00				-
434	39.000,00				-
436	54.600,00				200.000,00
436	156.000,00	200.000,00		200.000,00	-
439	32.500,00		1.346,00		1.346,00
439	6.500,00				-
439	2.470,00				-
481	390.000,00	36.000,00		36.000,00	36.000,00
561		3.800.000,00		3.800.000,00	3.800.000,00
	6.151.319,10	6.904.200,00	3.597.403,00	6.904.200,00	10.501.603,00
354		30.000,00	30.000,00		30.000,00
1		5.914.065,00	2.854.462,00	3.059.603,00	5.914.065,00
TOTAL		12.848.265,00	6.481.865,00	9.963.803,00	16.445.668,00

Anexo VII
DETALLE POR ORGANIZACIÓN Y MES

Fecha/Organización	Guías Instructivas	Trámites de Empadronamiento	Capacitación Cívico electoral	Total general
feb-16		8		8
Capacitación de autoridades electorales de Bolivia		8		8
abr-16	250			250
Consulado de Perú	250			250
jul-16	2000			2000
Asociación de Cultura Colombiana en Argentina	300			300
Asociación de Mujeres Unidas, Migrantes y Refugiadas en Argentina	400			400
Asociación Mutual Bs AS	500			500
BA celebra Colombia	400			400
BA celebra Paraguay	300			300
Fundación Comisión Católica Argentina de Migraciones	100			100
ago-16	2950			2950
Asociación Coreana Argentina	300			300
Asociación de Mujeres Unidas, Migrantes y Refugiadas en Argentina	300			300
BA celebra Perú	1000			1000
Comisión Argentina para los Refugiados y Migrantes	250			250
Consulado del Perú	400			400
Equipo Pastoral Paraguayo	300			300
Yanapakuna	400			400
sep-16	4150	22	40	4212
BA celebra Brasil	250			250
BA celebra Chile	150			150
BA celebra Corea	200			200
BA celebra día del inmigrante		22		22
Consulado de Chile	300			300
Consulado del Perú	50			50
Ministerio de Desarrollo Urbano y Habitat-GCBA	600			600
Registro Civil Comuna 1	300			300
Registro Civil Comuna 10	300			300
Yanapakuna	2000			2000
Fundación Comisión Católica Argentina de Migraciones			40	40

Fecha/Organización	Guías Instructivas	Trámites de Empadronamiento	Capacitación Cívico electoral	Total general
oct-16	2900	197		3097
A turma da Bahiana	300			300
BA celebra Afro	150			150
BA celebra Caribe	200			200
Consulado de Chile	380			380
DNM- Sede Yrigoyen	570			570
Fundación Latinoamericana para el Cuidado del Medio Ambiente	300			300
Mutual casa- Yanapakuna		197		197
Yanapakuna	1000			1000
nov-16	3175	410		3585
Asociación Coreana Argentina	2000			2000
BA celebra España	200			200
Confederación de Trabajadores de la Economía Popular		14		14
Consulado de Chile	65			65
DNM- Sede Yrigoyen	610			610
Empadronamiento Mutual casa- Yanapakuna		201		201
Mutual casa- Yanapakuna		195		195
Registra Civil Comuna 1	300			300
dic-16	700	159	4	863
Asociación Coreana Argentina		135		135
Ciudad Oculta Villa 15- CECHI		24		24
DNM- Sede Yrigoyen	700			700
Confederación de Trabajadores de la Economía Popular			4	4
Total general	16125	796	44	16965

Fuente: Detalle brindado por el Organismo

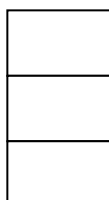


Anexo VIII

Por la primera: “Artículo 1°.- Se crea el **Programa "Mi voto mi elección"**, en la órbita de la **Dirección General Reforma Política** dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno. Artículo 2°.- El Programa creado por el artículo 1° de la presente resolución, tendrá los siguientes objetivos: a) Fortalecer la capacidad cívica de quienes sufragan por primera vez en el marco del denominado "voto joven". b) Informar al ciudadano próximo a emitir su primer voto, sobre los cambios estipulados en la normativa (empadronamiento, tipo de documentos habilitados, reglamentación, etc.) para la emisión del sufragio. c) Promover los principios y prácticas democráticas y republicanas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en todo el país. d) Acompañar institucionalmente, con conocimiento, contención y práctica a miles de jóvenes que desde los 16 años estrena el ejercicio de tales derechos, teniendo en cuenta que el sistema anterior lo establecía desde los 18 años. e) Generar una política pública, regular y permanente de Estado en el acompañamiento de la formación cívica, el entrenamiento electoral y el fortalecimiento de los valores democráticos. f) Generar un sistema replicable en otras jurisdicciones del territorio de la República, que por su modalidad se convierta en un ícono del tratamiento del voto joven y que por sus características no tiene antecedentes a nivel local ni global. g) Educar en valores desde la adolescencia, a fin de asegurar la permanencia de las virtudes democráticas, integrando conocimiento y asociando conceptos con la vida cívica real. Artículo 3°.- Encomiéndose a la Dirección General Reforma Política la reglamentación del Programa creado por el artículo 1° de la presente y el dictado de todos los actos administrativos que resulten necesarios para su ejecución. Artículo 4°.- El gasto que demande la implementación del Programa creado por el artículo 1° de la presente, se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.”

Por la segunda: “Artículo 1°.- **Transfiérase el Programa "Mi Voto, Mi Elección" al ámbito de la Dirección General Reforma Política y Electoral**, dependiente de la Subsecretaría de Reforma Política del Ministerio de Gobierno. Artículo 2°.- Modifícase el artículo 3° de la Resolución N° 73/MGOBGC/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°.- Encomiéndose a la **Dirección General Reforma Política y Electoral, dependiente de la Subsecretaría de Reforma Política, la reglamentación del Programa "Mi Voto, Mi Elección"**, así como el dictado de todos los actos administrativos que resulten necesarios para su ejecución." Artículo 3°.-**El gasto que demande la implementación del Programa "Mi Voto, Mi Elección", se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.**”

El 10/06/2013 la Subsecretaría de Asuntos Políticos del MGOBGC firma un convenio con la Universidad de Buenos Aires de la Facultad de Derecho para llevar adelante el proyecto “**Mi voto, mi elección**”.



El proyecto contará con un **Director Académico** a cargo de un docente designado por la Facultad, quien será responsable técnico y co-responsable administrativo de la ejecución del mismo; será remunerado con **\$ 8.000,00** mensuales desde el día de su designación hasta la finalización del presente Proyecto. Asimismo se incorporará un **Supervisor administrativo**, cuya función será la de supervisar e informar periódicamente sobre el estado y avance del presente, será remunerado con **\$ 4.000,00** mensuales, desde el día de su designación hasta la finalización del presente Proyecto. Además habrá un equipo de **Capacitadores**, docentes de la Facultad de Derecho de la UBA de los departamentos de Derecho Público I y II, o de cualquier otra temática afín al proyecto, se desempeñarán ad-honorem y serán los encargados de dictar las clases de capacitación en los establecimientos educativos a los cuales sean asignados; recibirán una compensación en concepto de viáticos de **\$ 400,00** por cada capacitación efectuada y certificada por la Subsecretaría. También se compondrá un equipo de **Coordinadores** conformado a propuesta de la Subsecretaría y tendrá como función primaria la de organizar, coordinar y controlar el desarrollo de los cursos de capacitación mencionados. Percibirán **\$ 8.000,00** mensuales por jornada completa y **\$ 4.000,00** mensuales por media jornada. Los capacitadores y Coordinadores serán instruidos en forma conjunta por la Subsecretaría, la Facultad y la Cámara Nacional Electoral.

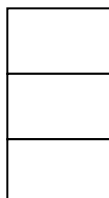
El 1/04/2016 se celebra un **Convenio Marco** de Cooperación Académica entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y la Subsecretaría de Reforma Política.

A partir de Dicho Convenio Marco surge en el 2016 el **Convenio Específico n° 1** de fecha 01/04/2016. Tiene por objeto la prestación de capacitación y asistencia técnica, profesional y/o administrativa, por parte de la facultad a la subsecretaría, en todos aquellos proyectos y actividades desarrolladas en el marco de la **DGRPOLyE**. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Cada proyecto será aprobado de común acuerdo por las partes bajo una modalidad específica, la cual se ajustará a las disposiciones previstas en este Convenio Específico.

Se establece el primer proyecto bajo la **modalidad A que acuerda llevar adelante el Proyecto “Mi Voto, Mi elección” (MVME)**, que tiene por objeto la formación cívica y electoral de los estudiantes de la CABA-entre los que se encuentran aquellos que ejercerán por primera vez su derecho a votar- y el dictado de capacitaciones que promoverán los principios, valores y prácticas democráticas, así como también el fortalecimiento de actitudes de autonomía y responsabilidad para un ejercicio pleno de la ciudadanía. La dirección general e implementación será llevada a cabo por la DGRPOLyE.

El proyecto contará con un **Director Académico** a cargo de un docente designado por la Facultad, quien será responsable técnico y co-responsable administrativo de

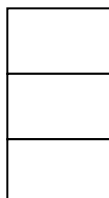


la ejecución del mismo; será remunerado con **\$ 18.500,00 mensuales** desde el día de su designación hasta la finalización del presente Proyecto. Asimismo se incorporará un **Supervisor administrativo**, cuya función será la de supervisar e informar periódicamente sobre el estado y avance del presente, será remunerado con **\$ 9.250,00 mensuales**, desde el día de su designación hasta la finalización del presente Proyecto. Además habrá un equipo de **Capacitadores**, docentes de la Facultad de Derecho de la UBA de los departamentos de Derecho Público I y II, o de cualquier otra temática afín al proyecto, se desempeñarán ad-honorem y serán los encargados de dictar las clases de capacitación en los establecimientos educativos a los cuales sean asignados; recibirán una compensación en concepto de viáticos de **\$ 700,00** por cada capacitación efectuada y certificada por la Subsecretaría. También se compondrá un equipo de **Coordinadores** conformado a propuesta de la Subsecretaría y tendrá como función primaria la de organizar, coordinar y controlar el desarrollo de los cursos de capacitación mencionados. Habrá dos categorías de coordinadores: **i) los Coordinadores Generales** a cargo de la dirección operativa del Proyecto, desarrollo y actualización de los contenidos de las capacitaciones, el diseño del material utilizado, el diseño de los cronogramas de trabajo y la asignación de los coordinadores de campo y capacitadores para cada capacitación, preparación de la logística integral, estas tareas se desarrollarán fundamentalmente desde las oficinas de la Subsecretaría en modo tiempo completo; serán seleccionados por la Subsecretaría y contratado por la Facultad percibiendo **\$ 18.500,00 mensuales**; **ii) los coordinadores de campo** se desempeñarán principalmente en los establecimientos educativos y podrán cumplir tareas de media jornada o tiempo completo, entre sus tareas se encuentran: la organización, coordinación y contralor de las capacitaciones y simulacros de votación que se realicen en cada establecimiento, la solicitud a las autoridades de cada establecimiento de lo necesario para un desarrollo adecuado de cada capacitación, cuidado de los materiales utilizados, distribución de los folletos informativos, entrega de cuestionarios y documentación pertinente, percibirán **\$ 14.000,00 mensuales** por jornada completa y **\$ 7.000,00 mensuales** por media jornada. Los capacitadores y Coordinadores serán instruidos en forma conjunta por la Subsecretaría, la Facultad y la Cámara Nacional Electoral.

Se aprueba un Anexo I protocolo de actuación.

Se establece los siguiente períodos: 1) Período de implementación y cierre: entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año. Durante este período prestarán tareas: el Director Académico, Supervisor Administrativo y los Coordinadores de Campo y Generales que determine la Subsecretaría. 2) Período de capacitación: será el comprendido entre el 1° de mayo y el 30 de noviembre de cada año. Los capacitadores prestarán tareas solo durante este período.

La Subsecretaría se compromete a financiar el gasto que demande el cumplimiento de las prestaciones efectivamente realizadas. La suma resultante será transferida a mes vencido, contra factura presentada y certificada previamente por la Subsecretaría a la Facultad.



Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la certificación mensual de tareas presentada por la Subsecretaría, la Facultad emitirá la facturación correspondiente. Recibida dicha facturación, la Subsecretaría transferirá el importe resultante de la liquidación de cada período a la Facultad.

La Transferencia será efectuada por la DGT del Ministerio de Hacienda de la CABA, mediante depósito bancario en la cuenta corriente del Banco Ciudad N ° 26.893/6 Casa Central que la Facultad posee a tal efecto.

La Subsecretaría reconoce a la Facultad un diez por ciento sobre la facturación presentada mensualmente en concepto de gastos administrativos.

El 23/08/2016 se acuerda la **Adenda N° 1** del Convenio Específico antes mencionado. Se incorpora la **modalidad B, correspondiente al Proyecto “En la Ciudad votás” (ELCV)**, el cual tiene por objeto específico promover el ejercicio de los derechos políticos de los extranjeros residentes en la CABA, a través de una estrategia escalonada que prevé a) la sensibilización de los extranjeros residentes en la Ciudad sobre sus derechos políticos a través de acciones de difusión, comunicación masiva, mailing y contacto directo; b) la promoción del empadronamiento de aquellos extranjeros que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N° 334/200 y c) la promoción del ejercicio del voto de los extranjeros que se encuentran empadronados. La dirección general, coordinación e implementación del proyecto será llevada a cabo por la **DGRPOLyE**.

SE desarrollarán las siguientes acciones: i) acciones de contacto directo mediante la organización y el dictado de capacitaciones, conferencias, charlas, mesas de diálogo, entre otras, así como el establecimiento de puesto de información y consulta (PIC) en espacios en los que se prevea la presencia de residentes extranjeros, tales como centros de salud, centros de gestión y participación, Consulados entre otros, además se realizarán eventos masivos, a efectos de lograr la difusión de los derechos amparados. ii) Sensibilización indirecta, a través de la formación y capacitación de los líderes de aquellas organizaciones que tienen contacto directo con miembros de comunidades extranjeras.

El proyecto contará con un **Director Académico** que participará como docente asesor del proyecto; un equipo de **Asesores Académicos** conformado por docentes de la Facultad de Derecho de la UBA de los departamentos de Derecho Público I y II, o de cualquier otra temática afín al proyecto, ellos elaborarán todo documento, informe técnico o manual requerido para el funcionamiento del proyecto, desarrollo y actualización de los contenidos y dictado de capacitaciones efectuadas, **percibirán \$ 8.000,00 mensuales. Un equipo de formadores**, conformado a propuesta de la Subsecretaría y tendrá como función primaria estar al frente de los distintos PIC, asistir a las instancias de capacitación a cargo de los Asesores académicos, cuidar los materiales entregados, distribuir las guías informativas, completar la documentación y cuestionarios que requiera la Coordinación del proyecto. Habrá dos categorías de formadores: los institucionales y los eventuales; **i) Los institucionales** estarán al frente de aquellos PIC de carácter semipermanente, situados en las instalaciones de aquellas organizaciones y

entidades que determine la DGRPOLyE, así como el procesamiento, sistematización y análisis de la documentación producida, **ii) los formadores eventuales** se desempeñarán al frente de aquellos PIC de carácter transitorio que se establezcan en eventos masivos. La capacitación de los formadores estará a cargo de la DGRPOLyE y de los Asesores Académicos. **Los formadores institucionales percibirán una suma de \$ 8.000,00 mensuales y los formadores eventuales \$ 700,00 por jornada.**

El período de implementación y cierre será comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año. El período de planificación y actualización es el comprendido entre el 1° de enero y el último día de febrero.

El 30/09/2016 se acuerda la **Adenda N° 2** del Convenio Específico antes mencionado. Se incorpora la **modalidad C, correspondiente al Proyecto “Manual de Gestión del Proceso Electoral: Elecciones 2017” (MGPE)**, que tiene por objeto la supervisión y asesoramiento técnico jurídico por parte de la Facultad y la Subsecretaría para la elaboración del referido manual. La dirección del proyecto estará a cargo de la **DGRPOLyE**.

El proyecto contará con un **Director Académico** (docente de la Facultad responsable técnico y co-responsable administrativo del proyecto, quien **percibirá \$ 53.000,00 mensuales**. Y un **asistente de investigación** que será seleccionado por la facultad a propuesta del Director Académico, que asistirá al Director Académico en la coordinación y realización de las tareas de investigación, percibirá **\$ 7.100,00 mensuales**.

El cronograma del proyecto se desarrollará de la siguiente manera:

Etapa	Período
1°	Fecha de suscripción del Convenio al 21/10/2016
2°	21/10/2016 al 11/11/2016
3°	11/11/2016 al 02/12/2016
4°	02/12/2016 al 23/12/2016

